



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como a los clubes deportivos para la participación en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, para el año 2004.

894

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se amplía la de 24 de septiembre de 2002, para regular los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

897

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 21 de noviembre de 2003, por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

898

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión.

900



**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que subsanan errores a la de 30 de septiembre de 2003, por la que se establecen los requisitos para la utilización de la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén (BOJA núm. 196, de 10.10.2003).

906

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios publicos de los Servicios Sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo.

906

Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de Servicios por los Centros de Transfusión.

909

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada por la que se nombra a doña María Blasa Sánchez Barrera, Profesora Titular de Universidad.

911

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rosario Vaz Pardal, Catedrática de Escuela Universitaria.

911

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad.

912

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

912

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Barrero González, Profesor Titular de Universidad.

912

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Fernando Fernández Ancio, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

912

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente.

913

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025).

919

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022).

925

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (B2013).

931

Orden de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013).

937

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

944

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 11 de diciembre de 2003, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

944

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante de Biblioteca).

954

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2003.

954

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 2003.

955

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

955

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Medina Sidonia (Cádiz) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

960

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Cádiz tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).

961

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003.

961

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

962

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

962

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

963

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

963

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

963

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

964

Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

964

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5693/02, interpuesto por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

964

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Etnología.

965

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén.

965

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 138 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba).

970

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de atención a drogodependencias. Programa Arquímedes.

988

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de atención a drogodependencias. Programa Arquímedes.

988

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.

988

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia. 989

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia. 989

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia. 989

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia. 989

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia. 989

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias. 990

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 992

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 992

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 992

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 992

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 993

Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 993

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 993

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. 473/03). 994

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. 193/03). 994

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. 380/03). 994

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. 300/03). 995

Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. (Expte. 236/03). 995

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 995

Resolución de 5 de diciembre de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en Bienes Muebles que integran el Patrimonio Histórico Español. 995

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. 996

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 996
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se proactivan notificaciones tributarias. 1.005
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 1.005

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 1.008
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-70/2003-MR. 1.008
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-109/2003-BO. 1.008
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-114/2003-BO. 1.008
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 1.009

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 1.009
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones a don Antonio Azuaga Pendón, los herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Ebro núm. 3-1º-D (Expte. MA-33. CTA-580). 1.009
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones a don Juan Antonio Paneque Florido, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en C/ Guadalimar núm. 6-3º-C (Expte. MA-33. CTA-115). 1.009

### CONSEJERIA DE SALUD

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 1.010

### CONSEJERIA DE CULTURA

- Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los museos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003. 1.010
- Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se convocan las correspondientes al año 2003, segundo plazo. 1.010

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.013
- Acuerdo de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 1.013
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don José María Montilla Paniagua y doña Dolores Godoy Cano. 1.013
- Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0093. 1.013
- Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en los procedimientos de desamparo núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073. 1.013

### AYUNTAMIENTO DE GALERA

- Anuncio de modificación de bases. 1.014

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

- Anuncio de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba. 1.015

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como a los clubes deportivos para la participación en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, para el año 2004.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27 de 10.2.03) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, con sujeción y cumplimiento tanto de lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre), como de lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden de 17 de enero de 2003, se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la citada Orden de 17 de enero de 2003.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003,

#### RESUELVO

Primero. Convocar la concesión de subvenciones a entidades locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deportes para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, a realizar en el año 2004, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo 1 a esta resolución, será de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

3. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 17 de enero de 2003, debiendo presentarse el proyecto de actividades que se pretenda financiar, en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente resolución.

4. Como regla general se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído Resolución favorable. Para el abono del 25% restante, será necesario que el beneficiario justifique gastos por un porcentaje del presupuesto presentado, igual al del importe anticipado. Para la justificación de este último pago deberán aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Si tras el abono del primer 75% se justifica el importe total de la actividad, procederá del pago del 25% restante.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 6.010,12 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

5. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

8. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Consejero de Turismo y Deporte, PD Orden de 17.1.2003, El Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, Antonio Prats Rivero.

Cádiz, 15 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.





**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 9 de diciembre de 2003, por la que se amplía la de 24 de septiembre de 2002, para regular los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.*

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA número 124, de 24 de octubre, se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, enumerándose en su Anexo dichos ficheros.

Dada la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados al citado Anexo, gestionados igualmente por esta Consejería, se procede mediante la presente Orden a efectuar dicha incorporación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

**D I S P O N G O**

Artículo Unico.

Se modifica el Anexo de la Orden de 24 de septiembre de 2002, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería, en el sentido de incluir en el mismo los siguientes ficheros:

39. Gestión de historiales de clínica forense y patología forense de los Institutos de Medicina Legal.

40. Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

41. Agenda de citaciones para reconocimientos médicos de los Institutos de Medicina Legal.

42. Permisos y licencias.

Disposición adicional primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en esta disposición serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Cancelación de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La Secretaría General Técnica procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que han sido suprimidos y no se encuentran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única.

Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**A N E X O**

Número 39. Gestión de historiales de clínica forense y patología forense de los Institutos de Medicina Legal.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Archivo y gestión de historiales clínicos de los Institutos de Medicina Legal, con detalle de episodios de clínica médico-forense y patología forense. Libros de registro, estadísticas e informes a los Organos Judiciales.

Personas o colectivos origen de los datos: Intervinientes en causas judiciales, detenidos, cadáveres para peritación médica a petición de los correspondientes Organos Judiciales.

Procedimiento de recogida de datos: Reconocimiento médico.

Estructura básica del fichero: Para cada historial, DNI, nombre, apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, profesión. Para cada episodio médico-forense, referencia del asunto judicial y los datos médicos específicos aprobados en los protocolos médico-forenses de acuerdo al tipo de episodio, antecedentes propios y familiares, datos del hecho en su caso, exploraciones médicas, días de curación, incapacidad y hospitalización y secuelas. En los episodios de patología forense, datos procedentes de las autopsias o reconocimientos sin autopsia, igualmente de acuerdo a los protocolos específicos vigentes para este tipo de episodios.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Alto.

Número 40. Gestión de expedientes para los Equipos Técnicos de las Fiscalías de Menores.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Archivo y gestión de expedientes de Menores en el marco de la informatización de las tareas de los Equipos Técnicos que asesoran a las Fiscalías de Menores. Informes y estadísticas.

Personas o colectivos origen de los datos: Menores para los que las Fiscalías de menores soliciten la intervención facultativa de los Equipos Técnicos de Menores.

Procedimiento de recogida de datos: Verbal.

Estructura básica del fichero: Para la ficha del menor, DNI, nombre, apellidos, alias, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, profesión. Los mismos datos para sus padres o tutores. Para cada expediente en el que esté imputado, datos correspondientes a la tramitación de dicho expediente, citaciones, exploraciones, medidas cautelares, medidas propuestas, medidas aplicadas judiciales y extrajudiciales y seguimiento de estas medidas hasta su finalización.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Medio.

Número 41. Agenda de citaciones para reconocimientos médicos de los Institutos de Medicina Legal.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Organización de los horarios de consultas y médicos forenses de los Institutos de Medicina Legal, para reconocimientos médicos.

Personas o colectivos origen de los datos: Intervinientes en causas judiciales y detenidos para peritación médica a petición de los correspondientes Organos Judiciales.

Procedimiento de recogida de datos: Datos del asunto judicial.

Estructura básica del fichero: Para cada citación, DNI, nombre, apellidos, teléfono, identificación codificada del asunto judicial y motivo.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

Número 42. Permisos y licencias.

Organo responsable: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Usos y fines: Gestión de peticiones y seguimiento de permisos y licencias del personal de Justicia adscrito a la Junta de Andalucía.

Personas o colectivos origen de los datos: Funcionarios Administración de Justicia adscritos a la Junta de Andalucía.

Procedimiento de recogida de datos: Servicio de Personal y del propio interesado.

Estructura básica del fichero: Nombre, apellidos, cargo, cuerpo, destino.

Cesión de datos: Los datos referidos en el apartado anterior, no podrán ser cedidos a unidades ajenas a la finalidad para los que son recogidos.

Servicio ante el que el afectado puede ejercitar sus derechos: Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Medidas de seguridad adoptadas: Nivel Básico.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ORDEN de 21 de noviembre de 2003, por la que se desarrolla el programa de inserción a través del empleo regulado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

### P R E A M B U L O

Mediante la presente Orden se desarrolla el Programa de Inserción a través del Empleo que, mediante el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, se regula, con la finalidad de promover la inserción laboral de personas desempleadas en riesgo de exclusión.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Las acciones contempladas en esta Orden tienen como objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas en riesgo de exclusión mediante el apoyo de su contratación a través de Empresas Colaboradoras que desarrollen programas que faciliten su integración social.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los proyectos de inserción a través del empleo, sometidos al régimen de concurrencia no competitiva y encuadrados en el Reglamento (CE) núm. 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (DOCE L 337/3, de 13 de diciembre de 2002), podrán ser desarrollados por Instituciones sin ánimo de lucro o Empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica y actividad económica que dediquen habitualmente no menos del 30 por 100 de sus puestos de trabajo al empleo de personas en riesgo de exclusión y

que tengan entre los fines de su objeto social la plena integración laboral y el acceso al empleo ordinario de las personas desempleadas en riesgo de exclusión.

Las empresas colaboradoras proporcionarán a sus trabajadores/as, como parte de itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación social y laboral y, si procede, servicios de intervención o medidas de acompañamiento social que permitan su posterior incorporación en el mercado de trabajo ordinario.

Artículo 3. Ayudas.

Mediante la presente Orden se articulan Incentivos a la contratación de personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social.

A tales efectos se consideran pertenecientes al citado colectivo:

- a) Personas receptoras del Programa de solidaridad de la Junta de Andalucía.
- b) Jóvenes menores de treinta años, procedentes de instituciones de protección de menores.
- c) Mujeres víctimas de violencia doméstica.
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas ex reclusas o que se encuentren en situación de libertad condicional.

Artículo 4. Incentivos a la contratación.

1. Según lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto 83/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, se incentivará la contratación de personas desempleadas en riesgo de exclusión social a través de Empresas Colaboradoras mediante las siguientes ayudas:

- a) Hasta un 50% de los costes salariales de los trabajadores/as desempleados/as.
- b) Hasta un 60% cuando se trate de trabajadores/as desempleados/as en riesgo de exclusión social que además sean discapacitados.

2. Los contratos que mediante este programa pueden ser incentivados podrán tener una duración de uno a tres años y deberán formalizarse con personas desempleadas y de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente.

Si por cualquier incidencia la persona contratada no agotara el periodo cubierto por la ayuda, se podrá realizar su sustitución por el tiempo restante, en el plazo máximo de un mes, siempre que el nuevo contrato contemple las mismas condiciones estipuladas en el contrato de la persona sustituida. En caso contrario, la cuantía de la ayuda se limitará al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 5. Incentivos al tránsito al empleo normalizado.

Se fomentará la transición de trabajadores/as de empresas colaboradoras a empresas en régimen de empleo normalizado, siempre que el trabajador/a lleve en la plantilla de la empresa colaboradora al menos un año, mediante ayuda a tanto alzado ascendente a 6.000 euros a la entidad que formalice contrato de carácter indefinido con el/la trabajador/a procedente de una empresa colaboradora.

Estas ayudas se someterán en cuanto a su procedimiento a lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o normativa que la sustituya sin que le resulte de aplicación la necesidad

de acreditación de la situación de desempleado/a de los trabajadores/as contratados/as a que se refiere el artículo 14 de la citada norma y el régimen de exclusiones previsto en el artículo 20 de la misma.

#### Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se podrá presentar en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente cuando tenga carácter provincial y ante la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico cuando ésta tenga carácter interprovincial, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en impresos normalizados que serán proporcionados en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondientes, o mediante descarga telemática del portal de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

3. Junto con la solicitud se deberá presentar por duplicado, entre otras, la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de escritura de constitución de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- Fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Solicitud de transferencia bancaria.
- Fotocopia compulsada de los contratos.
- Fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes en que se producen las contrataciones. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.
- Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Declaración respecto de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, entidad concedente e importe.

#### Artículo 7. Tramitación y Resolución.

1. El plazo para solicitar las ayudas a la contratación será de dos meses desde que ésta se haya producido. Las solicitudes presentadas durante el último trimestre del ejercicio podrán ser atendidas con cargo al ejercicio siguiente.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada si en dicho periodo no recae resolución expresa.

#### Artículo 8. Pagos y justificaciones.

El abono de las cuantías de las ayudas a la contratación se considerará pago en firme, sin perjuicio de que puedan ser abonadas en una o más anualidades.

#### Artículo 9. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre las ayudas que en la presente Orden se regulan se delega en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuando éstas tengan carácter interprovincial, y en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, cuando tengan carácter provincial.

#### Artículo 10. Compatibilidad de ayudas.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista en la misma dentro de los límites legalmente establecidos excepto la prevista en el artículo 5 que será incompatible con las ayudas al Empleo Estable reguladas en la Orden de 24 de junio de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución o Convenio de concesión.

#### Artículo 11. Publicidad.

1. Las Entidades beneficiarias de los distintos Programas desarrollados por la presente Orden comunicarán a los trabajadores/as contratados/as que su contratación ha sido incentivada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar la acreditación de la comunicación a los interesados.

2. Las entidades que participen en el desarrollo de los distintos Programas regulados por la presente Orden deberán manifestar de modo expreso su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con el Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran y el cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión.

3. El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de comunicación de sus ayudas y de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y de los efectos de esta Orden, ello sin perjuicio de que cuando presupuestariamente sea preceptivo, las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 12. Exclusiones.

Los incentivos a la contratación recogidos en la presente Orden no se aplicarán en los supuestos siguientes:

a) Relaciones Laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1. apartados a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades.

#### Artículo 13. Obligaciones.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar información al Órgano concedente de la ayuda, así como a facilitar la comunicación y justificantes que le sean requeridos.

Asimismo, con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada ayuda regulada en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la Resolución, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión disfrute de la concesión.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente o entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otros incentivos o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

e) Acreditar, en su caso, previamente al cobro de la ayuda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Comunicar al organismo que conceda la ayuda cualquier cambio del domicilio del beneficiario de la misma, a efectos de notificaciones durante el periodo de vigencia de la resolución de concesión.

#### Artículo 14. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

e) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de ayudas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de Organos Externos de control económico, nacionales o comunitarios.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre la actividad desarrollada.

#### Artículo 15. Dotación Presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en los programas de la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden y se podrán adquirir compromisos de carácter

plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Disposición Adicional Unica.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

#### Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

#### Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión.*

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de septiembre, aprueba el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), estableciendo en su artículo 18, apartado a), que previamente a la ejecución de una instalación deberá elaborarse, una documentación técnica, que defina las características de la instalación, y que, en función de sus características, según determine la correspondiente Instrucción Técnica Complementaria (ITC), revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.

En la ITC-BT-04 en su apartado 3, se describen las instalaciones de baja tensión, que para su ejecución precisan elaboración de proyecto de ejecución.

En el apartado 4 de la misma ITC se dice que requerirán Memoria Técnica de Diseño (MTD), todas las instalaciones, sean nuevas, ampliaciones o modificaciones, que no estén incluidas en los grupos indicados en el apartado 3.

Por otra parte en el apartado 2.2 de la misma instrucción, se dice que la Memoria Técnica de Diseño (MTD) se redactará sobre impresos, según modelo determinado por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma y que en ella se incluirán los siguientes datos:

- Los referentes al propietario.
- Identificación de la persona que firma la memoria y justificación de su competencia.
- Emplazamiento de la instalación.
- Uso al que se destina.
- Relación nominal de los receptores que se prevea instalar y su potencia.
- Cálculos justificativos de las características de la línea general de alimentación, derivaciones individuales y líneas

secundarias, sus elementos de protección y sus puntos de utilización.

- Pequeña memoria descriptiva.
- Esquema unifilar de la instalación y características de los dispositivos de corte y protección adoptados, puntos de utilización y secciones de los conductores.
- Croquis de su trazado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para aprobar el modelo de «memoria técnica de diseño» a utilizar en instalaciones de baja tensión de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo y 102/2003, de 15 de abril sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## RESUELVE

Aprobar el modelo de memoria técnica de diseño para instalaciones eléctricas de baja tensión que consta en el anexo, que será de utilización para las instalaciones que se ejecuten al amparo del nuevo Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002 y que no necesiten proyecto de ejecución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.



<b>E</b>		<b>MEMORIA DESCRIPTIVA</b>											
<b>E-1</b>		<b>CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN</b>											
ACOMETIDA AEREA	<input type="checkbox"/>	ACOMETIDA SUBTERRANEA	<input type="checkbox"/>	MONTAJE SUPERFICIAL	<input type="checkbox"/>	NICHO EN PARED	<input type="checkbox"/>	INTENSIDAD NOMINAL	<b>A</b>	INTENSIDAD FUSIBLES	<b>A</b>		
<b>E-2</b>		<b>LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN</b>											
CONDUCTOR DE LA LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN								POTENCIA PREVISTA O INSTALADA (KW)					
Nivel de Aislamiento.....				Material Conductor .....									
Material de Aislamiento.....				Sección fase /neutro / cp conductor (mm²) .....									
<b>E-3</b>		<b>CONTADORES</b>											
COLOCACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL	<input type="checkbox"/>	COLOCACIÓN EN FORMA CONCENTRADA	<input type="checkbox"/>	EN LOCAL	<input type="checkbox"/>	EN ARMARIO	<input type="checkbox"/>	NÚMERO TOTAL DE CONTADORES		INTERRUPTOR GENERAL DE MANIOBRA	<input type="checkbox"/>	INTENSIDAD NOMINAL	<b>A</b>
<b>E-4</b>		<b>DERIVACIONES INDIVIDUALES</b>											
Describir las derivaciones, agrupando las que son idénticas, así como el nivel de aislamiento, material de aislamiento, material del conductor, secciones de fase, neutro, protección e interruptores de protección													
<b>E-5</b>		<b>INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</b>											
TIPO DE ELECTRODO		LÍNEA DE ENLACE Conductor: Sección				RESISTENCIA DE LA TOMA DE TIERRA:				<b>Ω</b>			
<b>E-6</b>		<b>LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ITC-BT-30)</b>											
TIPO DE LOCAL		DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, DEPENDENCIA O EMPLAZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES											
<b>HÚMEDO</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>MOJADO</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>TEMPERATURA ELEVADA</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>MUY BAJA TEMPERATURA</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>CON RIESGO DE CORROSIÓN</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>POLVORIENTOS</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>CON BATERIAS DE ACUMULADORES</b>		<input type="checkbox"/>											
<b>AFECTOS A UN SERVICIO ELÉCTRICO</b>		<input type="checkbox"/>											



G-2	INSTALACIONES INTERIORES: LINEAS Y CIRCUITOS					
De los circuitos destinados a alumbrado interior o tomas de corriente, solo se relacionarán los cálculos del circuito de alumbrado y de toma de corriente cuyo $\Delta U$ sea mayor						
DENOMINACIÓN / ESQUEMA UNIFILAR / CIRCUITO	POTENCIA PREVISTA (Kw)	LONGITUD (m)	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN kw (A)	MATERIAL CONDUCTOR / SECCIÓN (mm <sup>2</sup> )	INTENSIDAD ADMISIBLE IZ (A)	CAIDA DE TENSION $\Delta U$ (%)
H	ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN / DIAGRAMA DE BLOQUES					
<p>Quando la instalación eléctrica tenga más de un cuadro de distribución, o bien no quepa en este espacio, el Esquema Unifilar se realizará en hoja u hojas adjuntas a la presente MTD.</p> <p>Quando la instalación eléctrica tenga más de un cuadro de distribución, se adjuntará un croquis de la planta del establecimiento en donde vendrá claramente indicada la ubicación de todos y cada uno de los cuadros que formen parte de la instalación objeto de la presente MTD</p>						
I	PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO					

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de diciembre de 2003, por la que se subsanan errores a la de 30 de septiembre de 2003, por la que se establecen los requisitos para la utilización de la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén (BOJA núm. 196, de 10.10.2003).*

Advertido error en la Orden de 30 de septiembre de 2003, por la que se establecen los requisitos para la utilización de la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén, publicada en el BOJA núm. 196, de 10 de octubre, se procede a su corrección en la siguiente forma:

- En el preámbulo de la Orden, la referencia al artículo 5 del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril (BOE núm. 114, de 12 de mayo de 2001) por el que se establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa, debe sustituirse por la del artículo 3 del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre (BOE núm. 228, de 23 de septiembre) por el que se establece las reglas generales de la utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos.

- Del mismo modo, en el artículo 1, la referencia al Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, debe sustituirse por la del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos de los Servicios Sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 5 y 145, respectivamente, define y regula el régimen jurídico de los precios públicos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 se autorizó al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por determinados conceptos (servicios) que se presten a tercero en Instituciones Sanitarias del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 28 de junio de 1993 se fijaron los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud, en centros sanitarios dependientes del mismo. Con posterioridad mediante Ordenes de la Consejería de Salud de 31 de julio de 1998, de 11 de mayo de 2001 y de 24 de abril de 2002 se revisaron los precios públicos fijados por la Orden antes citada de acuerdo con el incremento del índice general nacional de precios de consumo.

Siendo necesaria la actualización de los precios públicos de acuerdo con el incremento general de precios con el fin de seguir repercutiendo los costes reales de los servicios sanitarios que se prestan por el Organismo a terceros que no tienen derecho a recibir asistencia con cargo al mismo o, en los casos en que teniendo ese derecho, existe un tercero obligado al pago, como son Compañías Aseguradoras en casos de accidentes de tráfico, Mutuas Patronales en casos de accidentes

de trabajo y otras; y asimismo con el fin de establecer, de manera homogénea, los servicios sanitarios objeto de facturación en toda la red del Servicio Andaluz de Salud, fijando tarifas del mismo carácter de acuerdo con los costes reales y la importancia de los servicios que se prestan, como asimismo unificar criterios en dichas facturaciones con objeto de facilitar a todos los centros sanitarios el instrumento preciso de actualización y revisión de sus actuales criterios de actuación, resulta necesaria la aprobación de la presente norma.

En su virtud, y de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.º,4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1. Los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, quedan fijados en las cuantías que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en centros de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud, quedan fijados en las cuantías que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 3. Los precios públicos del transporte sanitario, cuando este servicio se preste con medios propios del Servicio Andaluz de Salud, quedan fijados en las cuantías que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 4. Los precios públicos reflejados en los anexos I, II y III, incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que no gocen de exención.

Artículo 5. Las cuantías de los precios públicos reflejados en los Anexos I, II y III se aplicarán en la facturación de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios de la Seguridad Social, así como los casos en que, siendo el paciente beneficiario, exista un tercero obligado al pago.

Artículo 6. La facturación por los servicios prestados será realizada por el procedimiento que al efecto establezca el Servicio Andaluz de Salud.

Disposición transitoria única.

Serán reconocidos, hasta la finalización de su vigencia, incluidas sus posibles prórrogas, los precios acordados en el Convenio Marco de Asistencia Sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Disposición adicional única.

Quedan excluidos de la presente Orden los Precios Públicos relativos a los Centros Regionales de Transfusión que se regulen por disposiciones específicas.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en especial, la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios dependientes del mismo.

Disposición final primera.

La aplicación de las tarifas recogidas en la presente Orden se realizará por el Servicio Andaluz de Salud, con efectos

desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda.

Se faculta al Servicio Andaluz de Salud para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de los dispuesto en esta Orden.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## ANEXO I

### TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS

#### 1. Asistencia hospitalaria

1.1. Tarifas de hospitalización «por día de estancia y cama ocupada».

Según la clasificación de hospitales que aparece al final del presente Anexo:

- Hospitales Relación núm. 1: 279,00 euros.
- Hospitales Relación núm. 2: 216,16 euros.
- Hospitales Relación núm. 3: 205,08 euros.

Estos precios incluyen la asistencia médica, técnicas diagnósticas básicas, cuidados de enfermería, curas, medicación, alimentación y estancia del paciente en habitación compartida. Se incluye, además, la rehabilitación, radioterapia, superficial, fisioterapia, logopedia, radiología convencional, ecografía, electrocardiografía, electroencefalografía y pruebas de laboratorio convencionales (hemograma citomorfológico, bioquímica general y orina), mientras el paciente esté hospitalizado.

Para la estancia en aquellas Unidades que requieran una mayor atención (Unidad de Medicina Intensiva, Unidad de Quemados, Unidad de Postoperatorio Cardiovascular, o de Trasplantes o de Aislamiento por inmunosupresión o por infecto-contagiosidad), se facturará incrementando en un 65% la correspondiente tarifa por hospitalización.

#### 1.2. Hospitalización de día.

La tarifa a aplicar en la facturación por hospitalización de día será el 50% de la establecida «por día de estancia y cama ocupada» del hospital que se trae. En dicha tarifa queda excluida la medicación, que será facturada aparte o facilitada por el paciente.

#### 1.3. Hospitalización domiciliaria.

La tarifa a aplicar en la facturación por hospitalización domiciliaria será de 25% de la establecida «por día de estancia y cama ocupada» del hospital que se trate. En dicha tarifa queda excluida la medicación, que será facturada aparte o facilitada por el paciente.

#### 2. Tarifas por asistencia ambulatoria.

Por primera consulta, entendiéndose como tal la actuación del facultativo efectuada en el Centro de asistencia como primera intervención en el proceso patológico, para la orientación diagnóstica y terapéutica del mismo, incluyendo, a título enunciativo, las siguientes pruebas estándar:

- Analítica (exploraciones automatizadas).
- ECG.
- Radiología simple.

Se facturará, tanto para Hospitales como Centros de Especialidades (asimilando estos últimos a la relación núm. 3 de hospitales), el 50% de la tarifa fijada para la estancia. Se

incluye en este concepto la segunda consulta, entendiéndose por ésta la que se deriva de la recogida de pruebas encaminadas a la orientación diagnóstica y terapéutica del proceso.

Las consultas sucesivas se tarificarán al 25% de la estancia según los conceptos anteriormente mencionados.

Las consultas de urgencias devengarán la misma tarifa que la primera consulta.

Igualmente, se aplicará el 50% de la tarifa asignada por estancia a los procesos quirúrgicos que no originen ingresos en planta de hospitalización.

#### 3. Tratamiento mediante hemodiálisis.

Por cada sesión de hemodiálisis, tanto a pacientes hospitalizados como en carácter ambulatorio: 131,74 euros.

#### 4. Radioterapia:

Por cada sesión de radioterapia superficial: 16,20 euros.

Por cada sesión de radioterapia profunda: 33,36 euros.

#### 5. Fisioterapia/rehabilitación/logopedia.

Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación fisioterapia o logopedia: 15,75 euros.

#### 6. Rehabilitación para paralíticos cerebrales.

Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación integral, incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría: 62,17 euros.

#### 7. Quimioterapia.

Por cada sesión de quimioterapia: 33,36 euros.

#### 8. Tomografía axial computarizada.

Por cada exploración mediante TAC, bien sea de cráneo o de cuerpo entero, con contraste o sin él, se facturará como compensación a los gastos de material por exploración, la cantidad de: 219,68 euros.

#### 9. Resonancia nuclear magnética.

Por cada sesión de configuración:

Simple 447,65 euros.

Doble 538,83 euros.

#### 10. Litotricia renal extracorpórea.

Por intervención de litofragmentación mediante la técnica de litotricia extracorpórea por ondas de choque: 1.562,65 euros.

Este precio incluye la hospitalización que pueda necesitar el paciente en relación con el tratamiento, antes y después del mismo, los procedimientos quirúrgicos y auxiliares que pudieran requerirse como complementarios (implantación catéter doble, ureteroscopia, litotricia percutánea, etc...). Asimismo, comprende el tratamiento completo de litotricia extracorpórea por ondas de choque, cualquiera que sea el número de reinersiones, incluye también la asistencia por equipo médico especializado, enfermeras/os, personal auxiliar sanitario, la utilización de locales y material fungible necesario, así como controles pre y post-litofragmentación.

#### 11. Radiología:

Convencional: 27,98 euros.

Ecografías: 41,45 euros.

Hemodinámica:

- Diagnósticas: 821,92 euros.

- Intervencionistas: 1.305,63 euros.

Angiografías: 708,77 euros.

## 12. Electrocardiología:

ECG de esfuerzo: 82,89 euros.  
 Holter: 165,79 euros.  
 Ecocardiograma: 82,89 euros.  
 Estudio Electrofisiológico: 414,49 euros.

## 13. Laboratorio.

Por cada unidad analítica: 2,36 euros.

Se tomará como referencia, para este apartado, el Baremo Oficial de Honorarios de la Asociación Española de Biopatología Clínica.

## 14. Anatomía Patológica:

Biopsias: 78,75 euros.  
 Citologías: 38,95 euros.

## 15. Endoscopias:

Digestivas (Diagnósticas o terapéuticas):

- Altas: 47,25 euros.  
 - Bajas: 209,94 euros.

Respiratorias: 38,95 euros.

Urologías: 162,49 euros.

## 16. Pruebas Alérgicas.

Test cutáneo: 8,28 euros.

## 17. Exploraciones neurofisiológicas:

EEG Simples: 59,02 euros.

EEG con cuantificación (Cartografía, Reparto de frecuencia, comparación de estadística con patrón de normalidad, etc...): 165,79 euros.

Electromiograma: 268,72 euros.  
 Potenciales evocados: 301,24 euros.  
 Estudio del sueño: 433,72 euros.  
 Electro-retinograma: 124,35 euros.  
 Electro-oculograma: 124,35 euros.  
 Nistagmograma: 124,35 euros.  
 Audiometría objetiva: 165,79 euros.

## 18. Medicina nuclear:

Estudio de ventilación pulmonar: 290,14 euros.

Cardiaco:

Diagnóstico de IAM con Talio: 290,14 euros.  
 Ventriculografía isotópica en equilibrio: 290,14 euros.  
 Exploración morfofuncional de vías biliares con HIDA:

290,14 euros.

Gammagrafía con 67.GA: 290,14 euros.

Diagnóstico de hemorragias digestivas con trazadores: 290,14 euros.

Test de absorción de Vit B-12 (Schilling): 82,89 euros.

Cisternografía Isotópica: 290,14 euros.

Test de esfuerzo con Talio y Tomografía: 497,38 euros.

Tratamiento de metástasis del cáncer diferenciado de tiroides y ablación de restos tiroideos: 828,97 euros.

Gammagrafía de tiroides con 99 mtc: 207,25 euros.

Diagnóstico de extensión de cáncer tiroideo, paratiroideo y cápsulas suprarrenales: 497,28 euros.

Tratamiento del hipertiroidismo (131.I): 497,38 euros.

Gammagrafía ósea: 207,25 euros.

Gammagrafía de perfusión pulmonar: 207,25 euros.

Diagnóstico de IAM con pirofosfatos: 207,25 euros.

Gammagrafía hepática: 207,25 euros.

Exploración de mucosa gástrica ectópica: 207,25 euros.

Exploración de reflujo gástrico: 207,25 euros.

Investigación de flujo venoso: 207,25 euros.

Gammagrafía de glándulas salivares: 207,25 euros.

Estudios y tratamientos articulares: 414,49 euros.

Investigación de TVP con hemáties marcados: 207,25 euros.

Gammagrafía renal: 290,14 euros.

Gammagrafía cerebral: 207,25 euros.

Renograma Isotópico: determinación FPPE y valoración de filtrado glomerular: 207,25 euros.

Otras gammagrafías: 207,25 euros.

TPA, Renina, Aldosterona y otras determinaciones analíticas por RIA: 41,45 euros.

## 19. Estudios Genéticos:

Capacitación: 165,79 euros.

Cariotipo de líquido amniótico: 331,59 euros.

Cariotipo de biopsia de corion: 414,49 euros.

Cariotipo de médula ósea: 124,35 euros.

Cariotipo en sangre periférica: 165,79 euros.

Cariotipo en tejidos cultivados: 331,59 euros.

Estudio Molécula: 373,04 euros.

GIFT: 414,49 euros.

## CLASIFICACIÓN DE HOSPITALES

Relación núm. 1:

- Hospital Universitario «Puerta del Mar». Cádiz.
- Hospital Universitario «Reina Sofía». Córdoba.
- Hospital Universitario «San Cecilio». Granada.
- Hospital Universitario «Virgen de las Nieves». Granada.
- Hospital «Carlos Haya». Málaga.
- Hospital Universitario «Virgen Macarena». Sevilla.
- Hospital Universitario «Virgen del Rocío». Sevilla.

Relación núm. 2:

- Hospital «Torrecárdenas». Almería.
- Hospital de Jerez. Jerez de la Frontera. Cádiz.
- Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.
- Hospital «Juan Ramón Jiménez». Huelva.
- Complejo Hospitalario de Jaén.
- Hospital Universitario «Virgen de la Victoria». Málaga.
- Hospital Universitario «Nuestra Señora de Valme». Sevilla.

Relación núm. 3:

- Hospital «La Inmaculada» de Huércal-Overa. Almería.
- Hospital «Punta Europa» de Algeciras. Cádiz.
- Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz.
- Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco. Córdoba.
- Hospital «Infanta Margarita» de Cabra. Córdoba.
- Hospital «Santa Ana» de Motril. Granada.
- Hospital de Baza. Granada.
- Hospital de Riotinto. Huelva.
- Hospital «Infanta Elena». Huelva.
- Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda. Jaén.
- Hospital «San Agustín» de Linares. Jaén.
- Hospital «La Axarquía» de Vélez-Málaga. Málaga.
- Hospital «La Serranía» de Ronda. Málaga.
- Hospital de Antequera. Málaga.
- Hospital «Ntra. Sra. de la Merced» de Osuna. Sevilla.

## ANEXO II

## TARIFAS DE SERVICIOS SANITARIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Tarifa A. Básica:

Primera consulta: 39,94 euros.

Consultas sucesivas: 19,96 euros.

Tarifa B. Consulta con pruebas complementarias.

Entendiendo por éstas las que precisen el necesario apoyo y realización de las siguientes técnicas auxiliares para el diagnóstico: Analítica (exploraciones automatizadas), ECG y Radiología simple:

Primera consulta: 49,93 euros.  
Consultas sucesivas: 24,96 euros.

Tarifa C. Consulta con cuidados de enfermería.

Son aquéllas en las que se precisa la intervención, auxilio o atención de enfermeras/os.

	Sin pruebas	Con pruebas
Primera consulta	47,92 euros	59,91 euros
Consultas sucesivas	23,95 euros	29,96 euros

Tarifas D. Consultas de Enfermería.

Son aquellas que se desarrollan directamente por enfermeras/os, sin intervención médica: 15,95 euros.

Tarifas E. Consultas a domicilio.

Entendiendo éstas por las que precisen el traslado del personal sanitario, bien sea al domicilio del paciente o en algún lugar externo a las consultas del Centro Asistencial.

E.1. Sin cuidados de enfermería.

	Sin pruebas	Con pruebas
Primera consulta	47,92 euros	59,91 euros
Consultas sucesivas	23,95 euros	29,96 euros

E.2. Con cuidados de enfermería.

	Sin pruebas	Con pruebas
Primera consulta	57,50 euros	71,89 euros
Consultas sucesivas	28,76 euros	35,95 euros

Tarifas F. Intervenciones Quirúrgicas Ambulatorias: 59,91 euros.

Tarifas G. Fisioterapia/Rehabilitación/Logopedia.

Por cada sesión de tratamiento de rehabilitación/fisioterapia/logopedia: 15,75 euros.

Tarifas H. Laboratorio.

Por cada unidad analítica: 2,36 euros.

Se tomará como referencia, para este apartado, el Baremo Oficial de Honorarios de la Asociación Española de Biopatología Clínica.

### ANEXO III

#### TARIFAS DE TRANSPORTE SANITARIO

1. Ambulancias no asistidas o asistibles:

- Por servicio interurbano: 1,28 euros por km. recorrido.  
- Por servicio urbano:

Poblaciones de hasta 200.000 habitantes: 43,78 euros.  
Poblaciones entre 200.001 y 500.000 habitantes: 74,21 euros.  
Poblaciones entre 500.001 y 1.000.000 habitantes: 95,88 euros.

2. Ambulancias asistidas:

- Por servicio urbano: 155,12 euros.  
- Por servicio interurbano: 2,08 euros por km. recorrido.

*ORDEN de 19 de diciembre de 2003, por la que se revisan los precios públicos que regirán la prestación de servicios por los Centros de Transfusión.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 5 y 145, respectivamente, define y regula el régimen jurídico de los precios públicos.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 1989 se autorizó al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por determinados conceptos (servicios) que se presten a terceros en Instituciones Sanitarias del mismo.

Mediante nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1992 se aprueban los items correspondientes al establecimiento de precios públicos relacionados con actividades y servicios catalogados dentro del área de la transfusión, que fue completado mediante otro Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 1993.

Finalmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1994 fijó los precios públicos que rigen la prestación de servicios por los Centros de Transfusión, los cuales han sido red denominados en euros por Orden de 29 de noviembre de 2001 de la Consejería de Salud.

Habida cuenta del dilatado tiempo transcurrido desde la fijación de los precios por el Consejo de Gobierno, resulta necesaria la actualización de los mismos de acuerdo con el incremento general de precios con el fin de seguir repercutiendo los costes reales de los servicios que se prestan por los centros de transfusión del Organismo. Para ello resulta necesaria la aprobación de la presente norma.

Se exceptúa de la revisión de precios el concepto «incremento por desleucocitación mediante filtro» debido a que su coste original derivaba del reducido número de unidades filtradas, en tanto que la actual generalización del filtrado reduce su coste en una proporción similar al incremento general de precios.

Por las razones expuestas y de conformidad con la habilitación contenida en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.º.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Artículo 1. Los precios públicos de los servicios prestados por los centros de transfusión y bancos de sangre del Servicio Andaluz de Salud, que fueron fijados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 1994 y red denominados en euros por Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2001, quedan fijados en las cuantías que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

## A N E X O

PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EFECTUADOS POR LOS  
CENTROS DE TRANSFUSIÓN Y BANCOS DE SANGRE

<b>1.- PROCESAMIENTO DE SANGRE Y PRODUCTOS HEMODERIVADOS</b>		<b>€/unidad</b>
Procesamiento de sangre total		72,98
Procesamiento concentrado de hematíes		64,14
	Incremento por desleucocitación mediante filtro	46,21
	Incremento por fenotipado (rhesus)	21,69
	Incremento por transfusión autóloga	41,12
	Incremento por la búsqueda de antígenos determinados. Por bolsa tipada	2,78
Procesamiento concentrado estándar de plaquetas		29,56
	Incremento por inclusión en pool (sistema abierto)	4,61
	Incremento por inclusión en pool (sistema estéril)	13,41
Procesamiento concentrado de plaquetas de donante único por aféresis		392,59
Procesamiento concentrado de granulocitos de donante único por aféresis		401,00
Procesamiento de plasma para transfusión		27,27
Procesamiento crioprecipitado congelado		26,39
<b>2.- PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGÍA</b>		<b>€/unidad</b>
Tiraje ABO-D		8,70
Tiraje ABO y rhesus (DCE ce)		17,50
	Incremento por antígeno suplementario determinado	4,36
Despitaje de anticuerpos irregulares anti-eritrocitarios		14,51
Identificación y titulación de anticuerpos irregulares eritrocitarios		28,59
Estudio de anemia hemolítica autoinmune		63,78
Investigación de anticuerpos antiplaquetarios		76,31
Pruebas cruzadas pretransfusionales		8,80
Dosificación de anti-D		138,56
Test de Coombs directo		8,70
<b>3.- PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS</b>		<b>€/unidad</b>
Marcadores serológicos de la hepatitis B		
	Antígenos HBs	8,70
	Antígenos HBe	15,83
	Anticuerpos HBs	13,89
	Anticuerpos HBe	15,83
	Anticuerpos HBc	15,83
Marcadores serológicos de hepatitis C		
	Anticuerpos anti-VHC	13,54
	Test de confirmación VHC	52,62
Marcadores serológicos VIH		
	Antígeno VIH	20,93

	Anticuerpos anti-VIH 1	12,56
	Anticuerpos anti-VIH 2	12,56
	Test de confirmación anti-VIH (Western Blot)	118,40
Otros marcadores serológicos		
	Reagina plasmática rápida (sífilis)	2,29
	Alanino-amino-transferasa (ALT)	2,29
	Anticuerpos anti-citomegalovirus (CMV) (IgG)	15,83
	Anticuerpos anti-citomegalovirus (IgM)	15,83

4.- REACTIVOS		€/unidad
Antisueros para determinación de grupos sanguíneos, frascos de 10 ml		
	Anti-A (monoclonal)	10,57
	Anti-AL (lectina)	28,64
	Anti-B (monoclonal)	10,57
	Anti-AB (monoclonal)	10,57
	Anti-H (lectina)	49,88
	Anti-H (monoclonal)	59,13
	Control negativo albuminoso	13,86
	Albúmina 30%	12,93
	Suero AB	12,93

5.- OTROS SERVICIOS		€/unidad
Procesamiento y criopreservación de médula ósea		1.449,85
Tratamiento y criopreservación de hueso largo		461,88
Tratamiento y criopreservación de hueso corto		249,41
Control de calidad de antisueros (por antisuero y lote)		92,38
Tratamiento y criopreservación de semen		87,98

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramiento, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Blasa Sánchez Barrera. Profesora titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nom-

brar a doña María Blasa Sánchez Barrera, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.

Granada, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Rosario Vaz Parda, Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24

de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña María Rosario Vaz Pardal, Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Pérez García. Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad, del Area de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Barrero González, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Narciso Barrero González, Profesor Titular de Universidad, del Area de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Fernández Ancio. Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Fernando Fernández Ancio, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno», adscrito al Departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el cuerpo Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 115 plazas, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 2 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de

enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002) (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio). El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la prueba selectiva podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provin-

cias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobado/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1.), incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por el resto de titulaciones: 3 puntos por cada una.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.

- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5 Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que indentificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos. si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,50 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias en la subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e indentificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.2.1 para el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se hará constar por orden las provincias en las que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original».

Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 11,62 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante

o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administra-

tiva. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la prueba selectiva, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tenga opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán

decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno y de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional en un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramiento y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1)

Presidente: Don Luis Partida Gómez.  
Presidenta suplente: Doña Dafrosa M.<sup>a</sup> Ibáñez Díaz.  
Vocales titulares:

Don Fernando Mora-Figueroa Silos.  
Don José Manuel Medina Picazo.  
Don Antonio José López Fernández.  
Don Carlos Escobar Molle.

Vocales suplentes:

Don Juan Ernesto Esteso Victorio.  
Don Andrés Leal Gallardo.  
Doña Silvia Bermúdez-Coronel y García de Vinuesa.  
Don Juan Luis de la Iglesia Huerta.

**Ver Anexo II en páginas 19.990 a 19.993 del BOJA núm. 178 de 16.9.2003.**

*ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025), de acuerdo con las siguientes,

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 11 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002) (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 29 de julio de 2003 (BOJA núm. 155, de 13 de agosto) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, de-

terminando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2Q25) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

### 3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: Por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2025 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se hará constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobarema- ción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobarema- ción vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarema- dos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarema- dos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarema- dos por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código

0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las

aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin

efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a conti-

nuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los corres-

pondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A2025)

Presidente: Don Juan Manuel Becerra García.  
Presidente suplente: Don José Cuaresma Pardo.  
Vocales titulares:

Doña Sandra Rodríguez de Guzmán.  
Don Antonio Torrejón Díaz.  
Don Juan Agudo Torico.  
Don Manuel Damas Antuña.

Vocales suplentes:

Don Marcelo Castro López.  
Doña M.ª del Carmen Ladrón de Guevara.  
Doña Fuensanta Plata García.  
Don Juan Rueda Gomez.

**Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003**

*ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), de acuerdo con las siguientes,

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 11 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

2. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre), por la que se aprueba el temario específico, para la subopción Archivística y Orden de 10 de noviembre de 1997 (BOJA número 135 de 20 de noviembre), para la subopción Documentalistas. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las

puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes

en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por

los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2022 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobarecados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieren relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspi-

antes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias

y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previs-

to en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certifica-

da de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística(A2022)

Presidenta: Doña Mercedes Cuevas Sánchez.  
Presidenta suplente: Doña Francisca Macias Rodríguez.  
Vocales titulares:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Torres Puya.  
Don Antonio Rodríguez Cabañas.  
Doña Lucia Quiroga Rey.  
Doña Herminia Rodrigo Sánchez.

Vocales suplentes:

Doña Elena López Pérez.  
Don Luis Sara Jaramillo.

Doña Isabel Ortega Vaquero.  
Doña Olga Cristina Moyano López.

**Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA  
núm. 228, de 26.11.2003**

*ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Tecnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Tecnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 8 plazas, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierto entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002) (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 30 de octubre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre), por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: A-E/4 (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, las pruebas selectivas podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspi-

rante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (B2013) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.
- Por el Título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente

relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2013 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desea realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apar-

tado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,36 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del

referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración

Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrán al público las listas, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

#### Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren

en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará con carácter previo informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, ten-

gan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones

de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejería de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivos (B2013).

Presidenta: Doña Mercedes Cuevas Sánchez.

Presidenta suplente: Doña Francisca Macias Rodríguez.

Vocales titulares:

Doña M.<sup>ª</sup> Dolores Torres Puya.  
Don Antonio Rodríguez Cabañas.  
Doña Lourdes García Barros.  
Don José Luis Navarro Castillo.

Vocales suplentes:

Doña Elena López Pérez.  
Don Luis Sara Jaramillo.  
Don Pedro J. Godoy Domínguez.  
Don Juan Luis Hidalgo Alba.

**Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003**

*ORDEN de 25 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013), de acuerdo con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen

en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

3. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Geografía o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002) (BOJA núm. 73, de 22 de junio).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común y Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 20, de 30 de enero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u Opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes,

quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de marzo de 2004 y el 30 de junio de 2004.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y dis-

tinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

### 3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos:

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2013 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se hará constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.

- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido

por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/)), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obteni-

das, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

9. La Comisión de selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias,

por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes.

tes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

CARMEN HERMOSÍN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO I

Comisión de selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía (A2013)

Presidente: José Manuel Moreira Madueño.  
Presidente suplente: Arturo Fernández-Palacios Carmona.  
Vocales titulares:

Antonio Galán Pedregosa.  
Pilar Hurtado Gallardo.  
Antonio Fajardo de la Fuente.  
Vicente López Vicente.

Vocales suplentes:

Andreas Hildenbrant Scheid.  
Ignacio Pozuelo Meño.  
Alfonso Mulero Mendigorri.  
Aurora Lazo Barral.

Ver Anexo II en páginas 24.863 a 24.866 del BOJA  
núm. 228, de 26.11.2003

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano au-

tor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo y localidad: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Centro de destino: Deleg. Prov. de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Código PT: 459710.

Denominación del puesto: Secretario General.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel CD: 28.

C. Específico: 14.780,88 euros.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 11 de diciembre de 2003, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.*

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslado para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, de Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2002, circunstancia de índole técnico en aras del principio de economía, aconsejan avocar la competencia en este supuesto concreto, que fue delegada por la Orden de 31 de julio de 2002, y con la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican,

de conformidad con lo establecido en los Decretos 156/1996, de 7 de mayo, y 2/2002 de 9 de enero.

#### Segunda. Participantes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, que reúnan los requisitos para cada puesto, que se señalan en el Anexo I el día de terminación del plazo de presentación de instancias, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo en la Consejería de Salud y en el Servicio Andaluz de Salud. A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando un funcionario, con ocasión de haber obtenido un puesto mediante concurso, se le hubiere diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeño en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras dure la situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años continuados en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en que tengan reservado el puesto de trabajo.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviera reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener un nuevo destino en la localidad de la que fueron trasladados durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno, cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo

establecido en los Anexos IV y V de la presente Orden y con las reglas aplicables recogidas en él.

#### Cuarta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, al grado personal reconocido, en segundo lugar, al que acredite mayor puntuación en el apartado V del Anexo IV o apartado II del Anexo V, y en tercer lugar, a las puntuaciones otorgadas al resto de méritos enunciados en el Anexo IV o V, según el caso, por el orden expresado. De persistir el empate, éste se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondiente a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

#### Quinta. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo III, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Sexta. Alegaciones y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

2. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en los Anexos IV y V y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por el Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

#### Séptima. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Octava. Funcionarios con discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adopción del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y fun-

ciones del puesto concreto.

Novena. Comisiones de Valoración.

Los méritos se valorarán por la Comisiones de Valoración previstas en el artículo 24.1 y 24.3 del Decreto 156/96, de 7 de mayo.

1. Para los puestos de Coordinador Provincial UVMI, Inspector Médico UVMI e Inspector Farmacéutico, la Comisión de Valoración estará formada por cinco miembros y presidida por la titular de la Secretaría General Técnica, que gozará de voto de calidad. Su suplente será el Director de la Oficina de Inspección Sanitaria.

2. La Secretaría General Técnica designará a los cuatro miembros restantes de la Comisión, que han de poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

a) Tres vocales y sus respectivos suplentes, que deberán ser funcionarios de las mismas Escalas a que estén adscritos los puestos convocados.

b) Secretario y suplente, con voz pero sin voto, que deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Grupo A.

3. Para los puestos de Subinspector UVMI, la Comisión de Valoración estará formada por cinco miembros y presidida por la titular de la Secretaría General Técnica, que gozará de voto de calidad. Su suplente será el Director de la Oficina de Inspección Sanitaria.

4. La Secretaría General Técnica designará a los cuatro miembros restantes de la Comisión, que han de poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados:

a) Tres vocales y sus respectivos suplentes, dos de los cuales deberán ser funcionarios de las mismas Escalas a que estén adscritos los puestos convocados y uno deberá ser Inspector de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios

b) Secretario y suplente, con voz pero sin voto, que deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Grupo B.

5. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de negociación de la Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Décima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncio sitios en las Delegaciones de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar

acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud convocantes y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto de la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo para la presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario que no podrá modificar los puestos solicitados, ni desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Una vez transcurrido dicho plazo, los destinos serán irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública anunciada en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días hábiles, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para la toma de posesión del nuevo destino adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que lo verifique.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando

finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de aquéllos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de exce-

dencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

ANEXO IV

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS QUE SE CONVOCAN

CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y CENTRO DE DESTINO	NM	ADS.	MODO ACCESO	ESCALA DE ADSCRIPCIÓN	C.D	C.ESPEC. EUROS
D.P.SALUD CADIZ	1941610	COORDINADOR PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.739.12
D.P.SALUD CORDOBA	1942310	COORDINADOR PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.739.12
D.P.SALUD MALAGA	1945210	COORDINADOR PROV.UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL))	1	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.739.12

CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y CENTRO DE DESTINO	NM	ADS.	MODO ACCESO	ESCALA DE ADSCRIPCIÓN	C.D	C.ESPEC. EUROS
D.P.SALUD GRANADA	1943310	INSPECTOR MEDICO UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	3	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04
D.P.SALUD CORDOBA	1944010	INSPECTOR MEDICO UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04
D.P.SALUD MALAGA	1945410	INSPECTOR MEDICO UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04
D.P.SALUD SEVILLA	1946110	INSPECTOR MEDICO UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	3	F	PC	MEDICOS INSPECTORES	26	11.336.04

CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y CENTRO DE DESTINO	NM	ADS.	MODO ACCESO	ESCALA DE ADSCRIPCIÓN	C.D	C.ESPEC. EUROS
D.P.SALUD JAEN	1944810	INSPECTOR FARMACEUTICO (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	FARMACEUTICOS INSPECTORES	26	11.336.04
D.P.SALUD MALAGA	1945510	INSPECTOR FARMACEUTICO (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	FARMACEUTICOS INSPECTORES	26	11.336.04

CENTRO DIRECTIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN Y CENTRO DE DESTINO	NM	ADS.	MODO ACCESO	ESCALA DE ADSCRIPCIÓN	C.D	C.ESPEC. EUROS
D.P.SALUD ALMERIA	1941410	ATS-VISITADOR UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	SUBINSPECTOR	22	7.632.72
D.P.SALUD CADIZ	1942110	ATS-VISITADOR UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	SUBINSPECTOR	22	7.632.72
D.P.SALUD MALAGA	1945710	ATS-VISITADOR UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	SUBINSPECTOR	22	7.632.72
D.P.SALUD SEVILLA	1946410	ATS-VISITADOR UVMI (INSPECCIÓN PROVINCIAL)	1	F	PC	SUBINSPECTOR	22	7.632.72

## INSPECTORES MEDICOS Y FARMACEUTICOS

I. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de la licenciatura de Medicina y Cirugía o Farmacia. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas): 0,10.

II. Grado de licenciatura: 1,00.

III. Por cada curso monográfico de doctorado o número de créditos equivalente (máximo 0,40): 0,10.

IV. Grado de Doctor: 2,00.

V. Por cada mes de servicio prestado como Inspector Médico o Inspector Farmacéutico en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (hasta un máximo de 5 puntos en total):

- En condición de interino: 0,05.
- En condición de propietario: 0,10.

VI. Por cada mes de servicios prestados en organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 4 puntos en total) con nombramiento de:

- Jefe de Servicio, Director de Ambulatorio, Director de Distrito, Gerente o Director o Subdirector Médico de Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial, o puesto equivalente: 0,075.
- Subdirector General, Director General, o puesto equivalente o superior: 0,10.

VII. Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Farmacéutico en organismos sanitarios de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 5 puntos) con nombramiento de:

- Coordinador de UVMI, Director de Equipo Provincial de Inspección, o puesto equivalente: 0,10.
- Director de Equipo Territorial o Equipo Central de Inspección: 0,15.

VIII. Por mes de servicio como facultativo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autónoma (máximo 2 puntos): 0,05.

IX. Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado).

1. Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública: 1,00.
2. Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 180 horas): 1,00.
3. Máster o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Administración Sanitaria, Salud Pública o Medicina de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada: 2,00.
4. Por título de especialidad médica o farmacéutica: 1,00.

X. Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (hasta un máximo de 2 puntos).

## ANEXO V

## SUBINSPECTOR

I. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de Enfermería. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas): 0,10.

II. Por cada mes de servicio prestado como ATS-Visitador en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (hasta un máximo de 5 puntos):

- En condición de interino: 0,05.
- En condición de propietario: 0,10.

III. Por cada mes de servicios prestados en organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 4 puntos en total) con nombramiento de:

- Jefe de Servicio, Dirección, Subdirección o Jefatura de Enfermería en Ambulatorio, Distritos u Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial, o puesto equivalente: 0,075.
- Subdirector General, Director General, o puesto equivalente o superior: 0,10.

IV. Por cada mes de servicios prestados como ATS en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 2 puntos): 0,05.

V. Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado).

- Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública: 1,00.
- Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 25 horas): 0,25.
- Máster o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Dirección de Enfermería, Administración Sanitaria, Salud Pública, Diplomatura de Enfermería de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada: 2,00.
- Por título de especialidad ATS o Especialidad de Diplomatura Universitaria de enfermería: 1,00.

VI. Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (hasta un máximo de 2 puntos).

## UNIVERSIDADES

**SOLICITUD**

**CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LA INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS**

**CUERPO O ESPECIALIDAD:** .....  
 Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DNI o PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL	
		TELÉFONO	

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		CUERPO Y ESPECIALIDAD / O ESCALA EN SU CASO	
PUESTO DE CARÁCTER DEFINITIVO		GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)	
CÓDIGO		GRADO PERSONAL	
DENOMINACIÓN		CENTRO DE TRABAJO	
		CONSEJERÍA U ORGANISMO	
		NIVEL	
PUESTO DE CARÁCTER PROVISIONAL			
CÓDIGO			
DENOMINACIÓN		CENTRO DE TRABAJO	
		CONSEJERÍA U ORGANISMO	
		NIVEL	

<b>3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES <input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES      FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN ..... <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA <input type="checkbox"/> 29.3 a) Ley 30/84 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o presten servicios en Organismos o Entidades Públicas) <input type="checkbox"/> Por cuidado de hijos. Fecha Toma de Posesión en último destino definitivo ..... <input type="checkbox"/> 29.3 c) Ley 30/1984 (Por interés particular). Fecha de cese ..... <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (Indicar situación) .....	

<b>4 CONDICIONANTES DE LA SOLICITUD</b>	
¿ESTÁ OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD.

000199/1



REVERSO ANEXO 3

<b>3 AUTOBAREMACIÓN</b>		PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMÓN.
I.-	Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de la licenciatura de Medicina y Cirugía o Farmacia (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas) ..... 0,10	<input type="text"/>	
II.-	Grado de licenciatura ..... 1,00	<input type="text"/>	
III.-	Por cada curso monográfico de doctorado o nº. de créditos equivalente (máx. 0,40) ..... 0,10	<input type="text"/>	
IV.-	Grado de Doctor ..... 2,00	<input type="text"/>	
V.-	Por cada mes de servicios prestados como Inspector/a Médico/a o Inspector/a Farmacéutico/a en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (máx. 5)		
	- En condición de interino/a ..... 0,05	<input type="text"/>	
	- En condición de propietario/a ..... 0,10	<input type="text"/>	
VI.-	Por cada mes de servicios prestados en organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 4) con nombramiento de:		
	- Jefe/a de Servicio, Director/a Ambulatorio, Director/a Distrito, Gerente o Director/a o Subdirector/a de Hospital, Gerente, Director/a o Subdirector/a Provincial, o puesto equivalente ..... 0,075	<input type="text"/>	
	- Subdirector/a General, Director/a General, o puesto equivalente o superior ..... 0,10	<input type="text"/>	
VII.-	Por cada mes de servicios prestados como Inspector/a Médico/a o Inspector/a Farmacéutico/a en organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 5) con nombramiento de:		
	- Coordinador/a de U.V.M.I., Director/a de Equipo Provincial de Inspección o puesto equivalente ..... 0,10	<input type="text"/>	
	- Director/a de Equipo Territorial o Equipo Central de Inspección ..... 0,15	<input type="text"/>	
VIII.-	Por mes de servicio como facultativo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 2) ..... 0,05	<input type="text"/>	
IX.-	Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado)		
	1.- Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública ..... 1,00	<input type="text"/>	
	2.- Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 180 horas) .. 1,00	<input type="text"/>	
	3.- Master o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Administración Sanitaria, Salud Pública o Medicina de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada ..... 2,00	<input type="text"/>	
	4.- Por título de especialidad médica o farmacéutica ..... 1,00	<input type="text"/>	
X.-	Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el/la concursante (máx. 2)	<input type="text"/>	
	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<input type="text"/>	<b>TOTAL PUNTOS</b>

000199/1/A03MF

<b>4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>Fdo.: .....</p>

<b>RESERVADO ADMINISTRACIÓN</b>
<p>Sevilla, ..... / ..... de .....</p> <p>Fdo.: .....</p>



REVERSO ANEXO 3

3 AUTOBAREMACIÓN		PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMÓN.
I.-	Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de Enfermería. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas) ..... 0,10	<input type="text"/>	
II.-	Por cada mes de servicios prestados como A.T.S. - Visitador/a en Inspección de zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (máx. 5)		
	- En condición de interino/a ..... 0,05	<input type="text"/>	
	- En condición de propietario/a ..... 0,10	<input type="text"/>	
III.-	Por cada mes de servicios prestados en organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 4) con nombramiento de:		
	- Jefe/a de Servicio, Dirección, Subdirección o Jefatura de Enfermería en Ambulatorio, Distritos u Hospital, Gerente, Director/a o Subdirector/a Provincial, o puesto equivalente ..... 0,075	<input type="text"/>	
	- Subdirección General, Director/a General, o puesto equivalente o superior ..... 0,10	<input type="text"/>	
IV.-	Por mes de servicio como A.T.S. en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autonómica (máx. 2) ..... 0,05	<input type="text"/>	
V.-	Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado)		
	1.- Diplomatura en Administración Sanitaria o Salud Pública ..... 1,00	<input type="text"/>	
	2.- Curso sobre valoración de la Incapacidad Laboral (duración igual o superior a 25 horas) ..... 0,25	<input type="text"/>	
	3.- Master o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Dirección de Enfermería, Administración Sanitaria, Salud Pública, Diplomatura de Enfermería de Empresa ..... 2,00	<input type="text"/>	
	4.- Por título de especialidad A.T.S. o Diplomatura Universitaria de Enfermería ..... 1,00	<input type="text"/>	
VI.-	Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el/la concursante (máx. 2)	<input type="text"/>	
		<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
		<input type="text"/>	

000199/1/A03SB

**4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**RESERVADO ADMINISTRACIÓN**

Sevilla, ..... / ..... de .....

Fdo.: .....

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003 de la Universidad de Sevilla por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2003 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante de Biblioteca).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de diciembre Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos (modalidad Ayudante de Biblioteca) se han apreciado errores que procede rectificar mediante la presente Resolución en los términos que se indican a continuación:

Primero. En las bases 7.3, 8.1 y 8.5 de dicha Resolución las referencias que se efectúan a publicación en el Boletín Oficial del Estado deben entenderse referidas a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes previsto

en la base 3.2 se iniciará en todo caso a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

### 3. Otras disposiciones

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las colaboraciones establecidas para la construcción de instalaciones deportivas correspondientes al año 2003.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, mediante Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de beneficiarios de las subvenciones, que se recogen en el Anexo adjunto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.09.00.01.11.76102.46.A.6.
- 3.1.09.00.01.11.76102.46.A.4.2004.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado Provincial, P.D. (Orden 26.4.02) Antonio Prats Rivero.

#### A N E X O

Expediente: CA-02/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.  
Finalidad: Cerramiento de Instalación Deportiva: Rocódromo.  
Cantidad concedida: 20.000 euros.

Expediente: CA-03/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.  
Finalidad: Reforma Vestuarios en Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 46.800 euros.

Expediente: CA-05/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.  
Finalidad: Pista Polideportiva 40x20.  
Cantidad concedida: 66.855 euros.

Expediente: CA-06/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.  
Finalidad: Construcción Nuevo Graderío y Aula Deportiva Multiusos en Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 99.600 euros.

Expediente: CA-07/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Finalidad: Mejoras Campo de Fútbol La Algaida; Reparación Firme Pista Plza. Orfeón Sta. Cecilia; Pista de Padel; Reparación Pavimento e Iluminación Pista Algaida; Iluminación Pista La Jara; Actuaciones Varias en Complejo Deportivo El Picacho.  
Cantidad concedida: 70.000 euros.

Expediente: CA-11/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.  
Finalidad: Pista de Tenis.  
Cantidad concedida: 79.463,03 euros.

Expediente: CA-12/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.  
Finalidad: Terminación del Pabellón Polideportivo Municipal.  
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Expediente: CA-15/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.

Finalidad: Reforma Cubierta Pista Deportiva San Rafael.  
Cantidad concedida: 60.000 euros.

Expediente: CA-16/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
Finalidad: Instalación Sistema de Iluminación en Campo de Fútbol e Instalación de Riego en el Terreno de Juego.  
Cantidad concedida: 30.000 euros.

Expediente: CA-17/ID.03  
Beneficiario: E.L.A. El Torno.  
Finalidad: Resanado de Pista Polideportiva; Acotamiento de Pista Polideportiva y Ejecución de Gradas en Campo de Fútbol.  
Cantidad concedida: 15.000 euros.

Expediente: CA-18/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algodonales.  
Finalidad: Cancha para Práctica de Tiro al Plato.  
Cantidad concedida: 48.080,96 euros.

Expediente: CA-19/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.  
Finalidad: Construcción Campo de Tiro.  
Cantidad concedida: 36.000 euros.

Expediente: CA-21/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algar.  
Finalidad: Gimnasio Municipal.  
Cantidad concedida: 49.489 euros.

Expediente: CA-24/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Finalidad: Construcción Pistas de Pádel con Cerramiento en Vidrio.  
Cantidad concedida: 100.000 euros.

Expediente: CA-25/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Finalidad: Instalación de Pista Polideportiva y Red Separadora en Pabellón Cubierto.  
Cantidad concedida: 40.000 euros.

Expediente: CA-26/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.  
Finalidad: Construcción Pista de Atletismo.  
Cantidad concedida: 35.000 euros.

Expediente: CA-27/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.  
Finalidad: Reforma Almacenes en Pabellón Deportivo; Reparación Pista Deportiva de los Badalejos; Vallado y Pintado Pista Deportiva San José del Malcocinado.  
Cantidad concedida: 50.000 euros.

Expediente: CA-28/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.  
Finalidad: Construcción de Campo de Fútbol 7.  
Cantidad concedida: 42.815,07 euros.

Expediente: CA-29/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.  
Finalidad: Mejoras Pabellón Municipal 15 de Febrero.  
Cantidad concedida: 45.000 euros.

Expediente: CA-30/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.  
Finalidad: Pavimento Sintético Polideportivo Manuel Marín.  
Cantidad concedida: 80.000 euros.

Expediente: CA-33/ID.03  
Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.

Finalidad: Césped Artificial en Campo de Fútbol Municipal.  
Cantidad concedida: 76.800 euros.

Cádiz, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 9 de diciembre de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de diciembre de 2003:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 12.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,530.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,121%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,366%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,385.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,835.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,530.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de conce-

sión de subvenciones para el pequeño comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario: 0.1.10.00.01.29.77400.76A.7

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

Universidad para el ejercicio económico de 2004.

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ayuda</u>
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000173	ACOSTA BARTHELENY NURIA MARIA	1.565,53
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000202	AGRICOLA BELDA, SL	9.804,02
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000117	AGROSERVICIOS BENITEZ, SL	780,75
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000114	AGUILAR CABELLO JOSE ENRIQUE	4.995,93
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000097	AJ COMPUTERS SL	9.444,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000227	ALARCON FRIAS JOSEFA DEL ROCIO	3.425,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000320	ALARCON MARIN SALVADOR	1.012,93
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000127	ALARCON MORENO MARIA	752,78
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000010	ALARCON SANCHEZ GUILLERMINA	17.067,52
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000326	ALCANTARA FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	1.223,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000193	ALVAREZ ARJONA FRANCISCO	2.384,39
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000068	ALVAREZ RUIZ LIBRADA	1.086,84
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000483	ANDRADES TORRES JOSE	1.747,68
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000191	ANDRES PARRADO GARCIA Y FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ SC	26.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000081	APERITIVOS ZALI, SL	2.423,85
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000236	ARANDA LUQUE CARMEN	10.426,49
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000071	ARELLANO ROMERO CARMEN	600,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000067	ARRABAL VARGAS FRANCISCO	1.127,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000012	ARROYO ALVAREZ AFRICA	3.050,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000118	ARTACHO MUÑOZ JESUS	1.400,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000354	ARTE NOVA SL	2.408,07
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000440	ASENCIO ROMERO ALICIA	1.794,40
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000055	ATENCIA GARCIA M DOLORES	2.613,98
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000288	AVILA LOPEZ ANTONIA ISABEL	648,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000177	AVILES LOPEZ BENITO JESUS	3.455,82
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000217	BAENA ROMERO MARIA TERESA	28.299,16
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000489	BARRIGA CABRERA JESUS	2.342,09
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000137	BARROSO TOLEDO M DEL PILAR	3.300,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000051	BENITEZ FERNANDEZ ISABEL	2.967,99
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000306	BENITEZ GINES MANUEL	7.337,55
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000129	BENITEZ POZO YOLANDA	3.012,18
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000281	CABRERA GARCIA MONICA RAQUEL	2.436,21
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000287	CABRERA RUEDA MARIA	2.312,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000484	CALLE CALLE BRIGIDA	1.950,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000009	CALZADOS LA CASTELLANA Y PEKAS, SL	1.287,67
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000019	CAMPILLOS CASTILLO ANGEL	3.650,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000534	CAMPILLOS RAMIREZ ROSARIO	2.055,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000105	CAMPOS BECERRA ANTONIO	1.477,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000160	CAMPOS LOPEZ DOLORES ISABEL	623,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000246	CANALES LORENTE AUXILIADORA	576,72
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000384	CANTOS GONZALEZ PEDRO	928,57
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000180	CAÑERO VELASCO MARIA FRANCISCA	4.448,13
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000119	CAÑETE MORENO JUAN ANTONIO	5.867,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000178	CAPITAN LOPEZ CONCEPCION	2.181,26
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000126	CARRION RAMOS CESAR	30.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000245	CARVAJAL ORTIZ ISABEL	2.300,07

<b>Expediente</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Ayuda</b>
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000164	CASQUERO MARTIN JESUS	1.609,45
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000510	CASTILLO ROPERO VICTORIANO	956,70
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000006	CASTRILLO SAEZ JESUS	4.429,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000265	CASTRO GALAN PILAR	12.243,69
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000327	CHICA GOMEZ LUIS	2.716,28
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000317	CHICA SORIANO ALEJANDRA	8.229,99
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000252	CID FERNANDEZ MARIA	10.259,36
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000375	CLARASO GARCIA ANA	1.342,58
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000269	CLAROS JIMENEZ PILAR	15.730,90
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000064	COMITRE MARIN CRISTINA	13.381,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000035	CONFECCIONES TRASGO SL	5.088,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000122	CORDOBA ARJONA AURELIA	622,64
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000453	CORTES JIMENEZ MIGUEL	2.350,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000235	CUETO REYES FRANCISCA	1.681,03
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000018	DEL VALLE MORENO JOSE MARIA	2.037,68
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000496	DELGADO DIAZ HERMINIA	2.019,28
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000242	DIAZ BERMUDEZ FRANCISCO	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000188	DIAZ ORDOÑEZ BLAS JESUS	2.750,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000547	DIAZ TALLON ANTONIO	749,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000282	DOMINGUEZ TRUJILLO FILOMENA	2.350,16
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000389	ELECTROMUEBLES COIN SL	1.500,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000389	ELECTROMUEBLES COIN SL	12.952,85
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000389	ELECTROMUEBLES COIN SL	1.937,53
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000218	ELENA SOLERO MIGUEL	14.989,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000451	ESCALANTE ESCALANTE MANUEL	3.507,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000293	ESCOBAR GALVEZ DOLORES	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000458	ESCUADERO GUERRERO M SOLEDAD	20.757,51
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000324	ESPAÑA LUCENA ANT MANUEL	1.316,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000250	EXPLOTACIONES NARVAEZ SL	2.114,34
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000031	FELICI CAPARROS SL	2.064,27
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000356	FERNANDEZ GOMEZ JOSE	3.722,65
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000570	FERRETERIA CENTRAL SC	14.293,18
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000109	FONOELECTRIC SL	6.501,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000116	FONTELECO, SL	14.108,05
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000116	FONTELECO, SL	1.104,38
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000572	FORTES FERNANDEZ MODESTO	600,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000292	GALLEGO GONZALEZ ROSA	9.926,08
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000041	GALLERO GALVAN RODRIGO	1.907,40
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000069	GARCIA EGEA JOSE	2.116,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000302	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	959,92
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000256	GARCIA GARCIA JOSE	11.382,87
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000086	GARCIA GUERRERO FUENSANTA	7.905,34
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000214	GARCIA HERRERIAS M ROSARIO	30.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000232	GARCIA MARTIN FRANCISCA	1.090,63
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000298	GARCIA MUÑOZ FRANCISCA	3.551,79
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000435	GARCIA SANCHEZ JUAN	25.862,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000095	GARCIA SANCHEZ ROSA MARIA	357,77
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000112	GARCIA VALLEJOS OLIVA ALEJANDRA	2.642,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000163	GARCIA VILLEJAS M DE LOS DOLORES	547,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000066	GARCIA ZAMBRANA M FRANCISCA	7.290,71
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000244	GESINFO SERVICIOS INFORMATICOS SL	4.303,99
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000102	GIMENEZ DEL POZO MARIA DOLORES	164,91
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000337	GOMEZ FORTES MODESTO	4.500,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000337	GOMEZ FORTES MODESTO	24.083,48
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000486	GOMEZ PEREZ JOSE ANTONIO	13.077,13

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ayuda</u>
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000488	GOMEZ SANCHEZ ERNESTO	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000039	GOMEZ VAZQUEZ PEDRO	17.407,60
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000336	GON DEL RIO SL	2.675,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000159	GONZALEZ IZQUIERDO HUMBERTO JOSE	731,90
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000277	GONZALEZ LUQUE ANTONIO C	659,64
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000428	GONZALEZ SANCHEZ DOLORES	6.065,24
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000062	GRANADOS PEREZ JOSE	600,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000335	GRUPO COMERCIAL BONAIRA SL	931,11
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000026	GUERRERO GARCIA ERNESTO	511,70
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000063	GUERRERO RAMOS FRANCISCO MIGUEL	3.580,14
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000096	GUTIERREZ CORBACHO JUANA MARIA	1.677,68
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000286	GUTIERREZ RAMOS ANTONIA	1.041,30
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000219	HERNANDEZ COLOMINA JAIME	3.459,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000008	HERNANDEZ LLAMAS MARIA CARMEN	1.222,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000480	HIDALGO GUERRA ANA MARIA	427,15
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000120	HIDALGO LEON RICARDO JESUS	4.500,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000260	HNOS PLAZA BRAVO SL	19.288,35
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000275	IRIGOYEN GONZALEZ CRISTINA	7.575,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000022	J.CAMFER,S.L.	3.622,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000264	JIMENEZ DIAZ MARIA ELENA	3.912,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000314	JIMENEZ FORTES JOSE LUIS	5.893,11
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000034	JIMENEZ MILLET FRANCISCO	1.730,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000088	JIMENEZ PENA JOSE ANTONIO	8.667,06
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000452	JIMENEZ RAMOS CONCEPCION	4.506,75
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000036	JOSE MARIA RUBIO SL	2.999,53
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000429	JURADO RAMIREZ FRANCISCO	6.478,63
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000329	LARA FERNANDEZ M ADELA	1.460,10
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000048	LAVADO GUTIERREZ ANTONIO	3.086,80
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000083	LEON DIAZ MIGUEL ANGEL	573,67
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000016	LICERAS SEGURA JOSEFA	5.286,36
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000347	LISBONA VILLALBA BELINDA	872,98
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000305	LOPEZ HUERTAS MIGUEL ANGEL	12.805,95
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000074	LOPEZ LARA MARIA DOLORES	6.868,96
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000445	LOPEZ NAVAS JOSE ANGEL	492,48
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000194	LOPEZ VAZQUEZ M ENCARNACION	1.247,10
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000089	LUQUE JAIME FRANCISCO	4.372,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000276	LUQUE ROJAS CARIDAD CARMEN	3.320,60
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000199	MADRONA E HIJOS, SL	8.366,74
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000383	MAIRENA URBANO M LUISA	6.294,48
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000495	MANCERAS JIMENEZ DIEGO JESUS	2.834,63
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000249	MARMOLES GUADALHORCE S COOP AND	2.071,68
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000433	MARTIN BERNAL FRANCISCO ELOY	6.128,65
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000559	MARTIN PUERTAS JOSE LUIS	658,60
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000436	MARTIN SANCHEZ M CARMEN	2.229,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000078	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PAZ	3.538,58
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000333	MARTOS ZAYAS MARIA DEL CARMEN	5.559,36
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000234	MENDEZ SIERRA JOSE	13.168,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000310	MERIDA GUZMAN JOSE LUIS	2.193,35
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000015	MILLAN TORE ADELA	1.673,43
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000192	MODAS MARCON SOCIEDAD CIVIL	4.065,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000201	MODAS TARANTINOS, SL	3.840,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000070	MOLDURAS, SC	13.887,26
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000560	MOLINA VEGA ROSARIO	4.735,80
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000560	MOLINA VEGA ROSARIO	776,46
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000027	MONTENEGRO RUIZ YOLANDA	3.473,58

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Ayuda</u>
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000357	MORALES PALOMO NURIA	2.411,05
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000165	MORENO FERNANDEZ JOSE MARIA	1.845,40
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000059	MOYA CAMPOY SL	10.136,31
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000198	MUÑOZ TOLEDO JACINTO	2.285,78
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000253	NACIMIENTO GONZALEZ MANUEL	561,64
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000444	NOGUERA DIAZ SILVIA MARIA	2.415,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000290	NUÑEZ PLAZA MIGUEL ANGEL	2.704,56
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000053	OCAÑA GUERRERO CRISTOBAL	5.097,01
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000346	ORANGE INFORMATICA SL	4.437,10
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000442	ORELLANA HIDALGO FRANCISCO MANUEL	1.153,51
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000247	PACHECO GUERRERO MARIA	557,32
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000099	PADIAL MARTIN JUAN BAUTISTA	1.806,95
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000331	PADILLA ARROYO EVARISTO	500,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000553	PANADERIA AZUQUITA, S.C.P.	7.991,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000273	PANADERIA CONFITERIA CAPOTE SL	1.342,68
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000023	PELLEGRINI ALAS-PUMARIÑO MARGARITA	938,15
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000098	PERAL CRESPILO JOSEFA	3.013,99
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000058	PEREZ AGUILAR LUCIA INMACULADA	822,87
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000349	PEREZ ALVAREZ PALMIRA	13.883,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000024	PEREZ ARMENTEROS RAMON	6.067,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000047	PEREZ GONZALEZ LAURA	2.861,08
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000161	PEREZ MARTIN MARIA	750,38
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000485	PEREZ SANCHEZ ANTONIA	2.979,92
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000491	PEREZ VAZQUEZ JOSEFA	1.183,08
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000057	PINAZO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	7.979,67
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000533	PLASENCIA AVILA ESTEBAN	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000251	PONCE GARCIA GENOVEVA	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000237	POSTIGO PEREZ REMEDIOS	3.907,62
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000430	PRADOS PRADOS ANGELES	19.532,91
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000004	QUINTANA SOTO MANUEL	927,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000020	RAMIREZ MARTIN TERESA	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000087	RAMIREZ OSTIOS MIGUEL ANGEL	1.869,98
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000002	RAMIREZ PINEDA MATILDE	1.633,66
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000481	RAMIREZ TORRES CRISTOBAL	323,28
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000482	RAMIREZ TORRES RAFAEL	1.657,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000025	RAMOS SAEZ PURIFICACION	1.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000424	RANEA HERMOSO MARIA ANGELES	225,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000050	RECIO CIVICO MARIA DEL CARMEN	2.837,87
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000184	RINCON JIMENEZ DOLORES	3.600,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000021	RIVAS GIL ESTRELLA	1.338,73
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000110	ROBLES ALARCON MARIA DEL CARMEN	3.375,06
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000587	ROBLES DOBLAS MARIA JOSEFA	6.670,96
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000422	ROBLES ROBLES FRANCISCO	2.188,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000040	ROBLES VILLALOBOS PEDRO	964,34
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000318	RODRIGUEZ AGUILERA ISIDRO	1.248,93
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000521	RODRIGUEZ MOLINA MARIA	13.016,01
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000209	RODRIGUEZ ROSADO CRISTINA	3.677,89
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000561	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	642,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000358	ROJAS SARRIA FRANCISCO JOSE	11.296,74
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000208	ROMANI BILBAO M NIEVES	3.102,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000296	ROMERO LUQUE CARMEN	29.640,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000123	ROMERO QUINTANA CARMEN	4.326,17
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000330	RUBIO GOMEZ ANASTASIA	909,83
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000271	RUIZ GALLEGO FERNANDO	1.531,43
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000084	RUIZ HERRERA M CARMEN	503,88

Expediente	Beneficiario	Ayuda
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000299	RUIZ JIMENEZ HECTOR	9.557,47
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000131	RUIZ POSTIGO, SL	525,48
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000479	RUSOLA, SL	15.493,06
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000037	SAEZ MOCHON MARIA MERCEDES	2.986,45
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000028	SALAS ROMERO ARSENIO	3.655,69
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000001	SAMBRA, SOCIEDAD CIVIL	4.263,02
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000490	SANCHEZ CALVENTE ANA MARIA	5.400,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000315	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	3.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000315	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	19.041,88
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000518	SANCHEZ MARQUEZ ANTONIO MANUEL	7.073,85
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000101	SANCHEZ SANCHEZ SALVADORA	775,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000307	SANCHEZ SUAREZ ANTONIA	3.264,39
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000029	SANCHEZ-GARRIDO ALVAREZ CRISTINA VICTORIA	1.803,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000082	SANTIAGO GIL MIGUEL	26.279,77
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000082	SANTIAGO GIL MIGUEL	2.769,10
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000197	SIERRAS FUENTES MARIA AUXILIADORA	4.500,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000197	SIERRAS FUENTES MARIA AUXILIADORA	23.154,71
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000262	SUPERMERCADO GONZALEZ SL	30.000,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000003	SUPERMERCADOS HIJANO, SL	23.944,51
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000093	TELLEZ MARQUEZ JOSE	1.833,29
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000325	TELLEZ SARMIENTO M CONCEPCION	20.264,16
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000139	TOLEDO BARROSO MIGUEL	1.124,80
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000427	TORRES GONZALEZ CAYETANA	25.670,31
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000005	TRUJILLO ALVAREZ JOSE	5.605,50
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000135	TRUJILLO CABELLO FCO. JOAQUIN	517,25
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000348	TRUJILLO LUQUE FRANCISCO JOSE	3.310,99
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000400	UNIFORMES COLEGIALES ANDALUCIA SLL	307,57
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000386	VALDIVIA BERROCAL CARMEN	992,06
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000030	VARGAS PLAZA ANTONIA	13.983,83
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000603	VEGAS ORTIZ LAURA	3.666,18
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000140	VEGAS VILLODRES MARIA CRUZ	1.025,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000181	VELASCO CEBRIAN INMACULADA	1.378,66
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000380	VERA ORTIZ FRANCISCA	18.720,25
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000094	VILLALBA CISNEROS MARIA ASCENSION	277,15
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000220	VILLALBA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	2.714,00
PYMEXP03 EH2901 2003 / 000175	ZAMBRANA REYES INMACULADA	6.497,97

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 diciembre de 2003, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Medina Sidonia (Cádiz) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).*

Cumplidas por el Ayuntamiento de Medina Sidonia las exigencias que señala el Decreto 201/2003, de 8 julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 2003, y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local, reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 18 de diciembre de 2003, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local de Medina Sidonia tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Medina Sidonia, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local de municipios distintos al de Medina Sidonia. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de

establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Medina Sidonia, a través de su Ayuntamiento, presentará en el primer trimestre la memoria anual de las actividades docentes del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 diciembre de 2003, por la que se aprueba que la Escuela de Policía Local de Cádiz tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA).*

Cumplidas por el Ayuntamiento de Cádiz las exigencias que señala el Decreto 201/2003, de 8 julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de enero de 2003 y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Policía Local, reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 18 de diciembre de 2003, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Policía Local de Cádiz tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Policía Local de Cádiz, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local de municipios distintos al de Cádiz. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Policía Local de Cádiz, a través de su Ayuntamiento, presentará en el primer trimestre la memoria anual de las actividades docentes del año anterior, para su aprobación por el Consejo Rector de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2003 al 31 de octubre de 2003.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes,

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con

indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, a 22 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.3 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a las Universidades andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de Riesgos Laborales, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Universidades que en el Anexo se indican, por la cantidad, con cargo al programa y crédito presupuestario y para la finalidad que asimismo se especifican en este Anexo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

EXPTÉ Nº	BENEFICIARIO	SUBV. CONCEDIDA	FINALIDAD	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO
UNI 001/03	Universidad de Sevilla	30.000,00 E	Master universitario en Prevención de Riesgos Laborales/ M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 002/03	Universidad de Sevilla	15.000,00 E	Experto universitario en Higiene Industrial y Formación complementaria. Seguridad en el Trabajo/ M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 004/03	Universidad de Córdoba	30.000,00 E	V Master en Prevención de Riesgos y Salud Laboral	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 005/03	Universidad de Sevilla	20.000,00 E	Master Universitario en Prevención y Seguridad de Riesgos laborales en la Construcción / M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 006/03	Universidad de Huelva	20.000,00 E	Master en Prevención de Riesgos Laborales / M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 017/03	Universidad de Granada	15.000,00 E	Master en Prevención de Riesgos Laborales. (Nivel Superior) 3ºed. Especialidades en Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicopsicología/ M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004

EXPTÉ Nº	BENEFICIARIO	SUBV. CONCEDIDA	FINALIDAD	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO
UNI 022/03	Universidad de Jaén	6.000,00 E	Curso de Experto Universitario de Seguridad en el Trabajo/M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 029/03	Universidad de Málaga	10.000,00 E	V Curso de Técnico Superior y Experto Universitario en Prevención de Riesgos Laborales /M1	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 019/03	Universidad de Granada	15.000,00 E	Experto Universitario en Coordinación de Seguridad. y Salud en las obras de Construcción / M2	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 008/03	Universidad de Huelva	6.000,00 E	Evaluación de las Condiciones de Trabajo de la población inmigrante en la provincia de Huelva / M3	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 010/03	Universidad de Almería	9.000,00 E	Estudio de la exposición de agricultores a plaguicidas para la prevención de riesgos laborales en el sector agrícola/ M3	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 014/03	Universidad de Granada	7.000,00 E	Propuesta metodológica para la elaboración de un inventario de edificios con amianto en Andalucía /M3	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9. 2004
UNI 021/03	Universidad de Granada	8.000,00 E	Diseño de un Programa de Doctorado en Prevención de Riesgos Laborales que contemple la participación de varias universidades/ M3	0.1.12.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9.2004
UNI 025/03	Universidad de Jaén	6.000,00 E	El Sistema preventivo español de Prevención de Riesgos Laborales: Balance aplicativo de 8 años de vigencia y propuestas de reforma en el contexto de la nueva estrategia comunitaria / M3	0.1.12.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9.2004
UNI 012/03	Universidad de Almería	6.000,00 E	Campaña de Sensibilización e Información " La Autoprotección tarea de todos" / M4	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9.2004
UNI 026/03	Universidad de Málaga	6000,00 E	Foro Andaluz sobre sistemas de gestión y uso de las técnicas de Información y Comunicación en la PRL / M4	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9.2004
UNI 030/03	Universidad de Córdoba	3.000,00 E	Manual de Prevención de Riesgos y Salud Laboral en los Laboratorios Universitarios / M4	0.1.13.00.01.00.441.00.31L.4 3.1.13.00.01.00.441.00.31L.9.2004

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 10.3 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Colegios Profesionales que en el Anexo se indican, por la cantidad, con cargo al programa y crédito presupuestario y para la finalidad que asimismo se especifican en este Anexo.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

EXPTÉ Nº	COLEGIO PROFESIONAL	SUBV. CONCEDIDA	FINALIDAD	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO
CP/002/03	Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Sevilla	12.592,80 E	Curso Técnico Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Semipresencial.	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6. 2004

EXPTÉ Nº	COLEGIO PROFESIONAL	SUBV. CONCEDIDA	FINALIDAD	PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO
CP/003/03	Graduados Sociales de Sevilla	19.340,80 E	Curso Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Superior. Especialidad Seguridad en el Trabajo	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/007/03	Ingenieros Técnicos Industriales de Granada	6.843,00 E	Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/013/03	Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	14.800,00 E	Curso superior Prevención de Riesgos Laborales. Especialidades de Seguridad e Higiene. Semipresencial.	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/036/03	Químicos	14.446,00 E	Curso de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Superior	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/031/03	Psicólogos de Andalucía Occidental	16.251,20 E	Master de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/008/03	Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén	12.600,00 E	Curso de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/028/03	Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla	11.250,00 E	Curso de perfeccionamiento de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/057/03	Ingenieros Técnicos de Minas de Córdoba	12.025,80 E	Auditor de sistemas de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/098/03	Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería	13.519,80 E	Curso de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/014/03	Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	12.600,00 E	Curso sobre aplicación del Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/022/03	Ingenieros Agrónomos	17.629,20 E	Coordinador de Seguridad y Salud en obras de Construcción	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/033/03	Psicólogos de Andalucía Occidental	9.600,00 E	La mediación social como estrategia de PRL: El rol de los directivos y su experiencia en sit de mediación, como medida para prevenir tensiones soc. en el trabajo	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/034/03	Psicólogos de Andalucía Occidental	9.600,00 E	Evaluación de los factores de riesgo psicosocial: Desarrollo de estrategias de detección y prevención del acoso laboral en las PYMES	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/075/03	Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental	9.280,00 E	Propuesta metodológica para la elaboración de un inventario del parque de equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura en la construcción. Ensayo piloto en la provincia de Málaga	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/019/03	Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental	9.536,00 E	Estudio de Campo sobre las causas de la siniestralidad de las máquinas en las PYMES	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/023/03	Ingenieros Agrónomos de Sevilla	8.970,00 E	Jornadas sobre Prevención de riesgos Laborales en el sector agrícola	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/063/03	Psicólogos de Andalucía Oriental	5.400,00 E	Jornadas de Sensibilización y Prevención del "Mobbing"	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/058/03	Arquitectos de Córdoba	11.136,00 E	Jornadas sobre Prevención de Riesgos Laborales	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004
CP/073/03	Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental	8.688,00 E	Nuevas Perspectivas en la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía. Hacia la integración de la Prevención en la gestión general de las PYMES	0.1.13.00.01.00.480.02.31L.1 3.1.13.00.01.00.480.02.31L.6 2004

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.13.00.17.04.77801.72A.4.2004, al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11/4/00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 25 de febrero de 2000

Beneficiario Subvención (euros)

Juan Galindo, S.L.	6.946,54
Agodis, S.L.	9.487,10
Salcoa, S.L.	11.512,10
Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A.	4.486,09
Montajes de Electricidad Moya, S.L.	4.419,37
Montajes Eléctricos Hermanos Parrón, S.L.	9.450,00
Artisanos del Mármol, S.L.	5.618,13

Almería, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.  
Expediente: CA-13-RUR-02.  
Beneficiario: Alset Eléctrica, S.L.  
Municipio: Setenil de las Bodegas.  
Subvención: 7.649,8 euros.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y por la de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0011.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Estructuras Alcalá, S. Coop. And.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0024.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Filtesur, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0031.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Clitecsa Andalucía, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0026.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Gym Squash Jaén, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0032.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cinde Consulting, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Construcciones Valero, S. Coop. And.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Cableados Carboneros, S. Coop. And.  
Municipio: Carboneros (Jaén).  
Importe Subvención: 18.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0082.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Telecomfibrajaen, S.L.L.  
Municipio: Jódar (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0092.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Soluciones Ango, S.L.L.  
Municipio: Jaén (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0103.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Hergretien, S. Coop. And.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0124.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Redsanejaén, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0122.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Alcalaina de Ordenadores, S.L.L.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe Subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0143.JA/02.  
Entidad beneficiaria: L'Atelier, Moda y Alta Costura, S. Coop. And.  
Municipio: Guarromán (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0145.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Akisan DCD, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe Subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/115 R:1.  
Beneficiario: EMSISA Empresa Municipal, S.A.  
Importe: 261.083,25 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/12 R:1.  
Beneficiario: Afanas Jerez de la Frontera.  
Importe: 141.894,00 euros.

Cádiz, 19 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5693/02, interpuesto por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

El Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede

en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 5693/02, contra la Orden de 19 de marzo de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se desarrolla el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen las condiciones esenciales de contratación de los servicios y se fijan sus tarifas (BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5693/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Etnología.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, correspondientes a la campaña etnográfica del año 2003, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Aplicaciones Presupuestarias:

Ejercicio corriente 2003:

01.19.00.03.00.78300.45.B.2003.1995000602.

Ejercicio futuro 2004:

31.19.00.03.00.78300.45.B.2004.1995000602.

#### B E N E F I C I A R I O S

Nombre	Importe Concedido 2003	Importe Concedido 2004
Bejarano Franco, Paula María	4.000 euros	
Donoso González, Tamara	4.000 euros	
Fernández Angulo, María del Pilar	6.000 euros	2.000 euros
Fernández-Figares Romero de la Cruz, María Dolores	4.000 euros	

Nombre	Importe Concedido 2003	Importe Concedido 2004
Garufi Aglamisis, Jorge	6.000 euros	1.208 euros
González García, María	4.000 euros	
Katsatou Lila	6.000 euros	2.000 euros
López Montes, Mariano	6.000 euros	1.760 euros
Mohatar Marzok Mohatar	6.000 euros	2.000 euros
Rodiger Hurtado, Joaquín	4.000 euros	
González García, Verónica	3.000 euros	
Rodríguez Becerra, Salvador	6.000 euros	2.000 euros
Ruiz Ballester, Esteban	6.000 euros	3.287 euros
Total	65.000 euros	14.255 euros

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de «afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad», atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con los artículos 5.1 y 2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Los valores que justifican la inscripción de estos bienes culturales en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son de carácter histórico, testimonial, paisajístico, científico y técnico como elemento relevante del proceso de explotación minera en la provincia.

El antiguo distrito minero Linares-La Carolina se localiza en Sierra Morena, al norte de la provincia de Jaén. Ya durante la Edad del Cobre y el Bronce hay constancia de la existencia de actividad minera en la zona, llegándose a la primera gran intensificación en época romana.

A mediados del siglo XIX se da una nueva etapa de alta producción del área, con nuevas técnicas extractivas, produc-

tivas y metalúrgicas. La actividad alcanza su mayor desarrollo y dinamismo a finales del XIX y comienzos del XX. Tras esta época expansiva, comienza a descender, cerrándose la última mina hacia 1991.

En este período de tiempo desde el siglo XIX hasta el XX, se construyeron edificios industriales, instalaciones auxiliares de maquinaria relacionadas con la minería y la metalurgia, principalmente del plomo, y con los sistemas de transporte y producción energética. Pozos, cabrias, casas de máquinas, chimeneas, fundiciones, escombreras, estaciones de ferrocarril, líneas ferroviarias, se extienden por este territorio, componiendo un paisaje particular y caracterizando la comarca.

La bibliografía especializada en el tema, da cuenta de la actividad minera y de la importancia de este patrimonio, reseñando los valores que posee la ingeniería y la arquitectura industrial, no sólo en el contexto andaluz y español, sino en el europeo y universal. Por otra parte, los elementos son referentes de la historia minera de la Sierra Morena andaluza, y de la historia económica y social. Este patrimonio es testimonio de unos procesos de producción particulares, de unas culturas del trabajo específicas y de unas formas de vida que dotaron a los sectores relacionados y a la zona en su conjunto de una personalidad muy definida, con unas pautas culturales y señas de identidad diferenciadas.

La inscripción de estos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz supone un paso elemental en la salvaguarda de estos valores y además, constituye una documentación fundamental para conocer nuestro pasado histórico y nuestra realidad social.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 11 de junio de 2002 (BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002), incoó el procedimiento para la inscripción con carácter genérico colectivo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, en Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991 y el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia a los Ayuntamientos de Bailén, Guarromán y Linares y a RENFE, de informe favorable de institución consultiva (Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, de fecha 2 de julio de 2003), y de puesta de manifiesto a los interesados (para aquellos interesados cuyos datos se desconocen se procedió a la notificación mediante publicación en BOJA número 192, de 6 de octubre de 2003, y exposición en los tablones de edictos de los distintos Ayuntamientos donde radican los últimos domicilios conocidos).

La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 2 de julio de 2003 emite dictamen favorable al proceso de catalogación.

Durante el trámite de audiencia, presentó escrito de alegaciones solicitando la nulidad del expediente incoado en lo referente a los inmuebles 56-55 y 25 don Francisco Redondo Cruz, en nombre y representación de la Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Extremadura y Andalucía de RENFE. En su escrito (fecha de recepción 19 de junio de 2003) reiterado posteriormente en la fase de la puesta de manifiesto del procedimiento (también por escrito de 8 de septiembre) se alega en primer lugar que, una vez comprobado el Inventario y Clasificación Jurídica de los Bienes adscritos a los servicios gestionados por RENFE, en relación con los bienes señalados con los números 56-55 y 25, se declara lo siguiente: 1) El inmueble núm. 56 (Línea de ferrocarril Linares-Linarejos-Los Salidos) pertenece a RENFE desde el PK 1/483 hasta el PK 9/454, incluidos las estaciones de Arrayanes, Pozo-Blanco y Los Salidos; 2)

el inmueble núm. 55 (Estación de Pozo-Blanco) pertenece a RENFE, consta de vías, edificio de viajeros, accesos y edificios auxiliares; 3) el inmueble núm. 25 (Estación de Arrayanes) pertenece a RENFE, edificio de viajeros y vías.

En cuanto a lo manifestado en esta primera parte de la alegación ha de señalarse que en el inmueble núm. 56 se cataloga solamente la línea férrea, ya que, por otra parte, las estaciones de Arrayanes y Los Salidos ya no existen en la actualidad y la estación de Pozo Ancho, por RENFE reconocida como Pozo-Blanco, se inscribe con el número 55, coincidiendo los elementos descritos por una y otra parte (y que se corresponde con lo denominado en la documentación técnica y en el listado publicado en la incoación como edificio de estación, vía férrea, accesos y edificios auxiliares), de la mencionada vía lo que queda es el camino donde estaba instalada la misma, recuperado actualmente como Vía Verde, ya que dicha vía como tal ya tampoco existe; respecto al inmueble, la estación de Pozo Ancho, sí es necesario mencionar que según los datos catastrales y la consulta efectuada en la base de datos catastral SUR de la Consejería de Hacienda el 4 de julio de 2003 la propiedad de dicho inmueble pertenece a don Antonio Maldonado Martín. Por otra parte, en relación con el inmueble núm. 25, denominado por RENFE Estación de Arrayanes, adscrita por este organismo también al inmueble núm. 56, destacar de igual modo que no existe en la actualidad, y que en el listado publicado en la incoación se denomina a este inmueble Restauración porque se refiere al pozo con ese nombre, catalogándose solamente los bienes relacionados con la actividad minera (muelle de carga, talleres y edificios auxiliares). El edificio de viajeros apuntado en la alegación no existe y el edificio de locomotoras pertenecía a la compañía minera. En la actualidad, el inmueble señalado en el listado publicado en la incoación, según las consultas antes citadas, es propiedad de don Manuel Mármol Morillas.

Así mismo, se alega la falta de competencia de esta Administración para incoar y tramitar el presente procedimiento, indicando que la misma corresponde al Ministerio de Educación y Cultura. A este respecto cabe indicar que el procedimiento que se ha seguido, de inscripción en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, se encuentra regulado en la Ley autonómica 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo; Ley que, como señala su exposición de motivos y artículo 1, tiene por objeto el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo 13, números 27, 28 y 29 de su Estatuto de Autonomía, de lo que se concluye que esta Administración tiene plena competencia para la tramitación y resolución del mencionado procedimiento. Procedimiento que al parecer es confundido por el alegante con el de declaración de bienes de interés cultural, el cual está sometido a otro régimen jurídico distinto al que se ha aplicado en el presente supuesto y al que sería, en su caso, de aplicación el invocado artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Durante la puesta de manifiesto se recibe otra alegación firmada por don Enrique Ruiz Jiménez en representación de Canaria Andaluza de Promociones (20 de agosto de 2003), señalando que los bienes que se pretenden catalogar sitos en la finca de su propiedad tienen aún vigente la concesión por lo que todavía puede aprobarse un plan de labores minero y comenzar la explotación, lo que puede dar lugar a la modificación de los elementos de extracción y edificaciones anexas, haciendo imposible la consecución pretendida. También se señala que las edificaciones y utensilios mineros están en absoluto estado de deterioro, ruina y abandono lo que hace imposible su conservación y mantenimiento. Por todo ello, se opone a la catalogación, refiriendo que existen en otros lugares del distrito minero restos mejor conservados y suficientemente representativos de su historia minera.

En relación con esta alegación se considera que el hecho de que aún siga vigente la concesión por la que puede

aprobarse un plan de labores minero y comenzar una nueva fase de explotación no tiene por qué ser perjudicial para los inmuebles referidos, que el uso de unos elementos no tiene por qué derivar en un problema de conservación y que puede ser totalmente compatible el uso de unos bienes con su protección. De acuerdo con este planteamiento, la hipotética utilización y reforma de estos inmuebles no está prohibida, sino que, en caso de acometerse, debe hacerse conforme a los criterios técnicos de la Administración Cultural y a los efectos administrativos de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por otra parte, se muestra el desacuerdo en relación con la visión sobre las ruinas de un bien expuesta en esta alegación, en cuanto que el criterio fundamental es su significación histórica y la referencia que supone para entender una forma de vida determinada.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva con carácter genérico, en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz de 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, en Jaén.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Inscribir colectivamente con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina, en Jaén, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar la inscripción de los inmuebles catalogados en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Tercero. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley/1999, de 13 de enero, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O S

##### I. Identificación.

Denominación: 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina.

Localización: Términos municipales de Bailén, Guarromán y Linares (Jaén).

##### II. Descripción.

Inmueble núm. 01.

Pozo El Correo (Ba-01). Bailén.

Otras denominaciones: Cabria Hysern.

X: 436.380; Y: 4.217.692.

El inmueble consta de un pozo y una cabria de mamposería de grandes proporciones.

Inmueble núm. 02.

La Esmeralda (Ba-02). Bailén.

X: 437.547; Y: 4.219.619.

Se compone de una casa de máquina de extracción, una chimenea, cabria-castillete de acero, construcciones y edificios auxiliares y asientos de embarcadero automático. Fue construida por Ensidesa, siendo la última cabria-castillete instalada en el distrito.

Inmueble núm. 03.

Pozo núm. 3 (Ba-03). Bailén.

X: 436.194; Y: 4.220.030.

El inmueble consta de un pozo a dos niveles, cabria, casas de máquinas de extracción y embarque automático. De especial singularidad, la cabria.

Inmueble núm. 04.

Pozo núm. 1 (Ba-04). Bailén.

X: 436.737; Y: 4.220.270.

El inmueble consta de cabria, casa de máquinas de extracción, restos de la máquina, sala de compresores, lavadero de minerales, edificios auxiliares, dos grandes diques de estériles de flotación y jaulas, y es el eje central de extracción y tratamiento de la Mina de la Cruz.

Inmueble núm. 05.

Pozo San José-Matacabras (Ba-05). Bailén.

X: 437.277; Y: 4.221.1357.

El inmueble consta de una cabria, castillete para bombas, casa de extracción, edificios auxiliares, restos de tornos de movimiento de bombas, de la máquina de extracción y embarque automático.

Inmueble núm. 06.

Pozo núm. 3 (Ba-06). Bailén.

X: 437.020; Y: 4.220.352.

El inmueble consta de una cabria y edificios auxiliares, y es el primer pozo en que comenzaron las labores de Minas de La Cruz.

Inmueble núm. 07.

San Diego (Ba-07). Bailén.

X: 436.946; Y: 4.220.940.

El inmueble consta de una cabria sencilla y el pozo del filón Matacabras-Igualdad.

Inmueble núm. 08.

Pozo núm. 5 (Ba-08). Bailén.

X: 437.681; Y: 4.220.727.

El inmueble consta de una cabria metálica, casa de máquinas de extracción, restos de la máquina y edificios auxiliares. Es el pozo del filón de El Cobre-Cerro Hueco.

Inmueble núm. 09.

San Luis (Gu-01). Guarromán.

X: 438.249; Y: 4.221.141.

El inmueble consta de una casa de máquina de extracción, restos de la máquina antigua y maquinaria moderna, chimenea, cabria metálica e instalaciones.

Inmueble núm. 10.

San Cayetano (Gu-02). Guarromán.

X: 443.971; Y: 4.225.142.

El inmueble consta de una cabria antigua, casa de extracción y restos de maquinaria. La cabria es del siglo XIX,

fabricada en la Penryn Foundry and Engine Works de Sara y John Burgess de Cornwall, y funcionó desde 1851 hasta 1887.

Inmueble núm. 11.

Pozo núm. 3 (Gu-03). Guarromán.

X: 444.118; Y: 4.224.938.

El inmueble consta de una cabria metálica moderna, con tolva, también metálica, de descarga, y restos de edificios.

Inmueble núm. 12.

San Andrés (Gu-04). Guarromán.

X: 447.148; Y: 4.224.509.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo «Bull», única en el mundo, chimenea, conjunto de túneles de acceso a pozo, comunicación y humos, restos de edificios de preparación de mineral, construcciones auxiliares, restos de casa de calderas y polvorín.

Inmueble núm. 13.

Victoria (Li-01). Linares.

X: 440.423; Y: 4.215.281.

El inmueble consta de una casa de maquina horizontal de extracción con caldera, chimenea y pozo. El pozo es el situado más al sur del distrito minero, desde su emplazamiento se observa la línea de chimeneas y casas que señalan el filón, con la fundición al fondo.

Inmueble núm. 14.

Santa Annie (Li-02). Linares.

X: 440.835; Y: 4.216.006.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo de tipología Cornish con tejado curvo de chapa ondulada de acero, casa para tres calderas, restos de casa de máquina de extracción, foso de contrapeso, asentamiento de máquinas auxiliares exteriores e instalaciones auxiliares.

Inmueble núm. 15.

San Federico (Li-03). Linares.

X: 440.960; Y: 4.216.227.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, del tipo Cornish, con tejado curvo de chapa ondulada de acero, casa para dos calderas, chimenea, resto de asentamiento de compresor, construcción auxiliar, pozo maestro y de contrapeso.

Inmueble núm. 16.

El Fin (Li-04). Linares.

X: 439.363; Y: 4.216.654.

El inmueble consta de una casa de bombeo del tipo Cornish de tejado curvo, chimenea, restos de casa de calderas y de casa de extracción.

Inmueble núm. 17.

San José (Li-05). Linares.

Otras denominaciones: Cañada Incosa.

X: 440.202; Y: 4.218.054.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, otra de extracción, restos de la casa de calderas, de escombreras y de construcciones auxiliares, y chimenea.

Inmueble núm. 18.

Barings (Li-06). Linares.

Otras denominaciones: Las Angustias.

X: 440.784; Y: 4.219.283.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo tipo Cornish, restos de casa de calderas, base del asentamiento de la cabria, casa de máquina de extracción y chimenea.

Inmueble núm. 19.

San Adriano (Li-07). Linares.

X: 442.605; Y: 4.220.171.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, chimenea y restos de casa para dos calderas.

Inmueble núm. 20.

San Enrique (Li-08). Linares.

X: 442.674; Y: 4.220.315.

El inmueble consta de una casa de extracción, chimenea de base octogonal y cuerpo troncocónico, casa para máquina de triturado y restos de casa de calderas.

Inmueble núm. 21.

San Francisco (Li-09). Linares.

X: 443.739; Y: 4.220.298.

El inmueble consta de casa de máquinas de bombeo, restos de casa para dos calderas, chimenea, restos de casa de máquina de extracción, casa de máquina de bobinado, casa para tres calderas, restos de escombrera.

Inmueble núm. 22.

San Judas (Li-10). Linares.

X: 443.944; Y: 4.220.661.

El inmueble consta de una casa de extracción, casa de triturado, cañón de chimenea y restos de casa de calderas.

Inmueble núm. 23.

Santo Tomás (Li-11). Linares.

X: 443.974; Y: 4.220.712.

El inmueble consta de casa de máquina de bombeo Cornish, casa de calderas, restos de casa de máquina de extracción y cañón de chimenea. Es un caso emblemático ya que albergó una máquina de vapor de 1,5 metros de diámetro de cilindro y una potente maquinaria de vapor para la extracción.

Inmueble núm. 24.

Acosta (Li-12). Linares.

X: 444.703; Y: 4.220.378.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, casa de máquina de extracción, chimenea, restos de casa de calderas y edificios auxiliares.

Inmueble núm. 25.

Restauración (Li-13). Linares.

X: 444.902; Y: 4.221.001.

El inmueble consta de restos del edificio para locomotoras, muelles de carga, talleres y edificios auxiliares.

Inmueble núm. 26.

San José (Li-14). Linares.

X: 445.263; Y: 4.221.879.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo Cornish, casa de máquina de extracción, chimenea, restos de casa de calderas, acceso de ferrocarril minero, restos de construcciones auxiliares, restos de asentamiento de cabria y restos de escombrera.

Inmueble núm. 27.

Central Eléctrica (Li-15). Linares.

X: 445.251; Y: 4.221.941.

El inmueble consta de un edificio principal, accesos y construcciones auxiliares.

Inmueble núm. 28.

San Guillermo (Li-16). Linares.

X: 445.421; Y: 4.220.259.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, restos de casa de extracción y de instalaciones de acondicionamiento de mineral.

Inmueble núm. 29.

Pozo Rico (Li-17). Linares.

X: 445.559; Y: 4.220.539.

El inmueble consta de un castillete metálico, instalación de raíles metálicos, chimenea, acceso y conexión con el pozo de San Vicente y restos de escombrera.

Inmueble núm. 30.

San Vicente (Li-18). Linares.

Otras denominaciones: La Minera.

X: 445.605; Y: 4.220.614.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, restos de la casa de la máquina de bombeo, de dos casas de máquina de extracción (vapor y eléctrica), chimenea, edificios auxiliares, dique de estériles de flotación y restos de casa para cinco calderas.

Inmueble núm. 31.

El Calvario (Li-19). Linares.

X: 446.059; Y: 4.221.344.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, restos de la casa de calderas y casa de extracción, así como construcciones auxiliares y chimenea.

Inmueble núm. 32.

Pozo núm. 0 (Li-20). Linares.

X: 445.949; Y: 4.221.539.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo Cornish, restos de la casa de extracción y de la de calderas, edificios auxiliares y una gran chimenea.

Inmueble núm. 33.

Lavadero (Li-21). Linares.

X: 445.667; Y: 4.222.065.

El inmueble consta de muros, contrafuertes, restos de desniveles y de asentamientos de estructuras, construcciones auxiliares, accesos y restos de escombrera.

Inmueble núm. 34.

San Ignacio (Li-22). Linares.

X: 445.705; Y: 4.223.150.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, arranque de chimenea, restos de casa de calderas y de casa de extracción, accesos, trazado de ferrocarril, asentamiento de cabria y casa de compresores.

Inmueble núm. 35.

Zulueta (Li-23). Linares.

X: 445.670; Y: 4.223.651.

El inmueble consta de una chimenea, restos de casa de calderas, restos de casa de máquinas y accesos.

Inmueble núm. 36.

La Unión (Li-24). Linares.

X: 444.149; Y: 4.221.343.

El inmueble consta de una cabria-castillete metálica, casa de máquina de extracción con máquina eléctrica, capilla aneja, construcciones de antigua escuela y auxiliares.

Inmueble núm. 37.

Las Cadenas (Li-25). Linares.

X: 444.651; Y: 4.222.543.

El inmueble consta de una casa de máquinas de bombeo Cornish, chimenea adosada, restos de asentamiento de cabria alrededor del pozo cubierto y casa de máquina de extracción.

Inmueble núm. 38.

El Chaves (Li-26). Linares.

Otras denominaciones: Mina El Chaves.

X: 442.939; Y: 4.221.842.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, chimenea y restos de casa de máquinas de extracción.

Inmueble núm. 39.

San Rafael (Li-27). Linares.

X: 443.489; Y: 4.222.239.

El inmueble consta de casa de máquinas de bombeo Cornish, dos chimeneas, casa de calderas, restos de casas de extracción y triturado, brocal del pozo con muro de piedra y zona de escombrera.

Inmueble núm. 40.

Juanita (Li-28). Linares.

X: 443.651; Y: 4.222.680.

El inmueble consta de una chimenea, restos de casa de calderas y casa de extracción y asentamiento de cabria de mampostería.

Inmueble núm. 41.

Magdalena (Li-29). Linares.

Otras denominaciones: San Tragantón.

X: 441.965; Y: 4.222.865.

El inmueble consta de una chimenea y casa de máquina de extracción.

Inmueble núm. 42.

San Pablo (Li-30). Linares.

X: 441.718; Y: 4.223.166.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, casa de calderas, chimenea, casa de máquina de extracción y construcciones auxiliares.

Inmueble núm. 43.

Santa Margarita (Li-31). Linares.

X: 441.228; Y: 4.224.041.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, casa de máquina de extracción, restos de casa de calderas, chimenea, escombrera, casas de mineros, polvorín y restos de lavadero.

Inmueble núm. 44.

Rivero (Li-32). Linares.

Otras denominaciones: La Gitana.

X: 441.385; Y: 4.221.917.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, casa de máquinas de bombeo, chimenea, restos de casa de calderas y de casa de extracción, asentamiento de máquina de extracción, edificios auxiliares y escombrera.

Inmueble núm. 45.

Las Animas (Li-33). Linares.

X: 440.092; Y: 4.221.481.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, restos de edificios auxiliares y charca.

Inmueble núm. 46.

San Isidro 1.<sup>ª</sup> y 2.<sup>ª</sup> (Li-34). Linares.

Otras denominaciones: La Comercial.

X: 440.290; Y: 4.221.045.

El inmueble consta de casa de máquinas de bombeo, casa de calderas, chimeneas, restos de casa de extracción, construcciones auxiliares y restos de escombrera.

Inmueble núm. 47.

San Francisco 2.<sup>ª</sup> (Li-35). Linares

X: 440.403; Y: 4.220.670.

El inmueble consta de una cabria metálica sencilla, casa de máquinas de extracción, chimenea, restos de casa de calderas, edificios auxiliares y escombrera.

Inmueble núm. 48.

Santa Teresa (Li-36). Linares.

X: 439.752; Y: 4.220.801.

El inmueble consta de una casa de máquinas de bombeo y restos de emplazamiento de maquinaria de preparación del mineral.

Inmueble núm. 49.

Los Ministros (Li-37). Linares.

X: 439.233; Y: 4.221.262.

El inmueble consta de una casa de maquina de bombeo Cornish, chimenea, restos de casa de calderas, casa de máquina de extracción, edificios auxiliares, charca, cabria de mampostería del pozo cercano Los Esclavos, dique de estériles y escombrera.

Inmueble núm. 50.

Pozo B (Li-38). Linares.

Otras denominaciones: Adaro.

X: 438.358; Y: 4.220.531.

El inmueble consta de una cabria de mampostería, edificio de laboratorio, edificios adyacentes, accesos y explanadas.

Inmueble núm. 51.

Linarejos (Li-39). Linares.

X: 441.355; Y: 4.220.349.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, casa de extracción, cabria de mampostería con contrafuertes en su base, edificios auxiliares y charca.

Inmueble núm. 52.

Reina (Li-40). Linares.

X: 441.517; Y: 4.220.882.

El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo, cabria de mampostería y construcción auxiliar.

Inmueble núm. 53.

Estación de Madrid (Li-Fer-01). Linares.

X: 444.759; Y: 4.217.360.

El inmueble consta del edificio de la estación, andén posterior de fundición, nave de carga, antiguo edificio de aseos, valla perimetral y accesos, restos de trazado de vía férrea, vagón automotor, edificio adosado de antigua estación con vértice geodésico y referencia de altitud, edificios depósito de máquinas, casillas y viviendas.

Inmueble núm. 54.

Muelle de carga de la estación de Madrid (Li-Fer-02). Linares.

X: 444.700; Y: 4.217.350.

El inmueble consta de la nave de piedra que ha sido sede de la escuela taller encargada de su recuperación y accesos.

Inmueble núm. 55.

Estación Pozo Ancho (Li-Fer-03). Linares.

X: 444.185; Y: 4.220.892.

El inmueble consta de edificio de estación, vía férrea, accesos y otros edificios auxiliares.

Inmueble núm. 56.

Línea de ferrocarril Linares-Los Salidos (Li-Fer-04). Linares.

X: 445.142; Y: 4.217.728 (Inicio tras Santuario Virgen de Linarejos).

X: 445.623; Y: 4.220.487 (Cruce en Pozo Rico).

X: 444.014; Y: 4.220.869 (Cruce con acceso a La Cruz).

X: 441.288; Y: 4.219.012 (Final en cruce con Carretera de Baños).

El inmueble consta de la línea férrea.

Inmueble núm. 57.

Fundición La Tortilla (Li-Met-01). Linares.

X: 441.652; Y: 4.217.340.

El inmueble consta de naves de cubierta curva de chapa ondulada, torre de perdigones, edificios e instalaciones industriales y de hornos, accesos de ferrocarril, restos de conducción de humos, restos de construcciones auxiliares y chimeneas en el interior de la fundición.

Inmueble núm. 58.

Torre de Perdigones La Tortilla (Li-Met-02). Linares.

X: 441.706; Y: 4.217.435.

El inmueble consta de una torre de perdigones con tejado curvo de chapa ondulada de acero y nave anexa.

Inmueble núm. 59.

Chimeneas La Tortilla (Li-Met-03). Linares.

X: 441.916; Y: 4.217.855.

El inmueble consta de dos chimeneas de tramo de base de mampostería y tramos superiores de ladrillo y restos de conductos.

Inmueble núm. 60.

Chimeneas La Esperanza (Li-Met-04). Linares.

X: 441.021; Y: 4.219.873.

Chimenea y restos de construcciones auxiliares.

Inmueble núm. 61.

Chimeneas Fundición de Arroyo Hidalgo (Li-Met-05). Linares.

X: 442.549; Y: 4.222.453.

Chimenea de base ancha y chimenea de cañón estrecho.

Inmueble núm. 62.

Torre de Perdigones La Cruz (Li-Met-06). Linares.

X: 444.443; Y: 4.221.921.

Torre de perdigones con estructura de barras y asentamiento de mampostería, naves de munición, naves de talleres electromecánicos, portada de entrada con cartela e inscripción de 1830, edificios auxiliares y poblado con casas de tipo colonial.

Inmueble núm. 63.

Chimenea La Cruz (Li-Met-07). Linares.

X: 444.896; Y: 4.222.787.

El inmueble consta de una chimenea de evacuación de humos, restos de conductos de evacuación de humos, casa de ventilación forzada y charca.

Inmueble núm. 64.

Fundición San Luis (Li-Met-08). Linares.

X: 446.123; Y: 4.220.165.

El inmueble consta del edificio principal, edificios auxiliares, chimenea, restos de hornos y de otras construcciones auxiliares y la explanada.

Inmueble núm. 65.

Fundición La Constancia (Li-Met-09). Linares.

X: 444.876; Y: 4.216.910.

El inmueble consta del edificio principal, el anejo y la cancela.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 138 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia

exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con los artículos 5.1 y 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar, tramitar y resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La mayor parte de los yacimientos aquí catalogados se corresponden con pequeños y medianos asentamientos de carácter rural de época romana o medieval. Algunos de ellos tienen un origen ibérico o incluso se pueden remontar al Calcolítico o a la Edad del Bronce. También se reconocen diversos bienes relacionados con la ingeniería hidráulica romana, el más importante el constituido por diversos tramos de un acueducto romano y varias cisternas, ubicados en el término municipal de Nueva Carteya. Hay que resaltar también algunos asentamientos amurallados protohistóricos que mantienen importantes estructuras emergentes, como muestra de la arquitectura militar.

Por otro lado, los yacimientos ubicados en la comarca de Los Pedroches se caracterizan por la detección de áreas de necrópolis medievales con tumbas excavadas en las rocas, que constituyen un magnífico exponente de las costumbres funerarias de los pobladores de dicha zona.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de junio de 2002 (BOJA número 84, de 18 de julio de 2002) incoó el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba).

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Andalucía, con fecha de 7 de noviembre de 2002) y de puesta de manifiesto a los interesados. A los interesados que no se han podido notificar y a los desconocidos, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicaciones en los números 72, de 15 de abril, y 229, de 27 de noviembre, de 2003, del BOJA y de su exposición en tablón de edictos de los ayuntamientos respectivos.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 138 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 138 yacimientos arqueológicos de los términos municipales de Nueva Carteya, Cañete de las Torres, Bujalance, Torrecampo, Conquista y Pedroche (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar la inscripción de los inmuebles catalogados en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

1. Denominación: El Higerón.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	373.978	4.160.301
2	373.998	4.160.352
3	374.065	4.160.330
4	374.043	4.160.279

Parcelas catastrales: Polígono 8, parcelas 418, 419, 420, 421 y 427.

Descripción: este yacimiento se corresponde con un asentamiento amurallado con restos de bastiones que se adscribe a época ibérica y romana. Se observan dos recintos amurallados con sillares almohadillados.

2. Denominación: Plaza de Armas.

Localización: Nueva Carteya y Cabra.

Delimitación:

	X	Y
1	371.013	4.158.481
2	371.072	4.158.520
3	370.880	4.158.738
4	370.720	4.158.839
5	370.595	4.158.839
6	370.607	4.158.728
7	370.789	4.158.610

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcelas 367 d, 369, 370, 371 a y b, 372 a y b, 375 a y b, 376 y 378 (Nueva Carteya). Polígono 5, parcela 1 y 10 (Cabra).

Descripción: asentamiento protohistórico con continuidad en época romana que conserva parte de sus murallas, formadas por sillarejos de tamaño medio.

3. Denominación: Las Rositas.

Localización: Nueva Carteya y Castro del Río.

Delimitación:

	X	Y
1	373.020	4.167.791
2	373.163	4.167.820
3	373.165	4.167.889
4	373.100	4.167.892
5	373.018	4.167.962
6	372.953	4.167.960
7	372.953	4.167.875

Parcelas catastrales: Polígono 3, parcela 144 b (Nueva Carteya), Polígono 7, parcela 40 (Castro del Río).  
 Descripción: yacimiento de cronología romana detectado por el material disperso en superficie.

4. Denominación: Cortijo de San Juan.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	373.722	4.167.130
2	373.769	4.167.145
3	373.761	4.167.180
4	373.715	4.167.170

Parcelas catastrales: Polígono 3, parcela 101 b.  
 Descripción: asentamiento de época romana donde se ha localizado cerámica común, téglulas e ímbrices.

5. Denominación: El Castreño.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	373.961	4.167.300
2	374.061	4.167.252
3	374.272	4.167.300
4	374.200	4.167.423
5	374.028	4.167.461

Parcelas catastrales: Polígono 3; parcelas 110, 113, 114 a, 126 y 127. 9003.  
 Descripción: asentamiento de cronología romana detectado por la cerámica y el material constructivo hallado en superficie.

6. Denominación: Cerro Morales.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	371.124	4.165.040
2	371.250	4.165.050
3	371.316	4.165.165
4	371.223	4.165.319
5	370.940	4.165.301
6	370.972	4.165.080

Parcelas catastrales: Polígono 2, parcela 252 a, b y c.  
 Descripción: yacimiento de cronología romana donde se observan estructuras de opus caementicium junto a cerámica, téglulas e ímbrices.

7. Denominación: Cortijo de Santo Toribio.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	373.832	4.162.870
2	373.639	4.162.879

	X	Y
3	373.270	4.162.940
4	373.515	4.163.041
5	373.720	4.163.119
6	373.939	4.163.010

Parcelas catastrales: Polígono 5; parcelas 16 a, b y c, y 17 a y b. 9009.  
 Descripción: asentamiento de cronología romana delimitado por los fragmentos cerámicos en superficie.

8. Denominación: Recinto del Castillejo.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	369.266	4.161.160
2	369.280	4.161.121
3	369.318	4.161.121
4	369.319	4.161.162

Parcelas catastrales: Polígono 12; parcela 480 b.  
 Descripción: asentamiento amurallado datado en la Edad del Hierro II que cuenta con un anillo exterior de mampostería.

9. Denominación: Recinto de la Cornicabra.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	370.931	4.162.009
2	370.932	4.162.046
3	370.965	4.162.045
4	370.964	4.162.008

Parcelas catastrales: Polígono 6; parcela 308.  
 Descripción: asentamiento amurallado de época ibérica de planta cuadrangular que cuenta con muros de mampostería de gran tamaño.

10. Denominación: Cuevas de Sequía.  
 Localización: Nueva Carteya y Castro del Río.  
 Delimitación:

	X	Y
1	366.776	4.162.156
2	366.990	4.162.220
3	367.100	4.162.389
4	366.902	4.162.570
5	366.750	4.162.468
6	366.689	4.162.279

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcelas 233, 239, 240, 241, 242 y 244 (Nueva Carteya). Polígono 10, parcelas 90, 92, 93, 94, 95 y 96 (Castro del Río).

Descripción: asentamiento amurallado de época ibérica que perdura en época romana. Se observa parte de sus murañas y de diversas estructuras, así como material constructivo y cerámico de dichos períodos.

11. Denominación: El Villar.  
 Localización: Nueva Carteya.  
 Delimitación:

	X	Y
1	367.910	4.161.945
2	368.091	4.162.080
3	368.192	4.162.238
4	368.031	4.162.320
5	367.855	4.162.238
6	367.785	4.162.099

Parcelas catastrales: Polígono 12; parcela 264, 268, 269, 270, 271 y 272.

Descripción: restos pertenecientes a una villa romana donde perdura un depósito hidráulico de opus caementicium revestido de opus signinum.

12. Denominación: Los Llanos.

Localización : Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	374.491	4.159.901
2	374.375	4.159.923
3	374.330	4.160.000
4	374.399	4.160.069
5	374.500	4.160.081
6	374.550	4.159.982

Parcelas catastrales: Polígono 8; parcela 482 a y b, y 483 a, b y c.

Descripción: yacimiento que registra material cerámico de época romana, fundamentalmente cerámica común, terra sigillata, así como tégulas.

13. Denominación: Arroyo de los Llanos.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	374.140	4.159.299
2	374.175	4.159.301
3	374.180	4.159.338
4	374.150	4.159.350
5	374.130	4.159.330

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcela 139.

Descripción: yacimiento que se adscribe al período romano que cuenta con abundantes restos de cerámica.

14. Denominación: Cerro de la Tejuela.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	372.593	4.159.651
2	372.618	4.159.840
3	372.958	4.159.970
4	373.050	4.159.922
5	373.014	4.159.840
6	372.860	4.159.652

Parcelas catastrales: Polígono 8; parcelas 38 a y b, 39 a, b y c, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

Descripción: asentamientos de época protohistórica y romana, junto a una posible necrópolis visigoda.

15. Denominación: Recinto de las Vistillas

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	374.990	4.158.382
2	375.021	4.158.320
3	375.051	4.158.281
3	375.111	4.158.291
4	375.098	4.158.389
5	375.030	4.158.441

Parcelas catastrales: Polígono 9; parcela 119 a, b, c, d y e.

Descripción: asentamiento fortificado, compuesto por un doble recinto, datado en época protohistórica con continuidad en el período romano.

16. Denominación: Cortijo de la Bota.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	372.232	4.162.770
2	372.250	4.162.849
3	372.305	4.162.891
4	372.359	4.162.860
5	372.340	4.162.816
6	372.293	4.162.770

Parcelas catastrales: Polígono 5; parcelas 63 b, y 64 a.

Descripción: yacimiento ubicado en un pequeño llano donde aparecen fragmentos de cerámica común romana y tégulas.

17. Denominación: Magaña.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	372.200	4.158.110
2	372.211	4.158.110
3	372.250	4.158.145
4	372.279	4.158.169
5	372.270	4.158.169
6	372.229	4.158.140

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcela 43 a.

Descripción: asentamiento romano que registra numerosos fragmentos de cerámica de dicho período.

18. Denominación: Ladera de Cumbres.

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	371.842	4.158.512
2	371.879	4.158.540
3	371.871	4.158.567
4	371.859	4.158.589
5	371.830	4.158.570
6	371.820	4.158.546

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcelas 95 y 98. 9003 y 9008.

Descripción: yacimiento que registra en superficie material cerámico y constructivo romano.

19. Denominación: Recinto Fortificado de Neverías

Localización: Nueva Carteya.

Delimitación:

	X	Y
1	371.810	4.159.005
2	371.757	4.159.010
3	371.762	4.159.051
4	371.813	4.159.063

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcelas 113, 116, 118 y 119. 9003.

Descripción: recinto fortificado de planta cuadrangular, realizado con mampostería, fechado en época protohistórica y con continuidad en época romana.

20. Denominación: Recinto del Sastre.  
Localización: Nueva Carteya.  
Delimitación:

	X	Y
1	371.784	4.159.430
2	371.812	4.159.439
3	371.805	4.159.508
4	371.781	4.159.510

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcelas 144 y 167.  
Descripción: asentamiento fortificado de época protohistórica con perduración en época romana. Su planta es cuadrangular y se ha realizado con mampostería de gran tamaño.

21. Denominación: Torre del Puerto.  
Localización: Nueva Carteya y Castro del Río.  
Delimitación: X: 367.375; Y: 4.159.369.  
Parcelas catastrales: Polígono 11; parcela 42 y 43 (Nueva Carteya).  
Polígono 11, parcela 51 (Castro del Río).  
Descripción: yacimiento donde se localiza en superficie material cerámico de época romana, junto a una torre cilíndrica del período medieval, realizada con sillarejos y mampostería.

22. Denominación: Ruperto.  
Localización: Nueva Carteya.  
Delimitación:

	X	Y
1	368.849	4.162.700
2	368.761	4.162.726
3	368.788	4.162.782
4	368.879	4.162.800
5	368.918	4.162.760

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcela 39 c.  
Descripción: asentamiento de época romana detectado por numerosos fragmentos de cerámica y material constructivo.

23. Denominación: Acueducto Romano de Ucubi: Espejo.  
Localización: Nueva Carteya.  
Delimitación: se ha realizado en diferentes sectores.

I. Fuente de la Mora:

Delimitaciones: X: 371.435; Y: 4.158.712.  
Parcelas catastrales: Polígono 10, parcela 342. 9008.  
Descripción: cisterna de planta cuadrada formada por sillarejos y sillares.

II. Cortijo de la Mora:

Delimitaciones: X: 371.562; Y: 4.158.839.  
Parcelas catastrales: Polígono 10, parcela 344.  
Descripción: tramo de dicho acueducto, donde se observa que el specus se ha construido mediante opus caementicium, mientras que su interior se halla revestido con opus signinum.

III. Arroyo Carchena:

Delimitación:

	X	Y
1	371.208	4.159.877
2	371.197	4.159.878
3	371.197	4.159.891
4	371.208	4.159.890

Parcelas catastrales: Polígono 8; parcelas 381 y 396. Arroyo Carchena.

Descripción: se corresponde con dos estructuras de opus caementicium que formarían parte del acueducto.

IV. Los Molinillos:

Delimitación:

	X	Y
1	370.153	4.159.910
2	370.145	4.159.918
3	370.147	4.159.920
4	370.155	4.159.918

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcela 536 d. Arroyo de los Molinillos.

Descripción: cisterna de planta cuadrada realizada en opus caementicium y mampostería, que cuenta también con un revestimiento de opus signinum.

V. Arroyo de los Molinillos:

Delimitación: X: 370.118; Y: 4.159.975.

Parcelas catastrales: Polígono 11; parcelas 365 y 366. Arroyo de los Molinillos.

Descripción: tramo del specus que aún conserva en parte la cubierta de tégulas a dos aguas.

VI. Juan Frías III:

Delimitación: X: 369.280; Y: 4.162.625.

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcela 350 a y b.  
Descripción: se aprecia en este sector parte del specus y de su base, en este caso realizada mediante ladrillos.

VII. Juan Frías IV:

Delimitación:

	X	Y
1	369.012	4.162.715
2	369.002	4.162.728

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcela 39 c.

Descripción: sector constituido por dos tramos del acueducto romano que conserva casi en su totalidad el specus completo y parte de su base.

VIII. Juan Frías I:

Delimitación:

	X	Y
1	368.822	4.162.947
2	368.830	4.162.970
3	368.816	4.162.978
4	368.793	4.162.996
5	368.780	4.163.012
6	368.769	4.163.029
7	368.763	4.163.033
8	368.760	4.163.020
9	368.735	4.162.990

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcelas 203, 204, 205, 206 y 207.

Descripción: en torno a una pequeña cañada se localizan siete tramos de dicho acueducto.

## IX. Juan Frías V:

## Delimitación:

	X	Y
1	368.590	4.163.000
2	368.588	4.163.062
3	368.533	4.163.148

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcelas 201 y 202. 9003.

Descripción: sector donde se identifican seis tramos del acueducto.

## X. Juan Frías II:

## Delimitación:

	X	Y
1	368.648	4.163.251
2	368.650	4.163.260
3	368.652	4.163.270
4	368.661	4.163.285
5	368.650	4.163.300

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcelas 212 y 220. 9003.

Descripción: formado por diversas partes del mismo acueducto, que conserva una pequeña arqueta en el sector norte, también revestida de opus signinum.

## XI. Juan Frías VI:

## Delimitación:

	X	Y
1	368.639	4.162.410
2	368.608	4.163.431

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcelas 219 y 221. 9003.

Descripción: diversos tramos del acueducto.

## XII. Juan Frías VII:

## Delimitación:

	X	Y
1	368.552	4.163.635
2	368.560	4.163.671
3	368.568	4.163.709

Parcelas catastrales: Polígono 1; parcelas 223, 233 y 235. 9003.

Descripción: sector formado por tres tramos de diversa longitud.

24. Denominación: Los Corralillos.

Localización: Nueva Carteya.

## Delimitación:

	X	Y
1	366.738	4.162.076
2	366.760	4.162.147
3	366.805	4.162.127

Parcelas catastrales: Polígono 12; parcela 232. 9008 y 9009.

Descripción: estructura romana que se correspondería con una cisterna de planta rectangular.

25. Denominación: Recinto de El Romeral.

Localización: Nueva Carteya.

## Delimitación:

	X	Y
1	372.260	4.166.180
2	372.232	4.166.231
3	372.279	4.166.321
4	372.342	4.166.372
5	372.362	4.166.338
6	372.380.	4.166.319
7	372.380	4.166.229

Parcelas catastrales: Polígono 2; parcela 17 d.

Descripción: yacimiento datado en época romana y medieval por los materiales cerámicos dispersos en superficie.

26. Denominación: Los Alamillos.

Localización: Cañete de las Torres.

## Delimitación:

	X	Y
1	387.184	4.194.481
2	387.313	4.194.527
3	387.476	4.194.516
4	387.478	4.194.318
5	387.211	4.194.318

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcela 2 a.

Descripción: asentamiento cuyo origen se remonta a la época ibérica. Durante el período romano se ubicó una villa que tuvo continuidad durante la Alta Edad Media.

27. Denominación: Arroyo del Cañetejo.

Localización: Cañete de las Torres.

## Delimitación:

	X	Y
1	383.670	4.196.790
2	383.770	4.196.860
3	383.850	4.196.740
4	383.770	4.196.650

Parcelas catastrales: Polígono 6; parcela 17.

Descripción: en este yacimiento se han detectado en superficie restos materiales de época romana y medieval.

28. Denominación: La Barrera.

Localización: Cañete de las Torres.

## Delimitación:

	X	Y
1	383.610	4.193.250
2	383.790	4.193.190
3	383.770	4.193.080
4	383.590	4.193.140

Parcelas catastrales: Polígono 24; parcelas 179, 180 y 181.

Descripción: el yacimiento se adscribe al período romano por los fragmentos de cerámica y de materiales de construcción hallados.

29. Denominación: Cabeza Lavada.

Localización: Cañete de las Torres.

## Delimitación:

	X	Y
1	386.100	4.192.950
2	386.250	4.192.950
3	386.250	4.192.850
4	386.100	4.192.850

Parcelas catastrales: Polígono 10; parcela 94.

Descripción: asentamiento de época romana donde aparecen cerámicas a mano de la Edad del Bronce, láminas de sílex, cerámicas pintadas ibéricas y otras de época romana.

30. Denominación: Callejón de los Moros.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	387.184	4.193.749
2	385.256	4.193.692
3	385.377	4.193.689
4	385.777	4.193.573
5	385.187	4.193.573

Parcelas catastrales: Polígono 9; parcelas 4 a y 5 a. Camino del Callejón de los Moros.

Descripción: asentamiento de época romana datado por su material en superficie.

31. Denominación: Cañete de las Torres. Casco urbano.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	384.430	4.192.390
2	384.550	4.192.310
3	384.470	4.192.290
4	384.400	4.192.290

Parcelas catastrales: manzana 44240; parcelas 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043.

Descripción: este yacimiento se adscribe al período ibérico, romano y medieval. De época romana se han detectado tanto asentamientos como restos de necrópolis.

32. Denominación: Casitas.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	381.360	4.191.340
2	381.500	4.191.400
3	381.540	4.191.300
4	381.560	4.191.150
5	381.450	4.191.100
6	381.420	4.191.200

Parcelas catastrales: Polígono 21; parcelas 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 286.

Descripción: yacimiento con cerámicas pintadas de tipo ibérico, romanas comunes, sigillatas y medievales de tipo vidriado.

33. Denominación: El Castellar.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	377.920	4.183.090
2	378.060	4.183.090
3	378.060	4.182.950
4	377.950	4.182.950

Parcelas catastrales: Polígono 18; parcelas 14, 15, 16 y 18. Descripción: asentamiento de época protohistórica localizado por la dispersión de materiales.

34. Denominación: Los Castillejos.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	380.504	4.183.523
2	380.714	4.183.515
3	380.672	4.183.344
4	380.606	4.183.341

Parcelas catastrales: Polígono 16; parcela 7a.

Descripción: este asentamiento cuenta con abundante cerámica romana y medieval del período musulmán.

35. Denominación: Cerro del Cura.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	384.940	4.194.280
2	385.040	4.194.280
3	385.040	4.194.150
4	384.940	4.194.150

Parcelas catastrales: Polígono 8; parcela 2 a.

Descripción: en superficie se observan materiales cerámicos de la Edad del Bronce y del período romano.

36. Denominación: Cerro de la Galiana.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	382.150	4.185.050
2	382.390	4.185.050
3	382.390	4.184.950
4	382.150	4.184.950

Parcelas catastrales: Polígono 15; parcela 65 b.

Descripción: asentamiento que se adscribe a la Edad del Bronce Medio, donde se han registrado cerámicas a mano.

37. Denominación: Cerro del Gallo.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	378.022	4.182.462
2	378.187	4.182.462
3	378.187	4.182.311
4	378.022	4.182.311

Parcelas catastrales: Polígono 18; parcelas 20 y 26 b. Carretera de Castro del Río a Cañete de las Torres.

Descripción: poblado de la Edad del Cobre donde se registran numerosos materiales cerámicos y líticos.

38. Denominación: Cerro de la Horca.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	382.280	4.192.110
2	382.500	4.192.110
3	382.430	4.191.920
4	382.300	4.191.920

Parcelas catastrales: Polígono 21; parcelas 209, 210, 211, 212.

Descripción: asentamiento donde se detectan restos cerámicos medievales que podrían adscribirse a una necrópolis.

39. Denominación: Cerro Judío.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	380.880	4.193.820
2	380.970	4.193.760
3	380.920	4.193.630
4	380.850	4.193.710

Parcelas catastrales: Polígono 22; parcelas 37, 38, 39 y 40.  
Descripción: asentamiento de época romana.

40. Denominación: Concejo.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	381.910	4.192.400
2	381.960	4.192.540
3	382.090	4.192.550
4	382.240	4.192.500
5	382.210	4.192.360
6	382.080	4.192.370

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcelas 151, 152, 153, 154 y 155.

Descripción: asentamiento de época romana y medieval, donde se han localizado cerámicas romanas, tégulas, sigillatas y diversas cerámicas vidriadas medievales.

41. Denominación: La Cortija.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	381.440	4.188.000
2	381.360	4.188.000
3	381.360	4.187.910
4	381.440	4.187.910

Parcelas catastrales: Polígono 19, parcela 15 a.  
Descripción: pequeño asentamiento rural de época romana detectado por sus materiales.

42. Denominación: Cortijo del Alamillo.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	387.219	4.195.358
2	387.239	4.195.436
3	387.321	4.195.582
4	387.459	4.195.524
5	387.442	4.195.325
6	387.324	4.195.331

Parcelas catastrales: Polígono 3, parcelas 10, 11, 12 y 13 a.  
Descripción: yacimiento que cuenta con un asentamiento de época romana y una necrópolis.

43. Denominación: Cortijo del Morrón.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	387.850	4.198.220
2	387.950	4.198.350
3	388.110	4.198.370
4	388.200	4.198.250

	X	Y
5	388.100	4.198.140
6	387.980	4.198.080

Parcelas catastrales: Polígono 1, parcelas 5 a, 7 a y b.  
Descripción: este yacimiento está formado por los restos de una villa romana y una alquería medieval.

44. Denominación: Cortijo de Rabanera.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.560	4.189.200
2	382.720	4.189.200
3	382.780	4.188.975
4	382.630	4.188.975

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcela 10 a, b, c, d, g, h, i. Camino del Cortijo de Rabanera.

Descripción: asentamiento de época romana con cerámicas comunes, sigillatas, tegulae y monedas.

45. Denominación: Cortijo de San Cristóbal.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.780	4.190.550
2	382.910	4.190.620
3	382.940	4.190.500
4	382.800	4.190.430

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcela 8 a, b, c y d.  
Descripción: asentamiento medieval del período musulmán. En una pequeña extensión se han localizado cerámicas vidriadas y pintadas de dicha cronología.

46. Denominación: Cuesta de Los Escalones.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	383.624	4.193.392
2	383.724	4.193.547
3	383.877	4.193.495
4	383.825	4.193.289

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcelas 123, 124, 125, 126, 127 y 128.

Descripción: yacimiento en el que se observan en superficie fragmentos de cerámica de época medieval, así como restos de cimentaciones.

47. Denominación: El Fiscal.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	384.910	4.189.960
2	385.050	4.189.975
3	385.120	4.189.990
4	385.150	4.189.880
5	385.050	4.189.850
6	384.950	4.189.840

Parcelas catastrales: Polígono 13, parcelas 141 y 142.  
Descripción: asentamiento de carácter agropecuario de época romana y medieval con abundantes restos cerámicos de dichos períodos.

48. Denominación: Fuenteasnera.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	377.500	4.181.340
2	377.610	4.181.420
3	377.700	4.181.310
4	377.590	4.181.265

Parcelas catastrales: Polígono 18, parcela 29 a, c, d, e y f.

Descripción: yacimiento de amplia secuencia cronológica, datado desde el Calcolítico hasta el período medieval. Tiene abundante material en superficie y de excelente calidad.

49. Denominación: Fuente de la Cruz.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	385.507	4.195.393
2	385.642	4.195.578
3	385.751	4.195.513
4	385.684	4.195.365

Parcelas catastrales: Polígono 4, parcela 1.

Descripción: yacimiento romano de pequeña extensión datado por sus materiales cerámicos y constructivos.

50. Denominación: Fuente María.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	384.260	4.194.350
2	384.350	4.194.390
3	384.400	4.194.260
4	384.460	4.194.150
5	384.380	4.194.100
6	384.300	4.194.200

Parcelas catastrales: Polígono 8, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 16, 127, 137, 144, 145 y 150.

Descripción: yacimiento con restos cerámicos dispersos de época romana y medieval.

51. Denominación: El Gamo.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.153	4.190.293
2	382.199	4.190.411
3	382.323	4.190.411
4	382.343	4.190.279
5	382.249	4.190.210

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcela 277 a.

Descripción: yacimiento donde se ha localizado material cerámico ibérico y una villa romana con abundante cerámica.

52. Denominación: Las Gavias.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	384.890	4.186.420
2	384.980	4.186.400
3	384.980	4.186.260
4	384.860	4.186.260

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcelas 77, 78, 9007 y 9008.

Descripción: asentamiento con poblamiento desde el Bronce Final hasta época medieval.

53. Denominación: Haza de la Virgen.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.400	4.192.750
2	382.530	4.192.820
3	382.600	4.192.750
4	382.660	4.192.640
5	382.750	4.192.510
6	382.640	4.192.460
7	382.520	4.192.450
8	382.450	4.192.500
9	382.390	4.192.630

Parcelas catastrales: Polígono 22; parcelas 207, 208, 209, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 266, 267 y 268. Carretera de Córdoba a Cañete de las Torres. N-324.

Descripción: yacimiento con abundante material cerámico y constructivo. Sus orígenes se remontan a la Edad del Bronce y perdura hasta época medieval.

54. Denominación: El Hornillo.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	380.840	4.191.980
2	380.970	4.191.980
3	380.965	4.191.800
4	380.850	4.191.800

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcelas 74, 75, 76, 77 y 116.

Descripción: asentamiento de época ibérica donde se han documentado cerámicas a mano con decoración incisa e impresa, y cerámicas a torno, pintadas con motivos geométricos.

55. Denominación: Huerta de Caracuel.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	387.240	4.192.150
2	387.320	4.192.200
3	387.400	4.192.210
4	387.440	4.192.150
5	387.390	4.192.050
6	387.260	4.192.050

Parcelas catastrales: Polígono 11, parcela 65 a.

Descripción: asentamiento de cronología romana con perduración en época musulmana.

56. Denominación: Las Lagunillas.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	384.195	4.187.298
2	384.300	4.187.318
3	384.316	4.187.225
4	384.203	4.187.153

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcelas 46, 47, 48 y 49. 9005.

Descripción: asentamiento de época romana donde se encuentran abundantes restos cerámicos.

57. Denominación: Loma de Rabanera.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	382.640	4.188.590
2	382.880	4.188.540
3	382.840	4.188.460
4	382.630	4.188.440

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcela 10.

Descripción: yacimiento definido por las cerámicas pintadas de época ibérica y por los materiales romanos localizados en éste.

58. Denominación: Los Llanos.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	382.420	4.194.410
2	382.550	4.194.590
3	382.700	4.194.530
4	382.640	4.194.300
5	382.560	4.194.300
6	382.450	4.194.150

Parcelas catastrales: Polígono 24, parcelas 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117. Arroyo de las Traqueras.

Descripción: restos de una villa romana que cuenta con abundantes restos cerámicos y varios molinos de grano.

59. Denominación: Mojón Blanco.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	381.050	4.190.650
2	381.060	4.190.740
3	381.150	4.190.800
4	381.280	4.190.730
5	381.200	4.190.630
6	381.120	4.190.590

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcelas 284 y 285.

Descripción: asentamiento de época romana datado por las cerámicas comunes de dicho período, por los fragmentos de terra sigillata, tegulae e ímbrices.

60. Denominación: El Palmarejo.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	387.350	4.192.400
2	387.450	4.192.400
3	387.450	4.192.300
4	387.350	4.192.290

Parcelas catastrales: Polígono 10, parcelas 119 y 120.

Descripción: la ocupación de este yacimiento se inicia en el Bronce Final, manteniéndose hasta época medieval. Aparecen cerámicas a mano bruñidas, a torno pintadas de tradición orientalizante, romanas y medievales vidriadas.

61. Denominación: Pantoja.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	384.920	4.196.560
2	385.050	4.196.560
3	385.050	4.196.440
4	384.920	4.196.440

Parcelas catastrales: Polígono 6, parcelas 13 a y 19 a. Camino del Cortijo de Pantoja.

Descripción: asentamiento de época romana con cerámicas comunes, terra sigillata, tegulae, ímbrices y laterculi.

62. Denominación: Pasada de Porcuna.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	382.720	4.195.050
2	382.800	4.195.110
3	382.890	4.195.120
4	382.950	4.195.050
5	382.930	4.194.950
6	382.850	4.194.900
7	382.770	4.194.890
8	382.720	4.194.950

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Descripción: a este yacimiento pertenecen los restos de una villa romana detectada por su material constructivo y cerámico en superficie. También se conservan cerámicas de tradición ibérica.

63. Denominación: El Perezoso.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	385.280	4.194.170
2	385.415	4.194.170
3	385.410	4.194.050
4	385.280	4.194.050

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcelas 4 b y c, 6 a. Carretera CO-294.

Descripción: asentamiento romano con perduraciones en época medieval musulmana.

64. Denominación: Pilón de Rabanera.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	381.840	4.189.600
2	381.950	4.189.840
3	382.100	4.189.600
4	382.100	4.189.530
5	381.970	4.189.500
6	381.840	4.189.530

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcelas 10 y 12; Polígono 21, parcelas 278 a y 279. 9005 y 9003.

Descripción: en este yacimiento hay restos de época romana (cerámicas comunes, paredes finas, terra sigillata, etc.) y medieval (diverso material vidriado).

65. Denominación: Prados de Doña Ana.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	386.350	4.192.090
2	386.470	4.192.090
3	386.470	4.192.020
4	386.350	4.192.020

Parcelas catastrales: Polígono 11, parcelas 93 a, b y c, y 94.  
Descripción: asentamiento de cronología romana detectado por los materiales dispersos en superficie.

66. Denominación: Puente Pecados.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	383.610	4.195.720
2	383.710	4.195.740
3	383.830	4.195.720
4	383.860	4.195.560
5	383.840	4.195.450
6	383.660	4.195.460
7	383.600	4.195.590

Parcelas catastrales: Polígono 6, parcela 78.  
Descripción: restos de una villa romana donde se han hallado numerosos laterculi, imbrices y tégulas, junto a vidrios y cerámicas de dicha cronología.

67. Denominación: Puentes Viejos.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	381.003	4.194.480
2	381.100	4.194.540
3	381.180	4.194.400
4	381.220	4.194.230
5	381.025	4.194.160
6	381.003	4.194.300

Parcelas catastrales: Polígono 23, parcelas 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 62, 65, 68, 69, 72, 73 y 76.  
Descripción: este asentamiento tiene su origen en época ibérica, pero su auge fue durante el período romano, registrado gracias al numeroso material adscrito a esta etapa.

68. Denominación: Puerto Alegre.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	378.710	4.183.800
2	378.890	4.183.810
3	378.860	4.183.720
4	378.670	4.183.640

Parcelas catastrales: Polígono 16, parcela 21 a.  
Descripción: asentamiento romano que mantiene su actividad durante la Edad Media.

69. Denominación: Los Ranales.  
Localización: Cañete de las Torres y Córdoba.  
Delimitación:

	X	Y
1	379.600	4.192.080

	X	Y
2	379.750	4.192.090
3	379.870	4.192.070
4	379.870	4.191.890
5	379.730	4.191.830
6	379.600	4.191.910

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcelas 48, 49, 53, 54 y 55 (Cañete de las Torres).

Polígono 63, parcela 48. (Córdoba)

Descripción: yacimiento donde se han hallado materiales desde época ibérica hasta el período medieval. Destacan diversas estructuras de forma rectangular revestidas de opus signinum de cronología romana.

70. Denominación: El Real.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	379.000	4.182.160
2	379.090	4.182.160
3	379.100	4.182.060
4	379.090	4.181.975
5	379.000	4.181.975
6	378.975	4.182.060

Parcelas catastrales: Polígono 17, parcelas 12 a, 13 y 15 b.

Descripción: yacimiento formado por un recinto fortificado de cronología romana.

71. Denominación: Los Rubios.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	386.540	4.188.190
2	386.710	4.188.210
3	386.700	4.188.140
4	386.650	4.188.050
5	386.550	4.188.060
6	386.500	4.188.110

Parcelas catastrales: Polígono 13, parcela 148.  
Descripción: en este yacimiento se localiza un asentamiento de la Edad del Bronce y otro de época medieval. El criterio de delimitación responde al material cerámico disperso.

72. Denominación: San Juan de los Beneficios.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	384.080	4.198.020
2	384.190	4.198.050
3	384.310	4.198.040
4	384.340	4.197.940
5	384.300	4.197.800
6	384.210	4.197.800
7	384.090	4.197.840
8	384.070	4.197.940

Parcelas catastrales: Polígono 6, parcelas 2, 3, 4 a, 5 y 8. 9008. Carretera a Villa del Río.

Descripción: asentamiento romano con perduración en época medieval. Se ha detectado una necrópolis tardorromana con tumbas construidas a base de losas de piedra caliza.

73. Denominación: Suspiro del Fraile.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	387.800	4.196.150
2	387.940	4.196.170
3	387.950	4.196.070
4	387.810	4.196.000

Parcelas catastrales: Polígono 2, parcelas 31 y 32.  
Descripción: asentamiento y necrópolis de época romana. En superficie se observa cerámica de dicha cronología.

74. Denominación: Torre Mocha.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	378.570	4.183.630
2	378.720	4.183.630
3	378.700	4.183.300
4	378.680	4.183.160
5	378.570	4.183.160
6	378.530	4.183.320

Parcelas catastrales: Polígono 16, parcela 22 a; polígono 17, parcela 2 a; polígono 18, parcelas 6 a y 17. 9001.  
Descripción: restos de una villa romana con abundante material cerámico en superficie y una construcción rectangular a modo de cisterna. En este yacimiento se localiza también una torre atalaya de época medieval.

75. Denominación: Valdebenito.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	386.950	4.188.300
2	387.050	4.188.320
3	387.100	4.188.270
4	386.990	4.188.230

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcela 8 a y b.  
Descripción: asentamiento romano con restos cerámicos dispersos.

76. Denominación: Vieco.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	385.590	4.187.310
2	385.740	4.187.400
3	385.790	4.187.310
4	385.660	4.187.220

Parcelas catastrales: Polígono 13, parcela 157 a. 9017.  
Descripción: yacimiento formado por un asentamiento ibérico y romano.

77. Denominación: El Vilano.  
Localización: Cañete de las Torres y Porcuna (Jaén).  
Delimitación:

	X	Y
1	387.427	4.192.999
2	387.430	4.193.200
3	387.650	4.193.200
4	387.681	4.193.087

	X	Y
5	387.650	4.192.999
6	387.548	4.192.946

Parcelas catastrales: Polígono 10, parcelas 126 y 127 a.  
Descripción: restos de un asentamiento de época romana que cuenta entre sus materiales con fragmentos de cornisas de mármol.

78. Denominación: Visillos.  
Localización: Cañete de las Torres.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.630	4.185.480
2	382.790	4.185.565
3	382.830	4.185.510
4	382.720	4.185.330

Parcelas catastrales: Polígono 15, parcelas 61 y 62 a.  
Descripción: en este yacimiento se encuentran numerosos restos cerámicos pertenecientes a un asentamiento romano y medieval, de carácter rústico.

79. Denominación: La Alameda.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	379.047	4.194.614
2	379.162	4.194.658
3	379.188	4.194.575
4	379.091	4.194.516

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcela 143; manzana 91470, parcelas 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008.  
Descripción: asentamiento romano y visigodo que cuenta con cerámicas comunes, sigillatas, tégulas, etc.

80. Denominación: Arroyo de Fernán García.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	375.715	4.191.485
2	375.861	4.191.580
3	375.907	4.191.493
4	375.847	4.191.402

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcelas 12 y 13 a.  
Descripción: asentamiento de reducidas dimensiones de cronología romana.

81. Denominación: Camino Alto.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	380.260	4.195.140
2	380.430	4.195.190
3	380.430	4.195.030
4	380.300	4.195.050

Parcelas catastrales: Polígono 8, parcelas 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127. 9007.  
Descripción: yacimiento de época romana con restos cerámicos y de materiales constructivos.

82. Denominación: Camino de Montoro.  
Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	381.220	4.197.780
2	381.320	4.197.780
3	381.335	4.197.670
4	381.220	4.197.670

Parcelas catastrales: Polígono 22, parcelas 10 y 11 a. Camino que une el Camino de Cañete de las Torres y la Carretera de Bujalance-Villa del Río.

Descripción: villa de época romana con abundante material en superficie: cerámicas comunes, fragmentos de dolium, ánforas, vidrio, mármol y terra sigillata.

83. Denominación: Los Cañeteros.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	383.670	4.200.720
2	383.690	4.200.840
3	383.740	4.200.910
4	383.870	4.200.870
5	383.850	4.200.770
6	383.790	4.200.670

Parcelas catastrales: Polígono 2, parcelas 39 a, 40, 41, 42 a, b, c y d, 43, 44 a y b, 45 y 46.

Descripción: yacimiento donde se observan restos de materiales de época ibérica y romana.

84. Denominación: San José de la Zarzuela.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	382.980	4.200.840
2	383.090	4.200.900
3	383.140	4.200.790
4	383.060	4.200.680

Parcelas catastrales: Polígono 1, parcelas 47 d y 49 f.

Descripción: restos de una villa romana con abundante material en superficie.

85. Denominación: Cerro Calvario.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	375.900	4.198.650
2	375.960	4.198.690
3	376.030	4.198.600
4	375.980	4.198.560

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcelas 284, 285, 286, 287 a y 288.

Descripción: asentamiento protohistórico y romano detectado por la dispersión de material en superficie.

86. Denominación: Cabanillas.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	387.660	4.200.270
2	387.760	4.200.300
3	387.820	4.200.180
4	387.740	4.200.150

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcela 217. Carretera CO-294.

Descripción: restos de una villa romana con laterculi, tegulae, imbrices y terra sigillata entre otros materiales.

87. Denominación: Casería de Belmonte Bajo.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	383.700	4.198.130
2	383.790	4.198.120
3	383.760	4.197.930
4	383.660	4.197.950
5	383.650	4.198.020

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 11 a y b.

Descripción: se localizan en este yacimiento numerosos restos romanos pertenecientes a una villa.

88. Denominación: Cortijo de Belmonte.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	382.490	4.197.220
2	382.580	4.197.220
3	382.580	4.197.140
4	382.490	4.197.140

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 49 a, b y e.

Descripción: asentamiento de la Edad Media donde se encuentran restos de cerámicas vidriadas de diversos tipos. Aquí se halla un cortijo que fue parroquia en este periodo.

89. Denominación: Cortijo de Lorilla.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	374.855	4.192.635
2	374.858	4.192.770
3	374.934	4.192.812
4	375.043	4.192.818
5	375.178	4.192.742
6	375.184	4.192.528
7	375.007	4.192.531
8	374.863	4.192.570

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcelas 80, 82 y 83.

Descripción: este yacimiento está formado por los restos de una villa romana y de un asentamiento medieval. Se ha delimitado por la dispersión de material en superficie.

90. Denominación: Dehesa de los Potros.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	375.300	4.194.570
2	375.356	4.194.707
3	375.513	4.194.674
4	575.548	4.194.556
5	375.374	4.194.525

Parcelas catastrales: Polígono 15, parcela 39 b, j y f.

Descripción: los materiales indican que este yacimiento tuvo su desarrollo durante época romana y medieval. Los restos pertenecen a asentamientos de carácter agropecuario.

91. Denominación: Fernán García.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	376.570	4.192.030
2	376.630	4.192.110
3	376.740	4.192.110
4	376.820	4.191.990
5	376.700	4.191.930
6	376.630	4.191.930

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcelas 26, 27 a y 99.  
Descripción: en superficie se observan numerosas cerámicas y material constructivo que se adscriben a un asentamiento romano.

92. Denominación: Fuenblanquilla.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	379.260	4.194.530
2	379.240	4.194.630
3	379.350	4.194.760
4	379.450	4.194.750
5	379.510	4.194.620
6	379.520	4.194.570
7	379.440	4.194.460
8	379.350	4.194.460

Parcelas catastrales: Polígono 8; parcelas 175, 176, 177, 178 y 182; polígono 9, parcelas 144, 145, 146, 149 y 150. Carretera Circunvalación y caminos 9040, 9039 y 9041.

Descripción: en este yacimiento destaca la cerámica romana procedente de una villa. También son frecuentes los materiales medievales.

93. Denominación: La Fuente Agría.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	381.080	4.198.640
2	381.190	4.198.640
3	381.190	4.198.550
4	381.080	4.198.460

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcelas 34, 35 y 36 a.  
Descripción: los restos corresponden a una villa romana de pequeñas dimensiones.

94. Denominación: Fuente del Chorro.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	377.480	4.195.020
2	377.530	4.195.140
3	377.640	4.195.110
4	377.730	4.195.020
5	377.620	4.194.950
6	377.540	4.194.960

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcelas 356, 357, 358, 359 y 362.

Descripción: en superficie se aprecian restos de cronología romana y medieval.

95. Denominación: Fuente de la Higuera.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	378.770	4.197.970
2	378.860	4.197.970
3	378.860	4.197.870
4	378.770	4.197.870

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcelas 99, 102, 103, 107 y 108. 9021.

Descripción: en este yacimiento se observan los restos de un asentamiento romano y otro del período medieval.

96. Denominación: Los Leones.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	382.480	4.201.330
2	382.560	4.201.420
3	382.680	4.201.490
4	382.800	4.201.410
5	382.730	4.201.280
6	382.570	4.201.210

Parcelas catastrales: Polígono 1, parcelas 102, 104 a y 105.

Descripción: este yacimiento tiene su origen en época ibérica pero su auge fue en el período romano y continuó su desarrollo en la Edad Media.

97. Denominación: María Aparicio.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	376.040	4.190.220
2	376.200	4.190.220
3	376.220	4.190.160
4	376.200	4.190.090
5	376.110	4.190.060
6	376.020	4.190.090
7	376.010	4.190.160

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcelas 77 a y b, 81 y 82 a.

Descripción: yacimiento de cronología romana delimitado por los restos materiales aparecidos en superficie.

98. Denominación: Matadero Municipal.  
Localización: Bujalance.  
Delimitación:

	X	Y
1	379.040	4.195.930
2	379.070	4.196.020
3	379.150	4.196.020
4	379.150	4.195.930

Parcelas catastrales: Polígono 22, parcela 82.

Descripción: yacimiento de pequeñas dimensiones y de cronología romana donde se registran cerámicas comunes, terra sigillata, tegulae, ímbrices y ladrillos.

99. Denominación: Monte Real.  
Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	387.986	4.201.179
2	388.109	4.201.147
3	388.088	4.202.982
4	387.976	4.201.012

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcelas 217 b y 220 a.

Descripción: yacimiento de pequeña extensión pero muy rico en materiales en superficie. Se adscribe al período romano y medieval.

100. Denominación: Las Palominas.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	384.510	4.201.120
2	384.700	4.201.120
3	384.700	4.201.050
4	384.510	4.201.050

Parcelas catastrales: Polígono 3, parcela 3 a y b; polígono 4, parcela 132 a y b.

Descripción: en este yacimiento se ha registrado material cerámico y constructivo del período romano y medieval.

101. Denominación: Pozo de Mena.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	379.940	4.200.550
2	380.080	4.200.620
3	380.120	4.200.550
4	379.980	4.200.470

Parcelas catastrales: Polígono 21, parcela 5 a y b.

Descripción: abundan las cerámicas de factura medieval pero el origen de este yacimiento hay que trasladarlo al período romano.

102. Denominación: Pozo Nuevo.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	377.690	4.194.560
2	377.690	4.194.660
3	377.895	4.194.640
4	377.885	4.194.570

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcelas 300 y 301. Camino de Castro del Río.

Descripción: yacimiento que cuenta en su superficie con cerámicas romanas junto a tegulae e imbrices.

103. Denominación: La Solana.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	382.310	4.198.540
2	382.440	4.198.650
3	382.490	4.198.590
4	382.360	4.198.490

Parcelas catastrales: Polígono 2; parcelas 69, 70, 100 y 104.

Descripción: se observan restos que pertenecerían a un asentamiento del Bronce Final junto a otros ya de cronología romana.

104. Denominación: El Tesorillo.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	378.520	4.196.400
2	378.585	4.196.404
3	378.700	4.196.590
4	378.600	4.196.590

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcelas 142, 143, 145, 146 y 147. Camino de la Aceña.

Descripción: yacimiento donde abunda la cerámica medieval. También se ha detectado material romano.

105. Denominación: Casa de Uribe.

Localización: Bujalance.

Delimitación:

	X	Y
1	384.945	4.200.400
2	384.948	4.200.594
3	385.074	4.200.596
4	385.088	4.200.495
5	385.066	4.200.402

Parcelas catastrales: Polígono 4, parcelas 118 a y b y 200 b.

Descripción: yacimiento de amplia cronología. Se han documentado materiales de la Edad del Bronce, de época ibérica y romana.

106. Denominación: La Nava.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	360.159	4.253.215
2	360.129	4.253.155
3	360.186	4.253.112
4	360.116	4.253.155
5	360.116	4.253.202

Parcelas catastrales: Polígono 24, parcela 20. 9005.

Descripción: este yacimiento también se denomina Casilla de la Lata. Está formado por los restos de un asentamiento de época romana y por estructuras funerarias medievales excavadas en la roca.

107. Denominación: Haza de las Animas (I).

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	360.653	4.253.656
2	360.707	4.253.656
3	360.751	4.253.551
4	360.693	4.253.524
5	360.606	4.253.540

Parcelas catastrales: Polígono 24, parcela 19 a, b y c.

Descripción: este yacimiento se adscribe al período medieval y está compuesto por un asentamiento y un área de necrópolis con tumbas excavadas en la roca.

108. Denominación: Haza de las Animas (II).

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	360.674	4.253.856
2	360.718	4.253.823
3	360.710	4.253.780
4	360.660	4.253.778
5	360.640	4.253.805

Parcelas catastrales: Polígono 24, parcela 19 a.

Descripción: asentamiento medieval de reducidas dimensiones y restos de tumbas excavadas en la roca, una de ellas perteneciente a un niño.

109. Denominación: Cañada del Trillo.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	356.642	4.257.641
2	356.693	4.257.628
3	356.676	4.257.502
4	356.606	4.257.520
5	356.615	4.257.588

Parcelas catastrales: Polígono 33, parcelas 108 y 114. 9005.

Descripción: asentamiento de pequeña extensión de época romana donde se identifican diversos tipos de materiales de construcción.

110. Denominación: Cercado de las Norias.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	356.141	4.257.459
2	356.215	4.257.411
3	356.228	4.257.366
4	356.165	4.257.351
5	356.096	4.257.420

Parcelas catastrales: Polígono 33, parcelas 115 y 116.

Descripción: el material cerámico indica que se trata de un asentamiento del período romano. También se han hallado tumbas medievales excavadas en la roca.

111. Denominación: La Cruz Chiquita.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	353.008	4.259.537
2	352.978	4.259.534
3	353.079	4.259.457
4	353.023	4.259.420
5	352.973	4.259.484

Parcelas catastrales: Polígono 35, parcelas 214 y 215. Carretera CO-46.

Descripción: asentamiento romano con materiales cerámicos escasos y dispersos.

112. Denominación: Huerta de los Alamos.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	356.544	4.257.039
2	356.613	4.257.015

	X	Y
3	356.658	4.256.968
4	356.647	4.256.938
5	356.558	4.256.965
6	356.510	4.257.012

Parcelas catastrales: Polígono 33, parcela 112. Camino de Pedroche.

Descripción: pequeño asentamiento del período romano con restos de escorias de fundición.

113. Denominación: La Pelicarda.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	358.192	4.257.360
2	358.247	4.257.286
3	358.209	4.257.267
4	358.155	4.257.326

Parcelas catastrales: Polígono 25, parcela 105.

Descripción: restos de estructuras de cronología indeterminada, a base de grandes bloques asentados en seco.

114. Denominación: La Torre.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	361.964	4.257.912
2	362.077	4.257.887
3	362.051	4.257.678
4	361.983	4.257.660
5	361.920	4.257.671
6	361.914	4.257.784

Parcelas catastrales: Polígono 17, parcelas 3 a y 5 d.

Descripción: asentamiento perteneciente a la Alta Edad Media donde se han documentado restos materiales visigodos. Hay que destacar un epitafio funerario del presbítero Rufo, datado en el año 950.

115. Denominación: Laguna del Ladrillar.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	350.119	4.261.513
2	350.189	4.261.437
3	350.193	4.261.367
4	350.112	4.261.347
5	350.023	4.261.455
6	350.054	4.261.505

Parcelas catastrales: Polígono 3, parcelas 230, 234 y 237. 9026.

Descripción: asentamiento romano detectado por su material cerámico y constructivo disperso en superficie.

116. Denominación: Las Coronadas.

Localización: Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	354.710	4.261.277
2	354.804	4.261.225
3	354.755	4.261.079
4	354.595	4.261.115
5	354.611	4.261.268

Parcelas catastrales: Polígono 9, parcelas 71 a, b y c, 72 a, b y c, 73 y 76.

Descripción: este yacimiento se corresponde con los restos de una villa romana documentada por su material disperso.

117. Denominación: Las Valquemadas.

Localización: Torrecampo.

Delimitación: X: 358.676; Y: 4.257.735. A partir de estas coordenadas se establece un radio de protección de 30 metros.

Parcelas catastrales: Polígono 13, parcela 1 a.

Descripción: se trata de un conjunto de tres sepulturas excavadas en la roca granítica.

118. Denominación: Ermita de San Gregorio en Nava Grande.

Localización: Conquista.

Delimitación:

	X	Y
1	368.210	4.255.846
2	368.331	4.255.840
3	368.350	4.255.734
4	368.271	4.255.689
5	368.185	4.255.748

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcelas 1 a y 2. Camino de Villanueva de Córdoba a La Mancha. Núm. 9001.

Descripción: yacimiento donde se han localizado numerosas cistas de la Edad del Bronce y un asentamiento de época romana.

119. Denominación: Las Parras (I).

Localización: Conquista.

Delimitación:

	X	Y
1	367.349	4.252.787
2	367.434	4.252.771
3	367.437	4.252.719
4	367.354	4.252.708
5	367.324	4.252.751

Parcelas catastrales: Polígono 4, parcela 14. 9003.

Descripción: asentamiento rural datado en época medieval que cuenta también con restos de tumbas excavadas en la roca.

120. Denominación: Las Parras (II).

Localización: Conquista.

Delimitación:

	X	Y
1	367.087	4.252.672
2	367.125	4.252.650
3	367.116	4.252.609
4	367.062	4.252.614
5	367.056	4.252.657

Parcelas catastrales: Polígono 4, parcela 8.

Descripción: pequeño asentamiento medieval de carácter rural con material cerámico disperso. También se ha hallado una tumba excavada en la roca.

121. Denominación: Los Prados (I).

Localización: Conquista.

Delimitación: 1. X: 367.776; Y: 4.253.014. A partir de estas coordenadas tiene un radio de protección de 30 metros.

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcela 63 a y b.

Descripción: asentamiento de época medieval con escaso material. Se conserva una tumba excavada en la roca.

122. Denominación: Los Prados (II).

Localización: Conquista.

Delimitación: 1. X: 367.778; Y: 4.253.121. Estableciéndose un círculo de protección de 30 metros de radio.

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcela 87.

Descripción: asentamiento de época medieval.

123. Denominación: La Ventilla.

Localización: Conquista.

Delimitación:

	X	Y
1	369.021	4.253.661
2	369.078	4.253.618
3	369.093	4.253.550
4	369.093	4.253.514
5	368.945	4.253.561
6	368.945	4.253.651

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcelas 40 a y 41.

Descripción: asentamiento romano con abundantes materiales cerámicos y de construcción.

124. Denominación: Peñasal del Sebo.

Localización: Conquista.

Delimitación:

	X	Y
1	370.075	4.253.554
2	370.148	4.253.530
3	370.091	4.253.414
4	370.021	4.253.445
5	370.021	4.253.509

Parcelas catastrales: Polígono 1, parcela 50 a, b y c.

Descripción: restos de estructuras funerarias de la Edad del Bronce, concretamente un dolmen y varias cistas.

125. Denominación: El Boquerón.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	348.313	4.260.761
2	348.395	4.260.737
3	348.389	4.260.653
4	348.294	4.260.669
5	348.274	4.260.727

Parcelas catastrales: Polígono 6, parcela 11 a. 9006.

Descripción: asentamiento medieval en el que se aprecian restos de estructuras en superficie.

126. Denominación: La Motilla I.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	349.702	4.258.491
2	349.807	4.258.489
3	349.832	4.258.411
4	349.749	4.258.337
5	349.698	4.258.417

Parcelas catastrales: Polígono 7 parcela 13 a.

Descripción: asentamiento localizado por el material de época romana disperso en superficie, entre ellos se hallan fragmentos de cerámicas, ladrillos y tégulas.

127. Denominación: La Motilla II.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	349.932	4.258.500
2	349.988	4.258.489
3	349.990	4.258.425
4	349.913	4.258.383
5	349.884	4.258.450

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 13 a.

Descripción: asentamiento de reducidas dimensiones fechado en la Alta Edad Media.

128. Denominación: La Motilla III.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	349.693	4.259.282
2	349.729	4.259.181
3	349.704	4.259.100
4	349.652	4.259.096
5	349.606	4.259.150
6	349.618	4.259.238

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 8 a.

Descripción: asentamiento medieval con escaso material cerámico.

129. Denominación: El Morteruelo.

Localización: Pedroche-Torrecampo.

Delimitación:

	X	Y
1	351.176	4.259.401
2	351.262	4.259.388
3	351.287	4.259.302
4	351.177	4.259.210
5	351.120	4.259.276
6	351.125	4.259.338

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 10 a (Pedroche)

Polígono 35, parcelas 293 y 296 (Torrecampo).

Descripción: este yacimiento se adscribe a la Alta Edad Media. Está formado por un asentamiento del que se conservan restos de estructuras, cerámicas, material de construcción disperso y escorias de fundición. También se aprecian tumbas excavadas en la roca.

130. Denominación: Los Plazares.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	351.640	4.252.007
2	351.685	4.251.980
3	351.670	4.251.906
4	351.587	4.251.903
5	351.584	4.251.977

Parcelas catastrales: Polígono 12, parcelas 29 a y 30 a, b y c.

Descripción: yacimiento con material cerámico romano que se halla disperso en superficie.

131. Denominación: La Jurada.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	351.059	4.258.853
2	351.140	4.258.830
3	351.167	4.258.723
4	351.125	4.258.684
5	351.068	4.258.714
6	351.021	4.258.776

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 10 a y b.

Descripción: asentamiento de la Alta Edad Media delimitado por su material.

132. Denominación: Las Rozuelas.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	349.449	4.261.097
2	349.487	4.261.023
3	349.449	4.261.005
4	349.422	4.261.030
5	349.428	4.261.076

Parcelas catastrales: Polígono 7, parcela 3 a. 9002.

Descripción: asentamiento de pequeña extensión de época altomedieval.

133. Denominación: La Dehesa.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	348.060	4.258.670
2	348.172	4.258.649
3	348.183	4.258.532
4	348.109	4.258.434
5	348.006	4.258.501
6	347.986	4.258.587

Parcelas catastrales: Polígono 6, parcela 14.

Descripción: se observan restos de estructuras junto a material cerámico y constructivo de época romana.

134. Denominación: Piedra Merendera.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	347.122	4.257.740
2	347.156	4.257.720
3	347.109	4.257.657
4	347.079	4.257.724

Parcelas catastrales: Polígono 5, parcela 6.

Descripción: asentamiento romano con abundante material cerámico.

135. Denominación: Haza de Beneficencia.

Localización: Pedroche.

Delimitación:

	X	Y
1	350.891	4.250.220
2	350.987	4.250.204
3	351.007	4.250.086
4	350.947	4.250.036

	X	Y
5	350.842	4.250.081
6	350.810	4.250.184

Parcelas catastrales: Polígono 16, parcela 39 b.  
 Descripción: yacimiento de época romana con material cerámico disperso en superficie.

136. Denominación: Cañada de las Vigas I.  
 Localización: Pedroche.  
 Delimitación:

	X	Y
1	351.300	4.248.966
2	351.400	4.248.903
3	351.443	4.248.818
4	351.313	4.248.792
5	351.199	4.248.881

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcela 1 c.  
 Descripción: yacimiento de época medieval donde se aprecian restos de muros y una tumba excavada en la roca.

137. Denominación: Cañada de las Vigas II.  
 Localización: Pedroche.  
 Delimitación:

	X	Y
1	350.720	4.249.631
2	350.789	4.249.613
3	350.789	4.249.551
4	350.719	4.249.526
5	350.679	4.249.589

Parcelas catastrales: Polígono 14, parcela 1 a.  
 Descripción: asentamiento datado en la Alta Edad Media con escasas cerámicas.

138. Denominación: El Saltadero.  
 Localización: Pedroche.  
 Delimitación:

	X	Y
1	344.257	4.252.422
2	344.320	4.252.373
3	344.250	4.252.236
4	344.178	4.252.298
5	344.210	4.252.386

Parcelas catastrales: Polígono 20, parcela 59.  
 Descripción: asentamiento de cronología altomedieval con escaso material.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de atención a drogodependencias. Programa Arquímedes.*

Mediante la Orden de 11 de septiembre de 2000, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a drogodependencias. Programa «Arquímedes». (Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.782.00.31B.4.2002).  
 Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 18/ARQ/PRO/03.  
 Entidad: Asoc.: Siloé.  
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Cantidad: 7.212.00 euros.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de atención a drogodependencias. Programa Arquímedes.*

Mediante la Orden de 11 de septiembre de 2000, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a drogodependencias. Programa «Arquímedes». (Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.782.00.31B.4.2002).

Vista la solicitud presentada y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 17/ARQ/PRO/03.  
 Entidad: Asoc.: Siloé.  
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Cantidad: 7.212.00 euros.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. Aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2: 187.799,30 euros.
- 0.1.21.00.18.11.76300.31E.7: 312.200,70 euros.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 2003/11/130.  
 Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.  
 Denominación: Programa de atención a la primera infancia.  
 Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).  
 Cantidad: 500.000,00 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 2003/11/86.  
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.  
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Localidad: Ubrique (Cádiz).  
Cantidad: 10.882,59 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 2003/11/83.  
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.  
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Localidad: Alcalá del Valle (Cádiz).  
Cantidad: 34.483,44 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

noma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 2003/11/133.  
Entidad: Ayuntamiento de Olvera.  
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Localidad: Olvera (Cádiz).  
Cantidad: 6.731,34 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 2003/11/27.  
Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.  
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Localidad: El Bosque (Cádiz).  
Cantidad: 19.687,17 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia del Programa de Atención a la Primera Infancia.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a primera infancia. (Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.76300.31E.2)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 2003/11/87.  
Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.  
Denominación: Programa de Atención a la Primera Infancia.  
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).  
Cantidad: 32.736,57 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre) en el artículo 1 y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), en el artículo 2 establecen que la Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. En el artículo 2.1 de la LOU y en el artículo 1, apartados 1 y 2 de los Estatutos se determina que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas. La autonomía de la Universidad comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de régimen interno, la elección, designación y remoción de los correspondientes órganos de gobierno y representación, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia.

En el art. 13.b de la LOU y en el art. 28.1.b de los Estatutos se establecen los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades, y entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

De conformidad con el art. 20 de la LOU y el art. 58 de los Estatutos el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Córdoba, en los que podrá delegar funciones que le son propias, con excepción de la expedición de títulos en nombre del Rey, el ejercicio de la potestad disciplinaria y la competencia para dictar resoluciones que agoten la vía administrativa. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Rector será sustituido por el Vicerrector que designe y en su defecto le sustituirá el de mayor categoría profesional y antigüedad.

Conforme al art. 57 el Rector, si lo considera necesario para el ejercicio de sus funciones, podrá constituir órganos de dirección y gestión, oída la Junta Consultiva, y proceder al nombramiento de sus titulares.

Es preciso el dictado de la presente Resolución con objeto de establecer la estructura del Equipo de Gobierno, determinar los Vicerrectorados y las funciones de los miembros del Consejo de Dirección. Asimismo se regula el régimen de delegación de competencias del Rector, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en los artículos 13.1), 2), 3) y 4), 14, 16, 17 y 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo concerniente a delegación de competencias, avocación, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 20 de la LOU, en relación con los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

### D I S P O N G O

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2. Vicerrectorado de Presupuestos y Sociedades Participadas.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Procedimientos de gestión económica y financiera.
- Contratación de servicios y suministros centralizados no atribuidas a otro Vicerrectorado.
- Patrimonio.
- Elaboración del Presupuesto.
- Control del desarrollo del Presupuesto.

- Auditoría interna.
- Prevención Laboral.
- Presidencia de la Mesa Sectorial.
- Sociedades Participadas.
- Comisiones: Asuntos Económicos y demás Comisiones delegadas que se le asignen desde el Consejo de Gobierno.

3. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Proyección exterior e imagen corporativa.
- Relaciones Internacionales y Coordinación de Programas Supranacionales.
- Programación y desarrollo de actividades dirigidas a los diferentes colectivos sociales.
- Actividades extracurriculares y extensión cultural.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de ámbito suprauniversitario.
- Relaciones de la Universidad de Córdoba con las entidades públicas o privadas sin perjuicio de las específicas que correspondan a otros Vicerrectorados.
- Supervisión de Convenios Marco en colaboración con los otros Vicerrectorados a los que corresponderá su desarrollo y el establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Cátedras de Extensión y Formación.
- Aulas específicas.
- Comisiones: Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyección Universitaria.

4. Vicerrectorado de Política Científica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Programación y fomento de la investigación.
- Infraestructura de investigación.
- Servicio de Publicaciones.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de investigación.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos art. 83 de la LOU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Servicio Centralizado de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Estación Experimental Agraria.
- Comité de Bioética.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Estudios de Tercer Ciclo.
- Comisiones: Investigación, Publicaciones y Doctorado.

5. Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relación de puestos de trabajo del profesorado.
- Régimen de las diferentes figuras docentes.
- Situaciones: Funcionarios, académicas. Régimen de compatibilidades.
- Control de las obligaciones y selección del profesorado.
- Formación y promoción.
- Creación, transformación y adscripción de titulaciones.
- Departamentos Universitarios.
- Coordinación de la docencia en Departamentos y Centros.
- Planes de estudio.
- Créditos de Libre Configuración.
- Comisiones: Contratación, Reclamaciones, Profesorado y Organización Académica y Convalidaciones.

6. Vicerrectorado de Estudiantes y Enseñanzas Propias.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Relaciones con las organizaciones estudiantiles.
- Servicio de Alojamiento.

- Actividades e instalaciones deportivas y Servicio de Deportes.
- Becas y Ayudas.
- Acceso de los alumnos a la Universidad de Córdoba.
- Selectividad.
- Matrícula y traslado de expediente.
- Permanencia en la Universidad.
- Sistemas de información al estudiante.
- Campañas de captación de estudiantes.
- Orientación al empleo.
- Prácticas en empresas para estudiantes de Pregrado y

#### Postgrado.

- Másteres, formación de postgrado y Estudios Propios.
- Cursos de Extensión Universitaria.
- Secretariado de Estudios Propios (SEP).
- Comisiones: Becas y Ayudas al estudio. Actividades Estudiantiles. Actividades deportivas y normas de permanencia.

#### 7. Vicerrectorado de Desarrollo Normativo.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación del Claustro Estatutario y Extraordinarios.
- Elaboración de los Estatutos y reglamentos de desarrollo.
- Comisiones: Electoral, Elaboración de Estatutos y Elaboración de Reglamentos.

#### 8. Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Desarrollo de la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.
- Servicio de Informática.
- Coordinación y gestión de Biblioteca Universitaria.
- Comunicaciones (telefonía).
- Comisiones: Infraestructura de las Comunicaciones y Biblioteca.

#### 9. Vicerrectorado de Obras y Organización de Campus.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Obras y equipamiento: Planificación, contratación, ejecución y desarrollo.
- Acondicionamiento y mejora.
- Unidad Técnica.
- Transportes.
- Cafeterías y Comedores.
- Organización de los Campus.
- Las Comisiones delegadas que se le asignen desde el Consejo de Gobierno.

#### 10. Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación:

Comprende las siguientes funciones:

- Coordinación de actividades y funcionamiento de los distintos Vicerrectorados y Comisionados.
- Coordinación de la Agenda del Rector y del Parque Móvil.
- Relaciones con las Instituciones Sanitarias.
- Desarrollo del Convenio con las Instituciones Sanitarias.
- Gabinete de Comunicación y Relaciones con los medios.
- Coordinación de la página web de la Universidad de Córdoba.
- Relaciones con el Defensor del Universitario.
- Relaciones con los Centros Adscritos.
- Gestión del uso de Edificio del Rectorado.

#### 11. Secretario General.

Le corresponde, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en el art. 61 de los Estatutos, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Asesoría Jurídica.

#### 12. Gerente de la Universidad.

Ejerce las funciones previstas en el art. 23 de la LOU y en el art. 63 de los Estatutos.

Segundo. Comisionados que se crean al amparo del art. 57 de los Estatutos.

- Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
- Gestión de Calidad y Programas de Innovación.
- Plan Estratégico de la Universidad.

Tercero. Los Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia se agrupan en las siguientes áreas:

#### Area Económica:

- Vicerrectorado de Presupuestos y Sociedades Participadas.
- Vicerrectorado de Obras y Organización de Campus.
- Gerencia.

#### Area Académica:

- Vicerrectorado de Política Científica.
- Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Enseñanzas Propias.
- Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

#### Area Política:

- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- Vicerrectorado de Desarrollo Normativo.
- Vicerrectorado de Coordinación y Comunicación.
- Secretario General.

#### Cuarto. Avocación de competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hayan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Quinto. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad de Córdoba, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 30/1992.

Sexto. Esta Resolución deroga la Resolución de 18 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 140, de 30 de noviembre) y cuantas se hayan dictado con anterioridad sobre la estructura, determinación de los Vicerrectorados y régimen de delegación de competencias.

Disposición Final Unica: Llévase a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 562/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.  
b) Descripción del objeto: Suministro de 206 impresoras láser con destino a distintas dependencias del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 263.795,32 euros (doscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con treinta y dos céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12.2003.  
b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 263.795,32 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 544/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.  
b) Descripción del objeto: Suministro de 97 fotocopiadoras con destino a distintas dependencias del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 850.608,04 euros (ochocientos cincuenta mil seiscientos ocho euros y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12.2003.  
b) Contratista: Informática Xerox España Document Company, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 850.608,04 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 563/2003-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.  
b) Descripción del objeto: Suministro de 85 microordenadores con destino a distintas dependencias del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 147.219,15 euros (ciento cuarenta y siete mil doscientos diecinueve euros y quince céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12.2003.  
b) Contratista: Bull España, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 147.219,15 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: 559/2003-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de 97 fotocopiadoras digitales con destino al Servicio Andaluz de Empleo.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: No procede.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 622.386,82 euros (seiscientos ventidós mil doscientos ochenta y seis euros con ochenta y dos céntimos).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.12.2003.
    - b) Contratista: Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 622.286,82 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: 567/2003-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de 117 microordenadores con destino a distintas dependencias del SAE.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 189.791,32 euros (ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa y un euros y treinta y dos céntimos).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.12.2003.
    - b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 189.791,32 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Núm. de expediente: 558/2003-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.
  - b) Descripción del objeto: Suministro 184 faxes con destino a distintas dependencias del SAE.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Negociado.
    - c) Forma: Sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 187.799,38 euros (ciento ochenta y siete mil setecientos noventa y nueve euros y treinta y ocho céntimos).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 23.12.2003.
    - b) Contratista: Canon España, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 187.799,38 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- Expte.: 2003/2477 (CA-03/42-P).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: CA-03/42-0013-PO. Rep. Bloque 6 en Bda. La Coronación. Olvera (Cádiz).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 120.036,37 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 3 de diciembre de 2003.
    - b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
    - c) Nacionalidad:
    - d) Importe de adjudicación: 118.235,82 euros.

- Expte.: 2003/24/83 (CA-03/43-P).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: CA-03/43-0013-P. Rep. Bloque 9 y 10. Bda. La Coronación. Olvera (Cádiz).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 253.515,43 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 251.740,82 euros.

Expte.: 2003/3137 (CA-03/21-0008-PO).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-03/21-0008-PO. Rep. Cubiertas y fachadas Bda. La Piñera 3.ª fase, en Algeciras. Obra.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 148.468,44 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Canasur 21, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.608,27 euros.

Expte.: 2003/3316 (CA-03/44-0018-P).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-03/44-0018-P. Reparación de edificios en C/ Madrid 6-8, C/ Pamplona 2-5-7 y C/ Badajoz 1 en Chiclana Ftra. (Cádiz). Obra.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 340.934,23 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 334.456,48 euros.

Expte.: 2003/3352 (CA-03/47-0018-P).

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: CA-03/47-0018-P. Reparación Edificios C/ Sevilla 2-4 y C/ Madrid 1-7 en Chiclana Ftra. (Cádiz). Obra.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 317.746,82 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.
- b) Contratista: Crosisa (Cons. Romero Silva, S.A.).
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 311.900,28 euros.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 473/03).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Núm. de expediente: 473/03.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de ordenadores para los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.565,55 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 104.565,55 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 193/03).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 193/03.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 315 ordenadores marca Sitre.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 372.956,85 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de junio de 2003.
- b) Contratista: Specialist Computer Centers Solutions, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 372.956,85 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 380/03).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 380/03.

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 80 ordenadores marca Mitac.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 86.545,60 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Informática Graef, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.545,60 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 300/03).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 300/03.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para la nueva dependencia de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 84.197,03 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de julio de 2003.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.197,03 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 236/03).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 236/03.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de impresoras de red para los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 63.106,50 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de junio de 2003.
- b) Contratista: Specialist Computer Centers Solutions, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 63.106,50 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia, realizado mediante concurso por procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
- Consejería de Cultura, Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Dirección: C/ Levías núm. 17. CP: 41071.
- Tel.: 95 503 66 00. Fax: 95 503 67 36.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- b) Número de expediente: D03707CA98IP.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de agosto de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: 157.264,84 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Baratz. Servicios de Teledocumentación, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 157.264,84 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.*

1. Entidad adjudicadora.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.
- Avda. Américo Vespucio, 2. 41092-Sevilla. Telf.: 95 503 70 70.
- Fax: 95 503 70 52.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de la obra de arte denominada Andalucía Aparición, de José Guerrero.

b) Número de expediente: G03001SA00AC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2003.

b) Adjudicatario: Elisabeth Gracia Guerrero.

c) Importe de la adjudicación: 96.161,94 euros.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director, José Lebrero Stals.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edif. Mirador; CP: 23071. Tlfn.: 953 01 24 00; Fax: 953 01 25 08.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de las obras de la planta de recuperación y compostaje de Jaén, Sierra Sur (Jaén).  
Núm. de expediente: 651/2003/C/23

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

330.096,56 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.

b) Contratista: AEPO S.A./INCASUR Ingenieros Consultores, S.L. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 275.498,59 euros.

Jaén, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta oficina liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta oficina liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. expte: 16.168/01.

Contribuyente: Vallecillo Gil, María Josefa.

V. declarado: 18.030,36€.

V. comprobado: 22.232,10€.

Núm. liquidación: 821/02.

Importe: 258,43€.

Núm. expte: 2.839/01.

Contribuyente: Rodas Moreno, Antonia.

V. declarado: 36.060,73€.

V. comprobado: 112.197,42€.

Núm. liquidación: 1.730/02.

Importe: 411,83€.

Núm. expte: 4.112/01.

Contribuyente: Muñoz Acuña, Lucas.

V. declarado: 51.086,03€.

V. comprobado: 56.490,16€.

Núm. liquidación: 252/02.

Importe: 28,48€.

Núm. expte: 16.501/01.

Contribuyente: Herrera Noria, Antonio.

V. declarado: 48.080,97€.

V. comprobado: 52.048,36€.

Núm. liquidación: 846/02.

Importe: 242,95€.

Núm. expte: 8.787/01.

Contribuyente: Boza Rodríguez, María Teresa.

V. declarado: 72.121,45€.

V. comprobado: 74.826,60€.

Núm. liquidación: 404/02.

Importe: 168,24€.

Núm. expte: 11.570/01.  
Contribuyente: Castillo Expósito, Ana.  
V. declarado: 48.681,98€.  
V. comprobado: 50.202,42€.  
Núm. liquidación: 853/02.  
Importe: 94,73€.

Núm. expte: 7.111/01.  
Contribuyente: Pérez Gómez, José Luis.  
V. declarado: 24.514,08€.  
V. comprobado: 32.119,02€.  
Núm. liquidación: 637/02.  
Importe: 480,33€.

Núm. expte: 10.965/01.  
Contribuyente: Fernández Larrayad, Antonio.  
V. declarado: 17.044,70€.  
V. comprobado: 26.371,98€.  
Núm. liquidación: 719/02  
Importe: 584,52€.

Núm. expte: 10.779/01.  
Contribuyente: Naima Mustafa, Layachi.  
V. declarado: 6.010,12€.  
V. comprobado: 14.143,52€.  
Núm. liquidación: 710/02.  
Importe: 508,13€.

Núm. expte: 10.060/01.  
Contribuyente: Núñez de los Reyes, Joaquina.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 37.119,48€.  
Núm. liquidación: 692/02.  
Importe: 1.385,22€.

Núm. expte: 14.853/01.  
Contribuyente: Distribuciones Manolo García, S.L.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 128.495,67€.  
Núm. liquidación: 926/02.  
Importe: 1.323,57€.

Núm. expte: 11.587/01.  
Contribuyente: Herrera Romero, Fernando.  
V. declarado: 7.813,16€.  
V. comprobado: 9.805,72€.  
Núm. liquidación: 856/02.  
Importe: 124,21€.

Núm. expte: 11.581/01.  
Contribuyente: Nieto Santiago, María.  
V. declarado: 10.517,71€.  
V. comprobado: 16.769,76€.  
Núm. liquidación: 855/02.  
Importe: 389,30€.

Núm. expte: 11.571/01.  
Contribuyente: López Pérez, María Antonia.  
V. declarado: 12.020,24€.  
V. comprobado: 17.396,54€.  
Núm. liquidación: 772/02.  
Importe: 335,06€.

Núm. expte: 8.629/01.  
Contribuyente: de la Trinidad Moreno, Manuel.  
V. declarado: 10.818,22€.  
V. comprobado: 19.316,71€.  
Núm. liquidación: 314/02.  
Importe: 528,54€.

Núm. expte: 8.265/01.  
Contribuyente: Araujo Medina, Ana.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 1.061,55€.  
Núm. liquidación: 38/02.  
Importe: 66,09€.

Núm. expte: 8.171/01.  
Contribuyente: Triay Pérez de Vargas, María Victoria.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 30.514,27€.  
Núm. liquidación: 1.172/02.  
Importe: 33,94€.

Núm. expte: 8.171/01.  
Contribuyente: Triay Pérez de Vargas, María Victoria.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 30.050,61€.  
Núm. liquidación: 1.173/02.  
Importe: 757,44€.

Núm. expte: 7.934/01.  
Contribuyente: Mesa Maique, Juan Antonio.  
V. declarado: 58.899,19€.  
V. comprobado: 69.942,57€.  
Núm. liquidación: 580/02.  
Importe: 694,72€.

Núm. expte: 7.848/01.  
Contribuyente: Muñoz Ruiz, Antonio.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 1.061,55€.  
Núm. liquidación: 42/02.  
Importe: 66,09€.

Núm. expte: 7.683/01.  
Contribuyente: Promociones Costa Isla Verde, S.L.  
V. declarado: 43.873,88€.  
V. comprobado: 44.805,00€.  
Núm. liquidación: 572/02  
Importe: 4,89€.

Num. expte: 7.683/01.  
Contribuyente: Promociones Costa Isla Verde, S.L.  
V. declarado: 43.873,88€.  
V. comprobado: 44.805,00€.  
Núm. liquidación: 573/02.  
Importe: 4,89€.

Núm. exp: 7.636/01.  
Contribuyente: Zalote Escalona, María Vanesa.  
V. declarado: 15.626,31€.  
V. comprobado: 16.348,46€.  
Núm. liquidación: 601/02.  
Importe: 45,59€.

Núm. expte: 7.465/01.  
Contribuyente: Estévez Torres, Inmaculada.  
V. declarado: 33.458,34€.  
V. comprobado: 36.045,02€.  
Núm. liquidación: 621/02.  
Importe: 163,02€.

Núm. expte: 7.401/01.  
Contribuyente: Palacín Téllez, Bartolomé.  
V. declarado: 23.822,01€.  
V. comprobado: 25.220,74€.  
Núm. liquidación: 615/02.  
Importe: 88,97€.

Núm. expte: 7.322/01.  
Contribuyente: Collado Barranco, Ildelfonso.  
V. declarado: 7.813,16€.  
V. comprobado: 8.320,33€.  
Núm. liquidación: 616/02.  
Importe: 31,85€.

Núm. expte: 7.148/01.  
Contribuyente: Cortés Rodríguez, Diego.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 18.531,22€.  
Núm. liquidación: 639/02.  
Importe: 230,65€.

Núm. expte: 16.122/01.  
Contribuyente: Marchito Vargas, Juan Manuel.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 34.257,00€.  
Núm. liquidación: 1.816/02.  
Importe: 263,52€.

Núm. expte: 16.054/01.  
Contribuyente: Valverde Gómez, José Angel.  
V. declarado: 16.854,78€.  
V. comprobado: 19.102,09€.  
Núm. liquidación: 1.145/02.  
Importe: 11,56€.

Núm. expte: 15.983/01.  
Contribuyente: Fernández Cabrera, Juan Antonio.  
V. declarado: 32.695,06€.  
V. comprobado: 35.034,87€.  
Núm. liquidación: 1.858/02.  
Importe: 12,25€.

Núm. expte: 15.689/01.  
Contribuyente: Mena Díaz, Fernando.  
V. declarado: 9.015,18€.  
V. comprobado: 14.054,99€.  
Núm. liquidación: 1.157/02.  
Importe: 311,41€.

Núm. expte: 15.664/01.  
Contribuyente: Gallardo Blanco, Fernando.  
V. declarado: 51.086,03€.  
V. comprobado: 58.134,56€.  
Núm. liquidación: 1.115/02.  
Importe: 443,40€.

Núm. expte: 15.488/01.  
Contribuyente: Navarro García, Juan Manuel.  
V. declarado: 69.143,44€.  
V. comprobado: 87.072,39€.  
Núm. liquidación: 1.721/02.  
Importe: 93,98€.

Núm. expte: 15.488/01.  
Contribuyente: Navarro García, Juan Manuel.  
V. declarado: 61.498,56€.  
V. comprobado: 65.229,65€.  
Núm. liquidación: 1.722/02.  
Importe: 19,57€.

Núm. expte: 7.108/01.  
Contribuyente: García Ramírez, Ana María.  
V. declarado: 27.045,54€.  
V. comprobado: 33.567,30€.  
Núm. liquidación: 583/02.  
Importe: 455,18€.

Núm. expte: 7.086/01.  
Contribuyente: Guerrero Altabella, Pedro Luis.  
V. declarado: 12.020,24€.  
V. comprobado: 21.396,05€.  
Núm. liquidación: 648/02.  
Importe: 641,15€.

Núm. expte: 3.285/01.  
Contribuyente: Jodar Barberán, Francisco Manuel.  
V. declarado: 39.065,79€.  
V. comprobado: 39.252,72€.  
Núm. liquidación: 512/02.  
Importe: 11,90€.

Núm. expte: 5.601/01.  
Contribuyente: Alandi Durán, Miguel.  
V. declarado: 19.107,68€.  
V. comprobado: 25.865,53€.  
Núm. liquidación: 536/02.  
Importe: 434,47€.

Núm. expte: 5.650/01.  
Contribuyente: Cortijo Castillo, Manuel.  
V. declarado: 56.612,49€.  
V. comprobado: 76.642,94€.  
Núm. liquidación: 565/02.  
Importe: 105,96€.

Núm. expte: 5.607/01.  
Contribuyente: Blanco Muñoz, Agustín.  
V. declarado: 19.107,68€.  
V. comprobado: 25.865,53€.  
Núm. liquidación: 554/02.  
Importe: 434,41€.

Núm. expte: 5.605/01.  
Contribuyente: Delgado González, Eladio.  
V. declarado: 26.247,70€.  
V. comprobado: 34.834,35€.  
Núm. liquidación: 538/02.  
Importe: 552,04€.

Núm. expte: 5.876/01.  
Contribuyente: Munduate Guerrero, José Luis.  
V. declarado: 5.559,36€.  
V. comprobado: 5.559,36€.  
Núm. liquidación: 571/02.  
Importe: 11,12€.

Núm. expte: 5.864/01.  
Contribuyente: Abdenbi Khchina, Amar.  
V. declarado: 17.866,51€.  
V. comprobado: 27.445,18€.  
Núm. liquidación: 660/02.  
Importe: 603,92€.

Núm. expte: 5.864/01.  
Contribuyente: Abdenbi Khchina, Amar.  
V. declarado: 17.866,51€.  
V. comprobado: 17.866,51€.  
Núm. liquidación: 662/02.  
Importe: 53,50€.

Núm. expte: 5.864/01.  
Contribuyente: Palancín Téllez, Bartolomé.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 9.197,06€.  
Núm. liquidación: 661/02.  
Importe: 48,74€.

Núm. expte: 5.864/01.  
Contribuyente: Palancín Téllez, Bartolomé.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 0€.  
Núm. liquidación: 663/02.  
Importe: 23,00€.

Núm. expte: 905/01.  
Contribuyente: Soriano López, Celia.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 41.972,61€.  
Núm. liquidación: 287/02.  
Importe: 377,60€.

Núm. expte: 1.511/01.  
Contribuyente: Pérez Aguera, Manuel Francisco.  
V. declarado: 87.146,76€.  
V. comprobado: 122.167,86€.  
Núm. liquidación: 1.779/02.  
Importe: 2.166,75€.

Núm. expte: 3.386/01.  
Contribuyente: Salmerón Martín, Luisa.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 31.012,66€.  
Núm. liquidación: 433/02.  
Importe: 434,65€.

Núm. expte: 3.435/01.  
Contribuyente: Lebrón Forne, Manuel Miguel.  
V. declarado: 21.035,42€.  
V. comprobado: 23.939,69€.  
Núm. liquidación: 426/02.  
Importe: 181,22€.

Núm. expte: 3.439/01.  
Contribuyente: Amado Ortega, Agustín.  
V. declarado: 22.237,45€.  
V. comprobado: 50.004,51€.  
Núm. liquidación: 427/01.  
Importe: 1.732,55€.

Núm. expte: 3.624/01.  
Contribuyente: Stocks y Terminales, S.A.  
V. declarado: 60.107,29€.  
V. comprobado: 60.107,29€.  
Núm. liquidación: 474/02.  
Importe: 30,06€.

Núm. expte: 11.483/01.  
Contribuyente: Sánchez Tost, Elisabeth.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 24.901,38€.  
Núm. liquidación: 939/02.  
Importe: 617,71€.

Núm. expte: 11.134/01.  
Contribuyente: Montoya Ruiz, María Teresa.  
V. declarado: 67.749,09€.  
V. comprobado: 87.610,46€.  
Núm. liquidación: 774/02.  
Importe: 103,26€.

Núm. expte: 7.047/01.  
Contribuyente: Gallardo Fernández de Córdoba, Andrés.  
V. declarado: 52.889,07€.  
V. comprobado: 62.779,10€.  
Núm. liquidación: 656/02.  
Importe: 646,09€.

Núm. expte 7.047/01.  
Contribuyente: Gallardo Fernández de Córdoba, Andrés.  
V. declarado: 52.889,07€.  
V. comprobado: 52.889,07€.  
Núm. liquidación: 657/02.  
Importe: 317,33€.

Núm. expte: 7.037/01.  
Contribuyente: San Mateo Sandoval, Antonia.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 26.436,60€.  
Núm. liquidación: 591/02.  
Importe: 151,29€.

Núm. expte: 7.020/01.  
Contribuyente: Santos González, Francisco Jesús.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 35.176,95€.  
Núm. liquidación: 590/02.  
Importe: 1.273,00€.

Núm. expte: 6.765/01.  
Contribuyente: Santos García, Francisco de Asís.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 35.176,95€.  
Núm. liquidación: 650/02.  
Importe: 1.272,28€.

Núm. expte: 6.686/01.  
Contribuyente: Burgos Cano, Antonio.  
V. declarado: 24.521,29€.  
V. comprobado: 31.136,07€.  
Núm. liquidación: 629/02.  
Importe: 417,63€.

Núm. expte: 6.494/01.  
Contribuyente: Guzmán Delgado, Catalina.  
V. declarado: 90.151,82€.  
V. comprobado: 93.024,27€.  
Núm. liquidación: 351/02.  
Importe: 181,10€.

Núm. expte: 6.391/01.  
Contribuyente: Fraile Calvo, Francisca.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 32.436,60€.  
Núm. liquidación: 353/02.  
Importe: 583,04€.

Núm. expte: 6.391/01.  
Contribuyente: Fraile Calvo, Francisca.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 24.040,48€.  
Núm. liquidación: 354/02.  
Importe: 515,44€.

Núm. expte: 6.279/01.  
Contribuyente: Barreno González, Manuel.  
V. declarado: 48.080,97€.  
V. comprobado: 77.373,30€.  
Núm. liquidación: 219/02.  
Importe: 154,01€.

Núm. expte: 6.170/01.  
Contribuyente: Pérez Ruiz de Conejo, Carlos.  
V. declarado: 67.511,69€.  
V. comprobado: 85.082,44€.  
Núm. liquidación: 1.176/02.  
Importe: 93,79€.

Núm. expte: 11.003/01.  
Contribuyente: Flores Vega, Rafael.  
V. declarado: 96.161,94€.  
V. comprobado: 118.577,81€.  
Núm liquidación: 758/02.  
Importe: 116,74€.

Núm. expte: 6.169/01.  
Contribuyente: Naima Abdellah, Abdeselam.  
V. declarado: 60.101,21€.  
V. comprobado: 101.852,44€.  
Núm liquidación: 349/02.  
Importe: 2.630,66€.

Núm. expte: 6.088/01.  
Contribuyente: Melgar Delgado, Silvia.  
V. declarado: 27.045,54€.  
V. comprobado: 41.405,79€.  
Núm liquidación: 551/02.  
Importe: 904,52€.

Núm. expte: 15.365/01.  
Contribuyente: Pérez Gómez, José Francisco.  
V. declarado: 19.107,68€.  
V. comprobado: 25.865,53€.  
Núm liquidación: 913/02.  
Importe: 416,44€.

Núm. expte: 15.240/01.  
Contribuyente: Island Shipping Company, S.L.  
V. declarado: 4.808,10€.  
V. comprobado: 4.808,10€.  
Núm liquidación: 902/02.  
Importe: 51,61€.

Núm. expte: 9.929/01.  
Contribuyente: Anillo de los Santos, M.ª de las Nieves.  
V. declarado: 18.030,36€.  
V. comprobado: 25.865,53€.  
Núm liquidación: 697/02.  
Importe: 489,31€.

Núm. expte: 9.950/01.  
Contribuyente: Beneroso Ros, Francisco Antonio.  
V. declarado: 14.570,89€.  
V. comprobado: 14.570,89€.  
Núm liquidación: 696/02.  
Importe: 43,71€.

Núm. expte: 9.850/01.  
Contribuyente: Campoy Montes, David.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 25.667,22€.  
Núm liquidación: 742/02.  
Importe: 101,97€.

Núm. expte: 9.212/01.  
Contribuyente: Mohammed Aoulad, Taher.  
V. declarado: 22.838,46€.  
V. comprobado: 27.356,44€.  
Núm liquidación: 281/02.  
Importe: 280,08€.

Núm. expte: 8.078/01.  
Contribuyente: Fernández Sánchez, José Miguel.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 35.530,42€.  
Núm liquidación: 402/02.  
Importe: 341,09€.

Núm. expte: 8.891/01.  
Contribuyente: Litran González, Alejandro.  
V. declarado: 77.604,38€.  
V. comprobado: 119.785,44€.  
Núm liquidación: 244/02.  
Importe: 218,72€.

Núm. expte: 8.887/01.  
Contribuyente: Blánquez Fillol, Alejandro.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 62.772,66€.  
Núm liquidación: 1.140/02.  
Importe: 2.079,53€.

Núm. expte: 16.495/01.  
Contribuyente: Tirado Padilla, Sonia.  
V. declarado: 23.264,23€.  
V. comprobado: 32.115,82€.  
Núm liquidación: 860/02.  
Importe: 543,50€.

Núm. expte: 16.483/01.  
Contribuyente: Márquez Martínez, José.  
V. declarado: 12.020,24€.  
V. comprobado: 15.844,43€.  
Núm liquidación: 870/02.  
Importe: 234,71€.

Núm. expte: 16.448/01.  
Contribuyente: Esteban Cazorla, Antonia.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 28.039,51€.  
Núm liquidación: 891/02.  
Importe: 2.026,38€.

Núm. expte: 16.222/01.  
Contribuyente: García Lindón, Cinta.  
V. declarado: 64.188,09€.  
V. comprobado: 76.792,14€.  
Núm liquidación: 871/02.  
Importe: 771,62€.

Núm. expte: 3.659/01.  
Contribuyente: Granja Contreras, Virginia.  
V. declarado: 2.704,55€.  
V. comprobado: 4.783,26€.  
Núm liquidación: 424/02.  
Importe: 129,14€.

Núm. expte: 3.670/01.  
Contribuyente: Rodríguez Torres, Antonia.  
V. declarado: 29.860,57€.  
V. comprobado: 39.474,82€.  
Núm liquidación: 452/02.  
Importe: 597,90€.

Núm. expte: 806/01.  
Contribuyente: Barea Ruiz, José María.  
V. declarado: 39.065,79€.  
V. comprobado: 40.211,14€.  
Núm liquidación: 494/02.  
Importe: 73,81€.

Núm. expte: 806/01.  
Contribuyente: Rodríguez Jiménez, Angel.  
V. declarado: 25.028,24€.  
V. comprobado: 35.297,89€.  
Núm liquidación: 495/02.  
Importe: 55,15€.

Núm. expte: 1.145/01.  
Contribuyente: Gadir Promociones y Proyectos, S.L.  
V. declarado: 3.005,06€.  
V. comprobado: 36.974,02€.  
Núm. liquidación: 1.132/02.  
Importe: 185,25€.

Núm. expte: 1.124/01.  
Contribuyente: Gómez Muñoz, Rafael.  
V. declarado: 27.045,54€.  
V. comprobado: 42.875,98€.  
Núm. liquidación: 280/02.  
Importe: 1.014,52€.

Núm. expte: 1.071/01.  
Contribuyente: Jodar Barberán, Manuel.  
V. declarado: 30.050,61€.  
V. comprobado: 31.913,06€.  
Núm. liquidación: 463/02.  
Importe: 116,70€.

Núm. expte: 976/01.  
Contribuyente: Torres Barranco, Miguel.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 37.850,79€.  
Núm. liquidación: 442/02.  
Importe: 112,45€.

Núm. expte: 913/01.  
Contribuyente: Pecino Solano, Ana Rosa.  
V. declarado: 37.262,75€.  
V. comprobado: 40.492,04€.  
Núm. liquidación: 438/02.  
Importe: 202,42€.

Núm. expte: 5.270/01.  
Contribuyente: Benito López, Octavio Ildefonso.  
V. declarado: 4.808,10€.  
V. comprobado: 7.973,66€.  
Núm. liquidación: 367/02.  
Importe: 199,60€.

Núm. expte: 5.272/01.  
Contribuyente: Gallardo García, Carmen.  
V. declarado: 35.417,64€.  
V. comprobado: 37.008,00€.  
Núm. liquidación: 360/02.  
Importe: 100,74€.

Núm. expte: 5.094/01.  
Contribuyente: Sibajas Godoy, Luis Ignacio.  
V. declarado: 11.419,23€.  
V. comprobado: 12.955,10€.  
Núm. liquidación: 356/02.  
Importe: 97,38€.

Núm. expte: 4.904/01.  
Contribuyente: Isleña de Navegacion, S.A.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 371.359,65€.  
Núm. liquidación: 1.962/02.  
Importe: 24.067,16€.

Núm. expte: 4.828/01.  
Contribuyente: Mustafa Mohamed, Turia.  
V. declarado: 14.820,83€.  
V. comprobado: 23.618,74€.  
Núm. liquidación: 226/02.  
Importe: 558,05€.

Núm. expte: 4.893/01.  
Contribuyente: García Gallego, Francisco.  
V. declarado: 45.075,91€.  
V. comprobado: 47.016,96€.  
Núm. liquidación: 937/02.  
Importe: 124,20€.

Núm. expte: 4.346/01.  
Contribuyente: Arévalo Nieto, Estefanía.  
V. declarado: 85.944,73€.  
V. comprobado: 86.439,82€.  
Núm. liquidación: 381/02.  
Importe: 31,39€.

Núm. expte: 4.044/01  
Contribuyente: Alvala Alvarez, Gabriel Manuel.  
V. declarado: 35.326,57€.  
V. comprobado: 41.931,61€.  
Núm. liquidación: 237/02.  
Importe: 35,01€.

Núm. expte: 3.792/01.  
Contribuyente: Esteban Muñoz, Alejandro.  
V. declarado: 18.030,36€.  
V. comprobado: 33.047,49€.  
Núm. liquidación: 222/02.  
Importe: 952/38€.

Núm. expte: 740/01.  
Contribuyente: Redondo Fernández, Milagros.  
V. declarado: 42.521,61€.  
V. comprobado: 45.809,82€.  
Núm. liquidación: 446/02.  
Importe: 207,13€.

Núm. expte: 755/01.  
Contribuyente: Menédez Micol, Rosalía.  
V. declarado: 31.553,14€.  
V. comprobado: 37.668,52€.  
Núm. liquidación: 515/02.  
Importe: 395,13€.

Núm. expte: 648/01.  
Contribuyente: Mustapha Chairi, El Kamel.  
V. declarado: 54.091,09€.  
V. comprobado: 54.091,09€.  
Núm. liquidación: 473/02.  
Importe: 324,55€.

Núm. expte: 631/01.  
Contribuyente: Sancho Cisneros, Florencio.  
V. declarado: 9.015,18€.  
V. comprobado: 9.015,18€.  
Núm. liquidación: 420/02.  
Importe: 81,14€.

Núm. expte: 602/01.  
Contribuyente: Castro Castro, José Miguel.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 36.301,60€.  
Núm. liquidación: 1.137/02.  
Importe: 15,72€.

Núm. expte: 588/01.  
Contribuyente: Rosano García, Antonio.  
V. declarado: 60.101,21€.  
V. comprobado: 78.974,49€.  
Núm. liquidación: 522/02.  
Importe: 1.215,02€.

Núm. expte: 455/01.  
Contribuyente: Moreno Caparrós, Rafael.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 6.010,12€.  
Núm. liquidación: 290/02.  
Importe: 284,13€.

Núm. expte: 271/01.  
Contribuyente: Pérez Escribano, Luis.  
V. declarado: 42.070,85€.  
V. comprobado: 43.702,75€.  
Núm. liquidación: 276/02.  
Importe: 104,64€.

Núm. expte: 2.616/01.  
Contribuyente: Rodríguez Malpartida, Encarnación.  
V. declarado: 50.124,41€.  
V. comprobado: 140.136,87€.  
Núm. liquidación: 497/02.  
Importe: 483,55€.

Núm. expte: 2.616/01.  
Contribuyente: Rodríguez Malpartida, Encarnación.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 24.040,48€.  
Núm. liquidación: 499/02.  
Importe: 1.581,14€.

Núm. expte: 2.616/01.  
Contribuyente: Rodríguez Malpartida, Encarnación.  
V. declarado: 50.124,41€.  
V. comprobado: 50.124,41€.  
Núm. liquidación: 500/02.  
Importe: 25,06€.

Núm. expte: 2.616/01.  
Contribuyente: Rodríguez Malpartida, Encarnación.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 0€.  
Núm. liquidación: 502/02.  
Importe: 721,22€.

Núm. expte: 14.588/01.  
Contribuyente: Arroyo Lamónera, Mercedes.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 53.725,52€.  
Núm. liquidación: 944/02.  
Importe: 1.836,39€.

Núm. expte: 14.155/01.  
Contribuyente: García Franco, Ascensión.  
V. declarado: 8.414,17€.  
V. comprobado: 17.869,45€.  
Núm. liquidación: 1.120/02.  
Importe: 589,40€.

Núm. expte: 14.017/01.  
Contribuyente: Carjavisa, S.L.  
V. declarado: 51.086,03€.  
V. comprobado: 54.310,47€.  
Núm. liquidación: 1.201/02.  
Importe: 200,43€.

Núm. expte: 13.888/01.  
Contribuyente: Borges Luciene, Claudia.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 38.881,01€.  
Núm. liquidación: 1.094/02.  
Importe: 175,51€.

Núm. expte: 13.465/01.  
Contribuyente: García Jiménez, Esperanza.  
V. declarado: 86.040,89€.  
V. comprobado: 86.040,89€.  
Núm. liquidación: 2.347/01.  
Importe: 21,51€.

Núm. expte: 13.448/01.  
Contribuyente: Residencial Cristina II, S.C.  
V. declarado: 6.010,12€.  
V. comprobado: 160.319,18€.  
Núm. liquidación: 1.898/02.  
Importe: 813,99€.

Núm. expte: 12.967/01.  
Contribuyente: Casado Buiza, Francisco Jesús.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 42.578,39€.  
Núm. liquidación: 836/02.  
Importe: 404,31€.

Núm. expte: 12.949/01.  
Contribuyente: Ruiz Pérez, Sergio Jesús.  
V. declarado: 7.212,15€.  
V. comprobado: 18.418,23€.  
Núm. liquidación: 835/02.  
Importe: 697,29€.

Núm. expte: 12.917/01.  
Contribuyente: Abdellaziz El Haidouri.  
V. declarado: 601,01€.  
V. comprobado: 2.404,05€.  
Núm. liquidación: 875/02.  
Importe: 74,42€.

Núm. expte: 12.887/01.  
Contribuyente: Crespo Morales, Antonio José.  
V. declarado: 39.065,79€.  
V. comprobado: 42.080,57€.  
Núm. liquidación: 839/02.  
Importe: 187,37€.

Núm. expte: 12.658/01.  
Contribuyente: Navarro Flores, María Felisa.  
V. declarado: 4.207,08€.  
V. comprobado: 13.747,80€.  
Núm. liquidación: 826/02.  
Importe: 610,40€.

Núm. expte: 12.349/01.  
Contribuyente: Albelda Jiménez, Marina.  
V. declarado: 4.207,08€.  
V. comprobado: 5.898,14€.  
Núm. liquidación: 767/02.  
Importe: 104,95€.

Núm. expte: 12.122/01.  
Contribuyente: Camacho Gallego, Isabel.  
V. declarado: 18.030,36€.  
V. comprobado: 21.600,40€.  
Núm. liquidación: 852/02.  
Importe: 222,03€.

Núm. expte: 7.110/01.  
Contribuyente: Pérez Gómez, José Luis.  
V. declarado: 36.630,49€.  
V. comprobado: 39.601,30€.  
Núm. liquidación: 1.932/02.  
Importe: 193,09€.

Núm. expte: 991/01.  
Contribuyente: Morillas Gamboa, Manuel.  
V. declarado: 6.611,13€.  
V. comprobado: 14.974,00€.  
Núm. liquidación: 443/02.  
Importe: 43,85€.

Núm. expte: 263/01.  
Contribuyente: Arroyo Sánchez, Juan Bautista.  
V. declarado: 29.646,24€.  
V. comprobado: 36.449,70€.  
Núm. liquidación: 275/02.  
importe: 36,39€.

Núm. expte: 67/01 SUC.  
Contribuyente: López Fernández, Francisca.  
Base liquidable: 1.355,43€.  
Núm. liquidación: 290/03.  
Importe: 103,69€.

Núm. expte: A/136/01.  
Contribuyente: López Ruiz, Urbano.  
Base liquidable: 496.549,05€.  
Núm. liquidación: 300/03.  
Importe: 2.392,51€.

Núm. expte: A/234/01.  
Contribuyente: Núñez Campos, Juan Francisco.  
Base liquidable: 15.568,04€.  
Núm. liquidación: 312/03.  
Importe: 510,58€.

Núm. expte: A/294/01.  
Contribuyente: Rodríguez Jiménez, Carmen.  
Base liquidable: 7.086,69€.  
Núm. liquidación: 92/03.  
Importe: 861,01€.

Núm. expte: A/294/01.  
Contribuyente: Barroso Calvo, José.  
Base liquidable: 14.779,64€.  
Núm. liquidación: 93/03.  
Importe: 1.285,20€.

Núm. expte: A/294/01.  
Contribuyente: Calvo Rodríguez, Bernabé.  
Base liquidable: 7.086,69€.  
Núm. liquidación: 94/03.  
Importe: 861,01€.

Núm. expte: A/283/01.  
Contribuyente: Sarantos Constantino.  
Base liquidable: 11.652,04€.  
Núm. liquidación: 200/03.  
Importe: 68,54€.

Núm. expte: 5.296/01.  
Contribuyente: Vivanco Ortiz, Luis Angel.  
V. declarado: 25.161,68€.  
V. comprobado: 70.494,01€.  
Núm. liquidación: 309/02.  
Importe: 237,71€.

Núm. expte: 3.167/01.  
Contribuyente: Carrasco Gallego, Juana Jesús.  
V. declarado: 901,52€.  
V. comprobado: 1.267,80€.  
Núm. liquidación: 513/02.  
Importe: 23,39€.

Núm. expte: 1.871/01.  
Contribuyente: Jan Pederson.  
V. declarado: 33.055,67€.  
v. comprobado: 48.295,59€.  
Núm. liquidación: 90/02.  
Importe: 80,85€.

Núm. expte: 15.226/01.  
Contribuyente: Gallego García, Juan.  
V. declarado: 9.015,18€.  
V. comprobado: 13.143,66€.  
Núm. liquidación: 1.539/02.  
Importe: 257,58€.

Núm. expte: 10.319/01.  
Contribuyente: Pfalzgraf Maximilian, Adolf.  
V. declarado: 42.070,85€.  
V. comprobado: 81.915,52€.  
Núm. liquidación: 1.481/02.  
Importe: 211,22€.

Núm. expte: 5.114/01.  
Contribuyente: Bruinsma Jan, Paul.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 104.146,83€.  
Núm. liquidación: 357/02.  
Importe: 565,39€.

Núm. expte: 5.114/01.  
Contribuyente: Bruinsma Jan, Paul.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 0€.  
Núm. liquidación: 358/02.  
Importe: 52,07€.

Núm. expte: 5.114/01.  
Contribuyente: Bruinsma Jan, Paul.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 0€.  
Núm. liquidación: 359/02.  
Importe: 260,36€.

Núm. expte: 892/01.  
Contribuyente: Alcaraz Rojas, José Luis.  
V. declarado: 13.222,27€.  
V. comprobado: 32.257,60€.  
Núm. liquidación: 1.452/02.  
Importe: 1.253,61€.

Núm. expte: 2.678/01.  
Contribuyente: Gómez Mompean, Francisco Javier.  
V. declarado: 54.091,09€.  
V. comprobado: 64.000,51€.  
Núm. liquidación: 511/02.  
Importe: 632,99€.

Núm. expte: 12.081/01.  
Contribuyente: Plocia 23, S.L.  
V. declarado: 57.096,15€.  
V. comprobado: 57.096,15€.  
Núm. liquidación: 847/02.  
Importe: 342,58€.

Núm. expte: 7.699/01.  
Contribuyente: Ibercompra, S.A.  
V. declarado: 40.237,76€.  
V. comprobado: 40.237,76€.  
Núm. liquidación: 1.549/02.  
Importe: 120,71€.

Núm. expte: 7.372/01.  
Contribuyente: Caba Gutiérrez, Juan.  
V. declarado: 54.091,09€.  
V. comprobado: 58.122,67€.  
Núm. liquidación: 620/02.  
Importe: 253,64€.

Núm. expte: 766/01.  
Contribuyente: Alexander M.<sup>a</sup> Willem Seghers.  
V. declarado: 9.015,18€.  
V. comprobado: 9.433,49€.  
Núm. liquidación: 435/02.  
Importe: 26,35€.

Núm. expte: 7.054/01.  
Contribuyente: González Carrascosa, Ana María.  
V. declarado: 45.256,21€.  
V. comprobado: 57.723€.  
Núm. liquidación: 644/02.  
Importe: 850,97€.

Núm. expte: 3.806/99.  
Contribuyente: Lobatón Roballo, Juan Miguel.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 483,84€.  
Núm. liquidación: 1.516/02.  
Importe: 34,71€.

Núm. expte: 3.769/99.  
Contribuyente: Erola Bernal, Julio.  
V. declarado: 15.025,30€.  
V. comprobado: 21.713,85€.  
Núm. liquidación: 1.606/02.  
Importe: 425,43€.

Núm. expte: 3.015/99.  
Contribuyente: Correro Moya, José.  
V. declarado: 16.322,00€.  
V. comprobado: 50.409,89€.  
Núm. liquidación: 688/02.  
Importe: 2.206,45€.

Núm. expte: 3.695/99.  
Contribuyente: Delgado Rodríguez, José Miguel.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 1.814,25€.  
Núm. liquidación: 1.405/02.  
Importe: 130,18€.

Núm. expte: 10.617/99.  
Contribuyente: Vega Martínez, Juana María.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 2.156,89€.  
Núm. liquidación: 1.477/02.  
Importe: 150,57€.

Núm. expte: 6.453/99.  
Contribuyente: Mejías Ardaya, Elena.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 1.814,25€.  
Núm. liquidación: 1.422/02.  
Importe: 128,70€.

Núm. expte: 6.721/99.  
Contribuyente: Rojas López, Pilar.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 512,37€.  
Núm. liquidación: 1.423/02.  
Importe: 36,34€.

Núm. expte: 4.246/99.  
Contribuyente: García Revuelta, Juan.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 33.146,91€.  
Núm. liquidación: 74/03.  
Importe: 193,93€.

Núm. expte: 12.613/00.  
Contribuyente: Sánchez Jiménez, Antonio.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 28.181,30€.  
Núm. liquidación: 1.878/01.  
Importe: 277,31€.

Núm. expte: 12.633/00.  
Contribuyente: Illana Martos, Antonio.  
V. declarado: 54.890,44€.  
V. comprobado: 60.691,00€.  
Núm. liquidación: 1.818/01.  
Importe: 362,77€.

Núm. expte: 12.366/00.  
Contribuyente: Delgado Serrano, Antonio.  
V. declarado: 45.676,92€.  
V. comprobado: 46.853,16€.  
Núm. liquidación: 2.097/01.  
Importe: 75,93€.

Núm. expte: 6.782/00.  
Contribuyente: Castro Revidiego, María Isabel.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 86.709,56€.  
Núm. liquidación: 1.442/02.  
Importe: 5.861,23€.

Núm. expte: 3.721/00.  
Contribuyente: Valverde Gómez, Argentino.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 0€.  
Núm. liquidación: 1.008/02.  
Importe: 18,23€.

Núm. expte: 12.574/00.  
Contribuyente: Litran González, Alejandro.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 11.118,72€.  
Núm. liquidación: 1.051/02.  
Importe: 55,59€.

Núm. expte: 5.481/01.  
Contribuyente: Campano Estevez, Dolores.  
V. declarado: 21.035,42€.  
V. comprobado: 22.337,60€.  
Núm. liquidación: 256/03.  
Importe: 86,23€.

Núm. expte: 15.853/01.  
Contribuyente: Alconchel Muñoz, Domingo.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 48.080,97€.  
Núm. liquidación: 1.908/02.  
Importe: 252,54€.

Núm. expte: 15.853/01.  
Contribuyente: Alconchel Muñoz, Domingo.  
V. declarado: 0€.  
V. comprobado: 36.060,73€.  
Núm. liquidación: 1.909/02.  
Importe: 189,41€.

Núm. expte: 15.853/01.  
 Contribuyente: Alconchel Muñoz, Domingo.  
 V. declarado: 0€.  
 V. comprobado: 0€.  
 Núm. liquidación: 1.910/02.  
 Importe: 120,20€.

Núm. expte: 15.853/01.  
 Contribuyente: Alconchel Muñoz, Domingo.  
 V. declarado: 0€.  
 V. comprobado: 0€.  
 Núm. liquidación: 1.911/02.  
 Importe: 90,15€.

Núm. expte: 8.809/01.  
 Contribuyente: Nuvilca 95, S.L.  
 V. declarado: 0€.  
 V. comprobado: 335.071,99€.  
 Núm. liquidación: 295/03.  
 Importe: 1.781,82€.

Núm. expte: 10.626/99.  
 contribuyente: González Rodríguez, Milagros.  
 v. declarado: 0€.  
 v. comprobado: 2.156,89€.  
 Núm. liquidación: 1.470/02.  
 importe: 150,59€.

Núm. expte: 8.123/00.  
 Contribuyente: Heredia Jiménez, Gabriela.  
 V. declarado: 0€.  
 V. comprobado: 26.238,73€.  
 Núm. liquidación: 1.632/02.  
 importe: 1.639,97€.

Algeciras, 20 de octubre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se proactivan notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocido en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, que por este organismo se ha adoptado el acuerdo de estimar/desestimar los recursos interpuestos en los expedientes que se detallan.

Contra las resoluciones que se notifican, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de esta publicación.

Núm. expte: 13.677/00.  
 Contribuyente: Fernández de la Rubia, Pedro Francisco.  
 Resolución: Desestimado.

Núm. expte: 8.050/98.  
 Contribuyente: Bujalance Molina, Vicente.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 7.273/98  
 Contribuyente: Camacho Ruiz, Manuel Jesús.  
 Resolución: Desestimado.

Núm. expte: 6/96.  
 Contribuyente: Ramírez Pomares, Antonia.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 9.766/00.  
 Contribuyente: Luna Vázquez, Santiago.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 9.192/00.  
 Contribuyente: Cuadrado Jarillo, María Esteban.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 8.033/00.  
 Contribuyente: Medinas Fosela, María Paula.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 6.729/00.  
 Contribuyente: Ramos Burgos, Fernando, en representación de Cajasur.  
 Resolución: Estimado.

Núm. expte: 2.001/00.  
 Contribuyente: Cabrera García, Helena María.  
 Resolución: Dejado en suspenso.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta oficina liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta oficina liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. expte: 189/99 SUC.  
 Contribuyente: Corrales Meléndez, María.  
 Base liquidable: 75.985,55€.  
 Núm. liquidación: 399/03.  
 Importe: 8.683,23€.

Núm. expte: 1.375/95.  
 Contribuyente: Fernández Torres, Carlos R.  
 V. declarado: 43.873,88€.  
 V. comprobado: 44.774,88€.  
 Núm. liquidación: 1.014/02.  
 Importe: 54,71€.

Núm. expte: 1.375/95.  
 Contribuyente: Fernández Torres, Carlos R.  
 V. declarado: 0,00€.  
 V. comprobado: 24.040,48€.  
 Núm. liquidación: 1.015/02.  
 Importe: 121,65€.

Núm. expte: 2.401/95.  
Contribuyente: Vázquez Serrano, Francisco Manuel.  
V. declarado: 6.010,12€.  
V. comprobado: 22.172,92€.  
Núm. liquidación: 2.341/01.  
Importe: 1.374,12€.

Núm. expte: 4.914/96.  
Contribuyente: Ruizsalcan, S.L.  
V. declarado: 42.070,85€.  
V. comprobado: 49.582,50€.  
Núm. liquidación: 1.646/02.  
Importe: 450,70€.

Núm. expte: 3.045/98.  
Contribuyente: Erasur, S.L.  
V. declarado: 2.096.029,71€.  
V. comprobado: 2.168.451,67€.  
Núm. liquidación: 1.403/01.  
Importe: 424,43€.

Núm. expte: 6.438/94.  
Contribuyente: Castaño Muñoz, María del Carmen.  
V. declarado: 7.212,15€.  
V. comprobado: 17.244,78€.  
Núm. liquidación: 1.140/01.  
Importe: 630,71€.

Núm. expte 3.442/00.  
Contribuyente: Algemacua, S.L.  
V. declarado: 31.895,44€.  
V. comprobado: 76.971,35€.  
Núm. liquidación: 1.303/01.  
Importe: 168,93€.

Núm. expte: 3.442/00.  
Contribuyente: Algemacua, A.L.  
V. declarado: 45.075,91€.  
V. comprobado: 80.548,21€.  
Núm. liquidación: 1.304/01.  
Importe: 187,86€.

Núm. expte: 1.479/01.  
Contribuyente: Soriano Palacios, Enrique.  
V. declarado: 22.237,45€.  
V. comprobado: 26.557,05€.  
Núm. liquidación: 2.145/01.  
Importe: 266,60€.

Núm. expte: 12.463/00.  
Contribuyente: Pedrero Corrales, Juan Francisco.  
V. declarado: 16.828,34€.  
V. comprobado: 17.425,04€.  
Núm. liquidación: 2.043/01.  
Importe: 38,70€.

Núm. expte: A/458/02.  
Contribuyente: Bartolo Romano.  
Base liquidable: 61.423,28€.  
Núm. liquidación: 128/02.  
Importe: 7.742,63€.

Núm. expte: A/588/00.  
Contribuyente: Puertas de Tena, José Carlos.  
Base liquidable: 3.860,22€.  
Núm. liquidación: 81/03.  
Importe: 295,31€.

Núm. expte: A/588/00.  
Contribuyente: Puertas de Tena, Francisco.  
Base liquidable: 3.860,22€.  
Núm. liquidación: 82/03.  
Importe: 295,31€.

Núm. expte: A/588/00.  
Contribuyente: Puertas de Tena, Manuel.  
Base liquidable: 3.860,22€.  
Núm. liquidación: 83/03.  
Importe: 295,31€.

Núm. expte: A/588/00.  
Contribuyente: Puertas de Tena, Jorge.  
Base liquidable: 3.860,22€.  
Núm. liquidación: 84/03.  
Importe: 295,31€.

Núm. expte: 5.315/01.  
Contribuyente: Campanario 2000, S.L.  
V. declarado: 48.080,97€.  
V. comprobado: 50.484,00€.  
Núm. liquidación: 1.586/02.  
Importe: 155,97€.

Núm. expte: 169/02.  
Contribuyente: Abad Contreras, Juan Antonio.  
V. declarado: 18.030,36€.  
V. comprobado: 33.225,88€.  
Núm. liquidación: 1.846/02.  
Importe: 79,04€.

Núm. expte: 169/02.  
Contribuyente: Abad Contreras, Juan Antonio.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 52.665,88€.  
Núm. liquidación: 1.847/02.  
Importe: 86,41€.

Núm. expte: 10.194/00.  
Contribuyente: Aliso Inversiones, S.L.  
V. declarado: 90.151,82€.  
V. comprobado: 78.996,28€.  
Núm. liquidación: 2.096/01.  
Importe: 5.174,28€.

Núm. expte: 5.282/01.  
Contribuyente: Málaga Norte, S.L.  
V. declarado: 24.623,47€.  
V. comprobado: 27.401,84€.  
Núm. liquidación: 306/02.  
Importe: 14,58€.

Núm. expte: 3.329/01.  
Contribuyente: Inmobiliaria Pisa, S.L.  
V. declarado: 45.580,76€.  
V. comprobado: 52.982,10€.  
Núm. liquidación: 467/02.  
Importe: 38,42€.

Núm. expte: 11.443/99.  
Contribuyente: Pronasu 2000, S.L.  
V. declarado: 81.136,63€.  
V. comprobado: 177.148,32€.  
Núm. liquidación: 2.169/01.  
Importe: 524,83€.

Núm. expte: 13.227/01.  
Contribuyente: Guerrero Armida, Juan.  
V. declarado: 24.040,48€.  
V. comprobado: 25.495,52€.  
Núm. liquidación: 1.836/02.  
Importe: 7,68€.

Núm. expte: 4.914/02.  
Contribuyente: Francisca Sánchez Ordóñez, en representación de Inmobiliaria Pisa 96, S.L.  
V. declarado: 25.771,40€.  
V. comprobado: 48.801,28€.  
Núm. liquidación: 143/03.  
Importe: 120,13€.

Núm. expte: 482/99 SUC.  
Contribuyente: Valero Roselló, Laureana.  
Base liquidable: 20.793,09€.  
Núm. liquidación: 187/02.  
Importe: 1.744,46€.

Núm. expte: 4.101/01.  
Contribuyente: Inversiones Fuentes Rodríguez, S.L.  
V. declarado: 27,05€.  
V. comprobado: 4.163,30€.  
Núm. liquidación: 1.159/02.  
Importe: 290,26€.

Núm. expte: 5.526/02.  
Contribuyente: Villasis, S.L.  
V. declarado: 0,00€.  
V. comprobado: 4.116,93€.  
Núm. liquidación: 83/03.  
Importe: 256,29€.

Núm. expte: 5.526/02.  
Contribuyente: Villasis, S.L.  
V. declarado: 0,00€.  
V. comprobado: 0,00€.  
Núm. liquidación: 84/03.  
Importe: 123,51€.

Núm. expte: 3.258/02.  
Contribuyente: Martínez Castro, Estrella.  
V. declarado: 48.080,96€.  
V. comprobado: 53.474,99€.  
Núm. liquidación: 45/03.  
Importe: 28,06€.

Núm. expte: 1.447/02.  
Contribuyente: Rodríguez Carmona, Francisca de Paula.  
V. declarado: 9.015,18€.  
V. comprobado: 41.400,00€.  
Núm. liquidación: 1.450/02.  
Importe: 2.024,11€.

Núm. expte: 5.460/01.  
Contribuyente: Inversiones Kebir, S.L.  
V. declarado: 302.608,99€.  
V. comprobado: 773.181,79€.  
Núm. liquidación: 139/02.  
Importe: 2.640,76€.

Núm. expte: 5.460/01.  
Contribuyente: Inversiones Kebir, S.L.  
V. declarado: 167.982,28€.  
V. comprobado: 632.940,85€.  
Núm. liquidación: 140/02.  
Importe: 2.609,25€.

Núm. expte: 5.460/01.  
Contribuyente: Inversiones Kebir, S.L.  
V. declarado: 225,38€.  
V. comprobado: 27.856,91€.  
Núm. liquidación: 141/02.  
Importe: 1.860,75€.

Núm. expte: 15.686/01.  
Contribuyente: Sanguino Hernández, Josefa.  
V. declarado: 36.060,73€.  
V. comprobado: 50.662,25€.  
Núm. liquidación: 1.158/02.  
Importe: 902,68€.

Núm. expte: 11.585/01.  
Contribuyente: Agentes de Moda, S.L.  
V. declarado: 0,00€.  
V. comprobado: 4.113,00€.  
Núm. liquidación: 842/02.  
Importe: 21,30€.

Núm. expte: 11.006/00.  
Contribuyente: Marín Moreno, Francisco.  
V. declarado: 0,00€.  
V. comprobado: 30.050,61€.  
Núm. liquidación: 1.570/02.  
Importe: 2.009,84€.

Núm. expte: 8.798/01.  
Contribuyente: Villanueva Gavira, Antonio B.  
V. declarado: 3.876,53€.  
V. comprobado: 11.112,17€.  
Núm. liquidación: 114/02.  
Importe: 448,57€.

Núm. expte: 11.886/01.  
Contribuyente: Temprano Arroyo, Miguel.  
V. declarado: 2.404,05€.  
V. comprobado: 8.879,00€.  
Núm. liquidación: 771/02.  
Importe: 33,56€.

Núm. expte: 4.702/02.  
Contribuyente: Inmobiliaria Llodra, S.A.  
V. declarado: 0,00€.  
V. comprobado: 1.202,02€.  
Núm. liquidación: 157/03.  
Importe: 6,29€.

Núm. expte: A/497/01.  
Contribuyente: Cordero Ostale, María del Pilar.  
Base liquidable: 375.120,06€.  
Núm. liquidación: 88/03.  
Importe: 508,00€.

Núm. expte: 15.438/01.  
Contribuyente: Villaverde Sánchez, Juan Luis.  
V. declarado: 4.507,59€.  
V. comprobado: 5.951,35€.  
Núm. liquidación: 912/02.  
Importe: 89,05€.

Núm. expte: 14.064/01.  
Contribuyente: Rayi Abderrahman.  
V. declarado: 17.128,84€.  
V. comprobado: 29.571,30€.  
Núm. liquidación: 1.084/02.  
Importe: 64,62€.

Núm. expte: A/638/01.  
Contribuyente: López Navarro, Eloisa.  
Base liquidable: 1.066,79€.  
Núm. liquidación: 91/03.  
Importe: 41,72€.

Núm. expte: 6.716/00.  
 Contribuyente: Núñez Benítez, Juan Luis.  
 V. declarado: 1.935,26€.  
 V. comprobado: 5.284,40€.  
 Núm. liquidación: 1.594/02.  
 Importe: 227,49€.

Núm. expte: 5.807/01.  
 Contribuyente: Ferrera Quiñones, Elisa Antonia.  
 V. declarado: 22.237,45€.  
 V. comprobado: 24.478,89€.  
 Núm. liquidación: 533/02.  
 Importe: 141,88€.

Algeciras, 3 de noviembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el señor Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno de Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-66/02.  
 Encausada: Sonia López Pérez.  
 Último domicilio: Calle Marchena Colombo, 1. 21004-Huelva.  
 Acto que se notifica: Notificación para el pago de la sanción.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución correspondiente al expediente sancionador MA-70/2003-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Automáticos Made, S.L.  
 Expediente: MA-70/2003-MR.  
 Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.  
 Sanción: Multa de 1.203 euros.  
 Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.  
 Plazo recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-109/2003-BO.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Julia Lozano Villena.  
 Expediente: MA-109/2003-BO.  
 Infracción: Leve, art. 6.3 Ley 2/86, de 19 de abril.  
 Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.  
 Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-114/2003-BO.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: María Luisa Suárez Vinuesa.  
 Expediente: MA-114/2003-BO.  
 Infracción: Leve, art. 6.3 Ley 2/86, de 19 de abril.  
 Sanción: Multa de hasta 601,01 euros.  
 Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.  
 Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña María Reyes Rodríguez Prieto.  
Expediente: SE-172/03-MR.  
Infracción: Leve, art. 30 Ley 2/1986, de abril del Juego y Apuestas de la CC.AA. de Andalucía.  
Fecha: 26 de noviembre de 2003.  
Sanción: Hasta 601,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.*

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a:

Carta de pago en el expediente de daños: DA-52/03.  
Resolución de archivo de recurso de alzada del expediente: RA-45/02.  
Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y restitución de la realidad alterada: SA y RE-70/03.  
Paralización cautelar en el expediente sancionador y restitución de la realidad alterada: SA y RE-52/03.

Asimismo, se señala el lugar en donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no se publica en su integridad.

Expediente de daños (carta de pago).  
Expediente: DA-52/03.  
Expedientado: Don Essamadi Ahmed.  
Fecha del acto: 19 de diciembre de 2003.

Expediente de recurso de alzada (resolución de archivo).  
Expediente: RA-45/02.  
Expedientado: Trans-Mediterránea, S.L.  
Fecha del acto: 19 de diciembre de 2003.

Expediente sancionador y restitución (acuerdo de incoación).  
Expediente: SA y RE-70/03.  
Expedientado: Transportes Evaristo Molina, S.A.  
Fecha del acto: 19 de diciembre de 2003.

Expediente sancionador y restitución (paralización cautelar).  
Expediente: SA y RE-52/03.  
Expedientado: Don Raúl Díaz Contreras.  
Fecha del acto: 19 de diciembre de 2003.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de diciembre de 2003.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones don Antonio Azuaga Pendón, los herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en calle Ebro, núm. 3-1.º D (Expte. MA-33, CTA-580).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, calle Ebro, núm. 3-1.º D (expediente personal MA-33, CTA-580), se pone de manifiesto a don Antonio Azuaga Pendón, herederos o posibles interesados, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones don Juan Antonio Paneque Florido, sus herederos o posibles interesados sobre la vivienda sita en calle Guadalimar, núm. 6-3.º C (Expte. MA-33, CTA-115).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de Promoción Pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, calle Guadalimar, núm. 6-3.º C (Expte. MA-33, CTA-115), se pone de manifiesto a don Juan Antonio Paneque Florido, sus herederos o posibles interesados, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelaio, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Panificadora García Anaya, S.A.  
Ultimo domicilio: José María Flores, s/n. Arroyo de la Miel. 29631 Benalmádena (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Oikos Products International, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ San Pedro, Edf. Oikos. 29640 Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución recurso alzada.

Notificado: Huertas Ortiz, Enrique.  
Ultimo domicilio: Diego de Agreda 1. 29004 Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: La Imperial Confitería, S.A.  
Ultimo domicilio: La Serna 3. 29003 Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de anulación de autorización.

Notificado: Comercial Tinamenor, S. L.  
Ultimo domicilio: C/ Deuda 14. Pl. La Huertecilla. 29006 Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución recurso de alzada.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por el que se da publicidad a la resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se conceden subvenciones a los museos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003.*

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 9.5 de la Orden de 2 de septiembre 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los Museos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acuerda hacer pública la

Resolución de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se conceden las subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 2003, que irán destinadas a equipamiento de investigación y documentación, equipamiento y actividades de conservación y difusión de los fondos del Museo. El contenido íntegro de la citada Resolución se haya expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Mar Villafranca Jiménez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por el que se da publicidad a la resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, al amparo de la orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y se convocan las correspondientes al año 2003, segundo plazo.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003, del Director General de Fomento y Promoción Cultural de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 4.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C030899SE99FP.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

MODELO 1

Don....., participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de fecha 21 de marzo de 2003 (BOJA núm. 70, de 11 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se convocan las correspondientes al año 2003, declara su ACEPTACION de la ayuda concedida para el proyecto..... por importe de.....€, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En..... a..... de..... de 2003

Fdo.: .....

DNI núm.: .....



**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Antonia Maldonado Sánchez, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>ª</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro en el expediente de protección núm. 150/94, de fecha 17 de noviembre, sobre la menor M. M. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 15 de diciembre de 2003, de Cádiz de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) y en el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J. C. S., el paradero de don Hamid Choukri, siendo su último domicilio conocido en Ceuta, se le comunica con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta de modificación de medida consistente en cesar el acogimiento residencial de su hijo J. F. L. H., y constituir el acogimiento preadoptivo del mismo por parte de familia ajena en la forma prevenida legalmente, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José María Montilla Paniagua y doña Dolores Godoy Cano.*

Acuerdo de fecha martes, 16 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en

Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a, don José María Montilla Paniagua y doña Dolores Godoy Cano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.<sup>ª</sup> planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo de fecha jueves, 30 de octubre de 2003 del menor J. C. M. G., G. M. G., S. M. G. y M. M. G., expediente núm. 29/91/0702/01-29/99/0341-2-3/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0093.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.03, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2002/21/0121 relativo al menor M. R. P., al padre del mismo don José Antonio Ruiz Castellano por el que se acuerda:

Primero: Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar simple de la menor M.R.P., con sus tíos maternos.

Segundo: Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de la menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, sin perjuicio de poder formular, con carácter protestativo reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Huelva, 16 de diciembre de 2003. La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en los procedimientos de desamparo núms. 1996.21.0013 y 2003.21.0073.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto

42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los procedimientos de desamparo núm. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, relativo a los menores J. G. L. y C. G. L., al padre de los mismos don Isidro González Rodríguez, por el que se acuerda:

Primero: La iniciación de oficio de los procedimientos de desamparo núms. 1996.21.0013 y 2003.21.0073, con respecto a los menores, hijos de don Isidro González Rodríguez, nombrando Instructor de procedimiento al Coordinador del Dpto. de Centros del Servicio de Protección de Menores.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1. del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada Provincial, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

## AYUNTAMIENTO DE GALERA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm 203, de 22.10.2003).

Modificación de bases para su adaptación al Decreto 101/2003, de 15 de abril y Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Don Manuel Serral Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Galera

### HACE SABER

Que publicadas las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, mediante el procedimiento selectivo de Concurso Oposición libre en el BOJA núm. 203, de 22 de octubre de 2003 y visto el Decreto 201/2003, de 8 de julio de 2003 de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, así como el Decreto 101/2003, de 15 de abril por el que se aprueba el baremo de Méritos para la fase de Concurso, en los procedimientos selectivos de Concurso Oposición Libre que para los vigilantes municipales se regula en la Disposición Transitoria 6 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se procede por Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2003, a la siguiente modificación para su adaptación a los Decretos anteriormente mencionados:

1. En la base 2, Legislación aplicable; El Decreto 196/1992 ha sido sustituido por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, actualmente aplicable.

Además dentro de la Legislación aplicable es preciso incluir el Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los vigilantes municipales se regulan en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

2. En la base 3 se sustituye el apartado b) tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta; por tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco;

Asimismo el apartado g) se sustituye por Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3. En la base 6 el apartado 6.1 se sustituye por «El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Cuatro Vocales, con voz y voto:

- Un representante de la Consejería de la Gobernación.
- Un representante de la Junta o Delegados de Personal o donde no exista, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los Municipios de la CCAA.
- Un Concejal del Equipo de Gobierno.
- Un Concejal representante de la Oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

4. La base 7.5 se sustituye por «La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles».

5. En la base 8, en el apartado A) del Concurso se añade que la puntuación máxima en la Fase de Antigüedad será de 4 puntos.

6. En la base 8.2 se añade lo siguiente en el primer párrafo (conforme a lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 por las que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía).

7. En la base 8.4 se suprime el párrafo final que establece «la calificación final será la suma de cada una de ellas dividida por dos. Para su realización, que se hará de forma conjunta y consecutiva, se dispondrá de dos horas como mínimo» y se sustituye por «para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de 3 horas como mínimo».

8. En la base 10 apartado f) se sustituye su contenido por «fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)».

9. En la base 11 se sustituyen los párrafos 3,4 y 5 por «la no incorporación a los Cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas tipificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causas que se consideren injustificadas o imputables al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición, el Concurso o el Concurso Oposición y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición, el Concurso, o el Concurso Oposición y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les calculará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el Concurso y el Curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

En el Anexo I, la prueba de salto vertical para las mujeres se sustituye la marca mínima de 42 cm por la de 40 cm.

Se añade además las marcas correspondientes a las pruebas atemperadas:

## PRUEBAS Y MARCAS

## H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 metros)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

## M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 metros)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Galera, 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Manuel Serral Rodríguez.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de información de otorgamiento de concesión administrativa, en el Puerto de Barbate, consistente en la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba.*

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 2003, se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de la entidad Sociedad Frigorífica Almadraba Barbate, S.L., cuyo objeto es la construcción y explotación de planta industrial de procesado de atunes de almadraba, en la zona de servicio del Puerto de Barbate (Cádiz), con una duración de quince años y un canon para el primer ejercicio de 28.581,48 euros, con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos, en el Pliego de Condiciones Generales para concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones, expresamente aceptadas por el solicitante, que se adjuntan a la propuesta».

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

**CÓRDOBA:**

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

**MÁLAGA:**

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Veiázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63